



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez de la Vega
Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
D. Ignacio Jádenes Murcia
D. Pablo Braqueháis Desmots
D. José Martínez Hernández
D^a M^a Belén Romero Carretero
D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
D. Juan Jose López Escolar
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez
D^a M^a Antonia Pérez Galindo
D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
D^a Isabel M^a Andreu Bernal
D. Pedro Contreras Fernández
D. Fulgencio Soto Suárez

GRUPO MUNICIPAL VOX

Ilmo. Sr. D. Diego Jose Salinas Hernández
D^a Beatriz Sánchez del Álamo
D. Gonzalo Manuel López Pretel
D. Diego Lorente Balibrea

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y un minuto del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D^a Isabel García García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena

A las 11:36 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:18 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

1 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D^a Ana Belén Castejón Hernández

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

1.- Acta de la sesión ordinaria de 27 de junio de 2024.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º. Propuesta de la Alcaldesa Presidenta para la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2.- Propuesta del Concejal de Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras para solicitar la adhesión al Consorcio de Gestión de Residuos de la Región de Murcia. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras..*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

2 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

1.1. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Habilitar el giro a la izquierda en la N-301ª en Miranda”.

1.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “dignificación de la muralla del mar”.

1.3. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ayudas a familias monoparentales”.

1.4. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Biblioteca para el Algar”.

1.5. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Divulgación de las ventajas de la provincia de Cartagena”.

1.6. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El huerto de San Antón”.

1.7. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Plan parcial de la playa de San Ginés”.

1.8. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora de accesibilidad en las playas del municipio para las personas con movilidad reducida”.

1.9. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El museo del folklore y del bolillo de La Palma”.

1.10. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El servicio búho bus”.

1.11. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cumplimiento urgente del contrato de actividades deportivas en las playas del municipio de Cartagena”.

1.12. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Identificación turística romería San Ginés de la Jara”.

1.13. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Servicio municipal de teleasistencia”.

1.14. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cala Reona”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

3 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.15. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Instalación de resaltes en Santa Lucía, Los Mateos y Lo Campano”.

1.16. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Conexión de la A-30 con la RM-F35, carretera de La Asomada-La Aparecida”.

1.17. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molineta de agua en la Gori de Santa Ana”.

1.18. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Eremitorio del Miral”.

1.19. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La casa Maestre”.

1.20. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Castillo de San Julián”.

1.21. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Rampa de botadura de embarcaciones de recreo en el entorno portuario”.

1.22. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Restauración integral del castillo de San Julián”.

1.23. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Tren Cartagena-Murcia”.

2.- PREGUNTAS

2.1. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Rotonda del Efesé”.

2.2. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “El huerto urbano cultivando en San Antón”.

2.3. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Veterinario municipal”.

2.4. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contrato suministro vallas”.

2.5. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Bonos de comercio”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

4 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.6. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Campaña de premios de los mercados ambulantes”.

2.7. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pinada de la barriada Virgen de la Caridad”.

2.8. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Comisión de seguimiento para supervisar procedimientos de redacción proyecto, licitación de la obra, construcción y apertura del centro de formación para la industria de Cartagena”.

2.9. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Existencia de un documento o acuerdo donde se contemple desglosado las partidas presupuestarias que cada AAPP y/o entre público va a sufragar para la construcción del centro de formación para la industria de Cartagena”.

2.10. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Programación detallada sobre origen fondos, ejercicios económicos, actuación a llevar a cabo y plazos previstos”.

2.11. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Las piñuelas de Santa Ana”.

2.12. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aparcamiento en casco histórico”.

2.13. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ermitas rurales”.

2.14. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Líneas urbanas en diputaciones”.

2.15. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Los Salazares”.

2.16. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Camino rurales con opción a fondos europeos para su mantenimiento y conservación”.

2.17. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Seguridad vial: semáforo en Santa Ana”.

2.18. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pabellón Maite Mateo en La Palma”.

2.19. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Residencia y centro de día de La Palma”.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.20. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Actuaciones en la RM-605 a su paso por La Aljorra”.

2.21 Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aparcamiento irregular en monte Sacro”.

2.22. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Catálogo inmuebles protegidos del avance del Plan General”.

2.23. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Monasterio de San Ginés de la Jara”

2.24. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solares casco histórico con excavación arqueológica completada”.

2.25. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Titularidad del solar ubicado en la Calle Jara Número 1”.

2.26. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Programa erradicación del chabolismo en el entorno del Castillo de los Moros”.

2.27. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Programa erradicación del chabolismo en Los Mateos”.

2.28. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contrato plagas”.

2.29. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Socorrista casa de la juventud”.

2.30. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aula de naturaleza de Los Urrutias”.

2.31. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre “Limpieza rambla de Los Puertos”.

2.32. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre “Paseo marítimo El Portús”.

2.33. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre “Albergue de Tallante”.

2.34. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre “Autobuses eléctricos”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

6 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.35. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Centro de visitantes de La Muela”.

2.36. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Convocatoria comisión participación ciudadana”.

2.37. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Colaboración con el Ministerio de Inclusión y Migraciones”.

2.38. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Obras en la poterna del Socorro”.

2.39. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “La tala de más de 100 ejemplares de la especie protegida *Tetraclinis artiulata* en el I.E.S. Las Salinas del Mar Menor”.

2.40. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Organismo que concedió autorización para talar especie protegida en el I.E.S. Las Salinas del Mar Menor y argumentos para autorizar dicha tala”.

2.41. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Trazabilidad de los residuos generados”.

2.42. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “La escuela de enfermería de Cartagena: convenio realizado de espaldas a los estudiantes”.

2.43. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Bulevar Alameda de San Antón”.

2.44. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Financiación europea”.

2.45. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Premio del Mayor Región de Murcia 2024”.

3.- RUEGOS

3.1. Ruego que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Poda de palmeras”.

3.2. Ruego que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza del monumento dedicado a Cristóbal Colón en la muralla”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

7 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

3.3. Ruego que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reposición de elementos de ejercicio físico en la vía verde de Barrio Peral-San Félix”.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2024. (00:00:18)

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a la misma, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

1º. PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:00:32)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M.^a de las Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (sustituyendo a la titular), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Vista la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas (publicada en BORM n° 300, de 30 de diciembre de 2006, corrección de errores BORM n° 8, de 11 de enero de 2007; modificación parcial BORM n° 236, de 10 de octubre de 2016).

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

8 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Considerando que procede modificar la citada Ordenanza para incluir dentro del régimen sancionador, como infracción muy grave, la ocupación sin autorización del dominio público con terrazas de establecimientos de hostelería, al constituir un incumplimiento a la regulación contenida en dicho texto normativo.

Resultando de aplicación, a su vez, lo dispuesto la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo 84.1 la necesidad de título habilitante, indicando que “Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” y en su artículo. 86.2 en cuanto al uso de estos bienes que “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.” Así como lo recogido en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que establece que “el uso común especial normal de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general...”

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2024 el Proyecto de modificación de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, procede continuar la tramitación del procedimiento de modificación de la Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que dispone:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Visto que con fecha de 11 de julio de 2024 se aprueba por unanimidad por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena la modificación de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 es por lo que propongo al del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial por el Pleno municipal de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS publicada en

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

9 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

BORM nº 300, de 30 de diciembre de 2006 (corrección de errores BORM nº 8, de 11 de enero de 2007; modificación parcial BORM nº 236, de 10 de octubre de 2016), según la redacción que consta en el Anexo I de la presente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto consolidado, una vez se considere aprobado definitivamente o se adopte Acuerdo a tal fin, según consta en el Anexo II de la presente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, V.E. resolverá lo procedente.

ANEXO I

La modificación del texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

Donde dice:

ARTÍCULO 38.-

Serán infracciones muy graves:

- a) La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.
- b) La falta de retirada de la terraza al finalizar el período de validez de la misma.
- c) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o afluencia de la terraza.
- d) Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes o la negativa a la actuación inspectora de los mismos.
- e) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

Debe decir:

ARTÍCULO 38.-

Serán infracciones muy graves:

- a) La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.
- b) La ocupación sin autorización del dominio público con terrazas de establecimientos de hostelería.
- c) La falta de retirada de la terraza al finalizar el período de validez de la misma.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

10 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

d) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o afluencia de la terraza.

e) Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes o la negativa a la actuación inspectora de los mismos.

f) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

ANEXO II

ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS (VE.PLA.)

TÍTULO PRELIMINAR

ARTICULO 1 – OBJETO

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal terrazas de veladores u otro tipo de instalación análogas, que constituyan actividad hostelera y del dominio público marítimo terrestre mediante instalaciones de temporada en playas.

2. Las disposiciones de esta ordenanza referentes a los aspectos estéticos y sanitarios de las terrazas y mobiliario urbano de las mismas serán también de aplicación a aquellas que se instalen en dominio público del que sea titular otra Administración o dominio privado (entendiendo por éste último, los que se encuentran dentro de la alineación oficial definida en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de nuestro término municipal).

3. En las terrazas instaladas en dominio privado, su instalación no dificultará la evacuación de edificios o locales donde se instale, ni podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.

TÍTULO I.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA

Capítulo I.- Disposiciones Generales

ARTICULO 2.- CLASES

El aprovechamiento objeto de la presente Ordenanza se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

1. Terrazas anejas y Terrazas provisionales

Ocupación mediante terraza **aneja** a establecimiento hostelero del suelo de dominio público.

Ocupación mediante terrazas de carácter **provisional** del suelo de dominio público.

2. Tanto las terrazas anejas como las provisionales podrán ser, a su vez, **anuales** o **temporales**, dependiendo de la duración de la autorización administrativa.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

11 / 137



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ARTICULO 3.- CONCEPTO

1. Se entenderá por ocupación de terrenos del dominio público municipal con terrazas de veladores anejos a establecimientos hosteleros ubicados en inmueble o local, la colocación en aquel de mesas sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo en línea de fachada o frente al establecimiento y sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento, como zona de extensión o ampliación de aquellos.

2. Se entenderá por terraza al aire libre, la zona de dominio público, ocupada por una instalación constituida por elementos arquitectónicos de carácter temporal para actividades propias de la hostelería mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas, toldos jardineras o elementos similares sin que exista local anejo. A estas terrazas las denominaremos provisionales

ARTICULO 4.-

El aprovechamiento del dominio público que se regule en la presente Ordenanza, está sujeto a las siguientes condiciones generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto de autorización:

PRIMERO.- La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento. Esta superficie se grafiará, en todo su perímetro, en la tarjeta acreditativa y estará marcada con pintura sobre el suelo, al menos, en los vértices del perímetro autorizado.

La distribución en la superficie grafiada de mesas, sillas y otros elementos auxiliares como pizarras, carteles de precios, maceteros o maquinaria, quedará a criterio del establecimiento hostelero, según su nivel de prestación de servicios y espacio disponible, no pudiendo rebasar el perímetro autorizado.

En la tarjeta acreditativa no estará grafiada la distribución de mobiliario adoptada, sin embargo, si vendrán reflejados los toldos, sombrillas y cerramientos homologados autorizados.

En cualquier caso de distribución de mobiliario adoptada, el titular del establecimiento deberá garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad, seguridad e higiene necesarias por la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Deberán dejar completamente libre para su utilización inmediata si fuere preciso por los servicios públicos correspondientes:

- Las bocas de riego e hidrantes.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público.
- Los aparatos de registro y control del tráfico.
- Los vados o pasaderas para vehículos
- Cualquier otra instalación municipal o de servicio público.

ARTÍCULO 5. HORARIO

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

12 / 137



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.-Sin perjuicio de la obligación de respetar los horarios de cierre de cada modalidad de establecimiento, regulados al efecto en la normativa autonómica vigente, los establecimientos autorizados para la instalación de veladores podrán ejercer su actividad, en el marco de los horarios señalados a continuación:

Horario de Invierno

Abarca desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

* Horario de colocación del mobiliario:

Desde las 7:00 horas de lunes a viernes y desde las 8:00 horas, sábados, domingos y festivos.

* Horario de retirada de mobiliario:

A la 1:00 horas de lunes a jueves del día siguiente y a la 1:30 horas viernes, sábados, domingos y festivos del día siguiente.

Horario de Verano:

Abarca desde el 1 de junio al 30 de septiembre (incluye fiestas de Semana Santa, Navidad y Reyes)

- Fiestas de Semana Santa y Pascua (Desde el viernes de Dolores hasta el domingo de Resurrección), así como las fiestas de Navidad y Reyes (Desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero).

* Horario de colocación del mobiliario:

Desde las 7:00 horas de lunes a viernes y desde las 8:00 horas, sábados, domingos y festivos.

* Horario de retirada de mobiliario:

A la 1:30 horas de lunes a jueves del día siguiente y a la 2:00 horas viernes, sábados, domingos y festivos del día siguiente

Zona de Playas:

- El horario de colocación de mobiliario se regirá por los horarios descritos con anterioridad.

- El horario de retirada de mobiliario en zonas de playa en período de verano, (del 1 de junio al 30 de septiembre) podrá producirse media hora más tarde de los horarios descritos anteriormente.

2.- En los horarios anteriores la colocación del mobiliario comenzará a partir de la hora indicada, según criterio del establecimiento, y la hora de retirada del mobiliario será la de terminación de la recogida de todos los veladores. Previamente a su fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

Fuera de las horas límites reseñadas, la instalación de veladores deberá estar recogida dentro del establecimiento o almacén dispuesto. Se prohíbe expresamente la permanencia de mobiliario en la vía pública (apilado o no) cuando no se esté usando para el ejercicio de la actividad autorizada. No obstante, en el período de verano, siempre y cuando la terraza del establecimiento termine la recogida del mobiliario al final del horario establecido y comience la colocación a primera hora del mismo día, estará permitido el apilamiento del mobiliario recogido en la terraza.

3.-En ningún caso, podrá permanecer instalada la terraza, una vez vencido el horario de cierre del establecimiento al que está vinculada la actividad de veladores, que viene establecido anualmente, para cada modalidad, en la Orden de la Consejería competente en la materia, o en la Circular correspondiente de la Delegación del Gobierno, salvo casos excepcionales expresamente autorizados.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

13 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

4.-El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones horarias adicionales a los establecimientos, para zonas concretas de la ciudad o períodos del año determinados, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones y objetivos de calidad acústica del municipio o por motivo de planes y programas de protección cultural, patrimonial o paisajística.

La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, cabalgatas, desfiles, manifestaciones, etc.).

5.-En virtud de esta modificación del horario, queda derogado el previsto en el artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y las Vibraciones.

ARTÍCULO 6.-

Los titulares de las autorizaciones vendrá obligados al pago de las tasas fijadas en la Ordenanza Fiscal, por ocupación de terrenos de uso público, en función de la superficie ocupada, y de la zona del término municipal en que se encuentre en la forma que determine, en su caso, la Ordenanza Fiscal, así como al pago de las tasas por tramitación de expediente que se determinen.

Capítulo II.- Terrazas anejas a establecimientos de hostelería.

ARTICULO 7.-

1. Como regla general, las autorizaciones que se otorguen para la ocupación de la vía pública, a los fines previstos en la presente Ordenanza, se limitarán a la zona que confronte con las fachadas de los locales de que sean titulares los solicitantes de aquéllas. En los casos en que se pretenda ocupar más del frente de fachada del local se deberá aportar la autorización del local o inmueble colindante y seguir el procedimiento previsto en el artículo 27 y siguientes de esta Ordenanza siendo sometido a aprobación de la Comisión Estética.

2. Las ocupaciones de dominio público que se realicen en las inmediaciones de lugares de afluencia masiva de peatones y vehículos y en los que pueda suponer algún riesgo o peligro para los viandantes y el tráfico en general, se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes correspondientes de la Oficina municipal de tráfico, que en todo caso tendrán en cuenta los pasos de peatones, accesos-salidas de locales de pública concurrencia, paradas de transporte público, vados y visibilidad de señales de tráfico, entre otros.

3. La ocupación de la acera por los veladores no podrá ser nunca superior a un tercio de la anchura libre de paso, ni esta inferior a 1,5 ó 2 metros según el tráfico peatonal. En las calles indicadas en el Anexo II como Recinto Histórico-Artístico y vías principales del Ensanche la anchura libre de paso no será inferior a 2 metros.

4. Cuando la zona de terraza limite con el final de la acera, colindando con aparcamiento en línea deberá dejarse un espacio libre de 0,70 metros para el acceso de los particulares a sus vehículos. En el caso que la terraza linde con un aparcamiento en batería limitando con la acera se dejará el mismo espacio libre de 0,70 metros ó solicitará colocar un elemento separador debidamente autorizado, según Anexo IV. Cuando se requiera la instalación de este elemento separador, la Oficina Municipal Integral de Tráfico,

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

14 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

establecerá los requisitos necesarios que exija su adecuada colocación emitiendo informe al respecto.

5. Cuando una plaza o vía pública pudiera ser utilizada por más de un establecimiento, la superficie total susceptible de ocupación se repartirá en forma directamente proporcional a la longitud de la fachada que el local del peticionario presente hacia la vía pública objeto de la licencia; si el titular de uno de estos locales solicitase ocupar la zona de influencia de otro local, se dará audiencia al titular de este último en el expediente que se tramite.

6. Cuando se produjera una petición de ocupación de una zona que ya hubiera sido adjudicada a actividad preexistente, el reparto y adjudicación de superficies se hará con efectos a partir de primeros del año siguiente al que se hubiera producido la nueva petición, sin que el titular de la autorización anterior pueda reclamar indemnización alguna por la merma en la superficie ocupada.

ARTICULO 8.-

Será excepción a lo establecido en el párrafo tercero del artículo anterior, el que el ancho de la vía pública o su condición de peatonal, o la ubicación del local, pueda permitir una instalación de diferente amplitud a la fijada en aquél.

ARTICULO 9.-

Se considerará incompatible la instalación de mesas, sillas y parasoles con los casos en que se impida o dificulte el tránsito peatonal, o se menoscabe el interés de edificios o espacios públicos de carácter históricos-artístico.

ARTICULO 10.-

Las ocupaciones del art. 3.1, no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.

ARTICULO 11.-

No podrán incluirse ningún tipo de publicidad, ni más rótulos que el empleo discreto de anagramas o símbolos que identifiquen al local titular de la actividad o al diseñador del mobiliario, siempre que cumplan las normas de homologación.

ARTICULO 12.-

Queda absolutamente prohibido la instalación de billares, futbolines, máquinas expendedoras, recreativas o de azar o cualquiera de características análogas. Excepcionalmente podrá ser autorizada la instalación de aparatos de reproducción sonora en zonas de terraza al aire libre de propiedad privada vinculada a la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra de Ruidos y Vibraciones.

Se permitirá la colocación, dentro de la superficie ocupada, de elementos auxiliares para climatización o iluminación; estos elementos deberán responder a modelos o tipos



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

autorizados por el Organismo Competente en la materia y cumplir las normas de homologación y serán retirados simultáneamente con el resto del mobiliario.

ARTICULO 13.-

Serán de cuenta del titular de la licencia las instalaciones de los elementos y las obras conforme al proyecto aprobado, así como las de reposición necesarias una vez concluida la actividad.

ARTICULO 14.-

Serán obligaciones de los titulares de las terrazas mantener estas y cada uno de los elementos que la componen, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. Será requisito indispensable disponer de los elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar producto junto a terrazas ni fuera de sus instalaciones.

Se dispondrá de una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

ARTICULO 15.-

Las autorizaciones que se otorguen en razón al aprovechamiento que suponen de la vía pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se entenderá otorgadas en precario y la Autoridad Municipal podrá revocarlas, en cualquier momento, sin que los titulares de las mismas puedan solicitar indemnización alguna.

ARTICULO 16.-

Las autorizaciones se extinguirán y quedarán sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones fijadas en su autorización.

A estos efectos y, conforme al Decreto nº 127/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los titulares de los establecimientos deberán colocar un cartel enunciativo (homologado en cada caso por la Comisión Estética) en el exterior del establecimiento y en lugar bien visible para el público en el que consten las cartas, menús, el horario de apertura y cierre, el aforo máximo autorizado y la tarjeta expedida por la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública en la que se determinan las características y condiciones de prestación del servicio, conforme el Anexo I de esta Ordenanza. Dicha tarjeta se expedirá únicamente en caso de que la terraza sea aneja a un establecimiento hostelero y su falta de exposición se considerará ausencia de autorización.

También se extinguirán las autorizaciones respecto a la utilización del espacio o zona de influencia de otro local, cuando su titular solicite ocuparlo con mesas y sillas por su

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

16 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

conversión en establecimientos del ramo; en este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 17.-

En los supuestos que por la Policía Local, se compruebe la existencia de mesas y sillas en número superior al de la autorización otorgada, se procederá, sin previo aviso, a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente, y del abono de los gastos que ello ocasione.

Capítulo III.- Terrazas provisionales

ARTICULO 18.-

Las terrazas provisionales serán autorizadas previo concurso para la concesión privativa del dominio público por el Pleno de la Corporación.

ARTICULO 19.-

El régimen jurídico de las mismas será el establecido en los arts. 7 al 15 ambos inclusive de la presente Ordenanza, junto con las condiciones que se fijen en la autorización municipal.

ARTICULO 20.- CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS

1. En todo caso, las conducciones de los servicios de agua, electricidad, desagües o cualquier otro servicio, deberán ser subterráneas, sirviendo el otorgamiento de la licencia o concesión como título habilitante para la obtención de las oportunas licencias de obras en la vía pública, previo pago de la correspondiente tasa fiscal.
2. Las instalaciones que por su naturaleza necesiten de la autorización de otra Administración Pública, como las relacionadas con el Órgano competente en materia de Industria de La Comunidad Autónoma, presentaran Autorización Administrativa de la citada Administración Regional.

ARTICULO 21.- ACTIVIDADES EXCLUIDAS

1. La presente Ordenanza no será de aplicación en los casos de ocupación de la vía pública que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, festejos, actividades deportivas y análogas, los cuales se sujetarán a sus normas específicas.
2. En lo referente a terrazas provisionales en zona de playas se estará a lo dispuesto en el Título II de la presente Ordenanza, en la Ordenanza sobre Homogeneización de Infraestructuras y Servicios en las playas del área de influencia de la Mancomunidad turística del Mar Menor, en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Real Decreto Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

ARTICULO 22.-

No se autorizarán terrazas que no estén dotadas de los siguientes servicios:

- Zona cubierta de almacenaje cerrada

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

17 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

- Pilas o fregaderos dotados de agua corriente.

Capitulo IV.- Procedimiento

ARTICULO 23.- SOLICITUDES

1. Podrán solicitar licencia para este tipo de ocupación de dominio público cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hostelero para las terrazas anejas. En cuanto a las terrazas provisionales podrán solicitarlas cualquier personas física o jurídica que presenten la solicitud y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2. Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:

- a) El Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento vigente, siempre que se trate de terrazas anejas a establecimientos hosteleros.
- b) Fotografía de fachada del local y zona donde se pretenden instalar los veladores.
- c) Número de mesas y sillas y demás elementos que pretende instalar.
- d) Plano acotado a escala 1/50 de la ubicación de mesas y sillas, toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que se pretenda colocar, así como servicios públicos, instalaciones municipales, mobiliario urbano, indicará el cumplimiento del artículo 4 de esta ordenanza y cualquier otra afectación de la zona, realizado por Técnico competente y con el visado de planos correspondiente de su Colegio Oficial.
- e) Plano de emplazamiento del local ajustado al Plan General de Ordenación Urbana a escala 1:2000, señalando la ubicación del local.
- f) Indicación de los metros lineales de fachada del local.
- g) Documentación gráfica del mobiliario a instalar, aportando, a su vez, los documentos indicados en el art. 29 de esta Ordenanza.
- h) Indicación del lugar donde se pretenda ubicar la tarjeta municipal identificativa.
- i) Justificante del pago de la tasa municipal, según la Ordenanza fiscal.

3. Cuando se produzca un cambio de titular de un establecimiento que tenga autorizada instalación de terraza, el adquirente deberá solicitar cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Excmo. Ayuntamiento y el pago de las tasas correspondientes, siempre que no sufran variación alguna de las situaciones señaladas en el artículo 16 de esta Ordenanza. Le será expedida tarjeta acreditativa al respecto.

4. En el caso de las terrazas provisionales deberá acompañarse a la solicitud la documentación contenida en los apartados b), c), d), e), g) e i) del artículo 23. 2 de esta Ordenanza.

ARTICULO 24.- OTORGAMIENTO

1. Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2. La licencia no podrá ser arrendada directa o indirectamente en todo o en parte.

3. En ningún caso podrán otorgarse licencias para tiempo indefinido, su duración será de dos años o bien el período temporal que se fije dentro del año, de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

4. Las licencias se renovarán por períodos de igual duración mediante el pago de la tasa correspondiente, siempre que no exista variación en sujeto pasivo, superficie, tiempo de

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

18 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ocupación respecto de la inicialmente concedida y los elementos instalados se encuentren en buenas condiciones.

5. El Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública podrá Otorgar la oportuna Licencia Administrativa, previo informe de los Servicios Técnicos Industriales Municipales de la misma Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, en lo referente a la superficie de ocupación y distribución del mobiliario, de la documentación requerida en los apartados “d” y “e” del artículo 23 de esta Ordenanza e informe jurídico de La jefa de la citada Unidad Administrativa, que realizará a su vez propuesta favorable o desfavorable al citado Concejal Delegado.

5.1.- La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

5.1.1.-A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación (Urbanismo, Arquitectura, Ruinas, Servicios Eléctricos e Infraestructura).

5.1.2.- A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación.

5.1.3.- Al Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena, para que informe de los aspectos mecánicos, estructurales, de la calidad y seguridad y de los posibles residuos químicos.

5.2.- La Comisión Estética de Veladores podrá requerir, una vez concedida la Licencia Administrativa, las distintas autorizaciones Administrativas de otras Administraciones Públicas, como la concedida en el caso de disponer de instalación energética, eléctrica, gas, etc., incluso si esta es autónoma, por el Órgano competente en materia de Industria de La Comunidad Autónoma.

6. El solicitante deberá encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena. Además deberá proveerse de la tarjeta municipal para el ejercicio y período correspondiente.

7. Una vez sea Otorgada la Licencia Administrativa por El Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública y en los supuestos que por la Policía Local, se compruebe el no cumplimiento de las condiciones estipuladas en la citada Licencia Administrativa, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI, de Infracciones y Sanciones de la presente Ordenanza.

Capítulo V.- De los elementos de mobiliario urbano

ARTICULO 25.-

1. La instalación de los elementos de mobiliario urbano deberá prever, cuando fuera necesario y por cuenta del titular del mismo, las oportunas acometidas de agua, saneamiento, electricidad, etc., ajustándose a las normas específicas que regulan cada actividad y a las disposiciones que le sean de aplicación.

2. Estas acometidas deberán ser subterráneas, exigirán las autorizaciones correspondientes de las distintas Administraciones Públicas competentes en las diferentes instalaciones, sin las cuales no podrán ser ejecutadas, y se conectarán a las redes generales de servicios, salvo circunstancias excepcionales en que podrá efectuarse a las redes municipales.

ARTÍCULO 26.-

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

19 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.-Como norma general los conjuntos de mobiliario constituidos por toldos, cerramientos, armazón de soporte, etc., deberán constar sólo de apoyos en línea y podrán ser desmontados en el plazo de una jornada laboral. Tras la retirada del conjunto, no quedará sobre la vía pública ni sobre su vuelo resto alguno de la instalación. No obstante, dependiendo de la particularidad de la zona y de la integración de la terraza en la misma, se podrán permitir, previa aprobación por la Comisión Estética de Veladores, la instalación fija de los mismos.

1.1.- En el supuesto de haber sido autorizado por La Comisión Estética de Veladores, la instalación fija, se realizará bajo dirección de Técnico competente y Visada por su Colegio Oficial, certificando dicho técnico el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y calidad, tanto en su uso, como en su proceso de instalación.

2. Las características técnicas que se requieren para la instalación de toldo en vía pública están reflejadas en el Anexo III de esta Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a homologación de mobiliario en los artículos siguientes.

3. Queda prohibido el cerramiento de las superficies verticales del perímetro de los mismos, así como el cubrimiento o cerramiento de la zona de terraza con materiales rígidos, translucidos o transparentes, aunque estén soportados por estructuras ligeras y desmontables, excepto que, previa solicitud, se autorice por la Comisión Estética una vez valorada la ocupación del dominio público y su diseño.

ARTICULO 27.-

1. El mobiliario urbano deberá armonizar con el ambiente y carácter del entorno en que se pretenda instalar.

Todos los elementos de mobiliario urbano deberán corresponder a tipos homologados (autorizados) por el Ayuntamiento, tanto para las terrazas que se sitúen en suelo público municipal, como las que se instalen en suelo público de otra Administración o dominio privado y sean claramente visibles desde la vía pública, conforme al procedimiento que esta Ordenanza establece, sin cuyo requisito no será posible su instalación.

2. La homologación vendrá referida únicamente a aspectos estéticos, siendo el técnico competente autor del proyecto, visado por su colegio Oficial y sus fabricantes los responsables de los cálculos, calidad, robustez, instalación y seguridad en el uso.

ARTICULO 28.-

El mobiliario que pretende instalarse en las terrazas deberá ser homologado por el Ayuntamiento a través de la Comisión Estética de Veladores de oficio o a instancia de parte, pudiendo aprobar diseños para uso general o bien específico para zonas concretas del término municipal, sin perjuicio de señalar, al tiempo de la homologación de mobiliario urbano, las zonas en que el mismo pueda ser instalado.

La homologación de los elementos de mobiliario urbano deberá solicitarse a la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, mediante presentación en el Registro General del impreso normalizado correspondiente, acompañado de la documentación técnica o proyecto, por triplicado, del elemento cuya homologación se pretende.

ARTICULO 29.-

Dicha documentación o proyecto deberá contener:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

20 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Memoria descriptiva, realizada por técnico competente y visada por su Colegio oficial correspondiente, del elemento, en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etc., los detalles de su explotación y certificación de seguridad, calidad y adaptación a las distintas normas que le sean de aplicación tanto para su utilización como para su instalación.

- a) Si el elemento que se pretende homologar, necesita de instalación eléctrica o cualquier otro servicio que necesite autorización administrativa del Órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia o de cualquier otra administración, se deberá presentar dicha autorización.
- b) Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.
- c) Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.
- d) Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.
- e) Empresa especializada que va a realizar los distintos tipos de mantenimiento necesario, conforme a las directrices especificadas por el Técnico competente autor del proyecto y de su instalación.
- f) Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el artículo-32

ARTICULO 30.-

1. Ante la imposibilidad de este Excmo. Ayuntamiento de verificar los datos de la fabricación, seguridad y Control de calidad del elemento mobiliario urbano, objeto de la homologación, por carecer de Laboratorio de Materiales, La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, tiene un contrato de Asistencia Técnica con el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena.

2. El citado Departamento Universitario indicado en el apartado anterior, realizará informe del elemento a homologar, indicando su calidad y seguridad para realizar las funciones para las que ha sido diseñado.

ARTICULO 31.-

La Jefa de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, si el anterior informe resultase favorable y se hubiera presentado la documentación indicada en el artículo 29, formulará propuesta a la Comisión Estética de Veladores, para conceder la homologación solicitada.

ARTICULO 32.-

1. La Comisión Estética de Veladores podrá conceder la homologación solicitada, en base a las características generales del elemento mobiliario urbano, su armonización con el entorno y las ventajas de su explotación.

2. La Comisión Estética de Veladores, podrá requerir informe:

2.1.- Al resto de Servicios de este Excmo. Ayuntamiento que se pudieran ver afectados por la instalación.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

21 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.2.- A los Servicios de Inspección Municipal, para que realicen Acta de Comprobación.

ARTICULO 33.-

La Comisión Estética de Veladores estará integrada por:

- El/La Concejal/a Delegado/a de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, que presidirá dicha Comisión.
- El/La Concejal/a Delegado/a de Infraestructura.
- La Jefa de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública.
- Representante de HOSTECAR.

ARTÍCULO 34.-

Sin perjuicio de la solicitud correspondiente del interesado y del sometimiento a la autorización correspondiente y, conforme a los anteriores preceptos, se prevé la autorización de los siguientes materiales en función de la zona del término municipal, según se distinguen en el Anexo 2 de esta Ordenanza:

. **En el Recinto Histórico-Artístico** (en los términos definidos por el Decreto 3046/1980.):

- Sillas de madera natural en respaldo y asiento
- Sillas de estructura de aluminio y acabado de lamas de madera en respaldo y asiento.
- Sillas de mimbre
- Sillas de resina
- Las mesas serán las correspondientes a los modelos de sillas citados, autorizándose el aluminio únicamente en su estructura.
- Los lonas de los toldos serán de color claro y se ajustarán al diseño marcado desde la Comisión Estética de Veladores del Ayuntamiento, en el que constará el escudo de la Ciudad.

. **En la zona del Ensanche** (desde el perímetro que queda fuera de la zona anteriormente definida a la calle Jorge Juan, entendiéndose esta última también incluida.). Se distinguen las siguientes vías y materiales:

. **vías principales** (Paseo Alfonso XIII, Ángel Bruna, Reina Victoria, Alameda de San Antón, Jorge Juan):

- Sillas de madera natural en respaldo y asiento
- Sillas de estructura de aluminio y acabado de lamas de madera en respaldo y asiento.
- Sillas de mimbre
- Sillas de rattan o resina.
- Sillas de aluminio y textil
- Sillas de aluminio y teka.
- Sillas de resina
- Las mesas serán las correspondientes a los modelos de sillas citados, autorizándose el aluminio únicamente en su estructura.
- Los toldos se ajustarán al diseño marcado desde la Comisión Estética de Veladores de este Excmo. Ayuntamiento, en el que constará el escudo de la Ciudad.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

- Los separadores que se autoricen serán de fundición y llevarán un pequeño anagrama con el escudo de la Ciudad.
- . vías secundarias (las demás, comprendidas dentro del Ensanche): los mismos materiales que los autorizados para las vías principales del Ensanche y, además, sillas de estructura de aluminio con respaldo y asiento en el mismo material.
- . En los **Barrios, Diputaciones** : se autoriza la instalación de todos los modelos reflejados para las anteriores zonas del término municipal.
- . En el **dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de protección** : se estará a lo dispuesto en el Título II de esta Ordenanza.

Capítulo VI.- Infracciones y Sanciones

ARTICULO 35.-

1. Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus espacios públicos las infracciones a la presente Ordenanza se calificarán como leves, graves o muy graves.
2. Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas jurídicas titulares de las licencias.

ARTICULO 36.-

Serán infracciones leves:

- a) La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.
- b) La no exposición en el local correspondiente de la tarjeta acreditativa expedida por este Excmo. Ayuntamiento.
- c) Demorar el fin de la actividad menos de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.
- d) Descuidar la limpieza de la zona ocupada, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud y la vía pública.

ARTICULO 37.-

Serán infracciones graves:

- a) La reiteración de infracciones leves en número igual a tres veces en un mes o seis en un año.
- b) La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, cuando el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.
- c) Usar la vía pública como almacén de elementos propios de la actividad, ya sea mobiliario, consumibles o residuos.
- d) Demorar el fin de la actividad más de 15 minutos después del horario de apertura autorizado. Descuidar la limpieza de la zona, permitiendo la existencia de residuos o suciedades que puedan extenderse fuera del área ocupada, que puedan resultar insalubres o que deterioren la vía pública.
- e) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar la convivencia pacífica o ser causa de riesgo leve para los usuarios o transeúntes.
- f) No conservar en buen estado estético y de uso, el distinto mobiliario urbano.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

23 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ARTICULO 38.-

Serán infracciones muy graves:

- a) La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.
- b) La ocupación sin autorización del dominio público con terrazas de establecimientos de hostelería.
- c) La falta de retirada de la terraza al finalizar el período de validez de la misma.
- d) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o afluencia de la terraza.
- e) Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes o la negativa a la actuación inspectora de los mismos.
- f) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

ARTICULO 39.-

Las infracciones se sancionarán:

- Infracciones leves podrán sancionarse con: multa de hasta 750 euros.
- Infracciones graves: multa de hasta 1500 euros.
- Infracciones muy graves: multa de hasta 3000 euros.

ARTICULO 40.-

1. Podrá adoptarse como medida cautelar la suspensión de la licencia de ocupación de la vía pública por espacio de hasta tres meses y la suspensión definitiva de la licencia de ocupación de la vía pública.

2. Podrá adoptarse como medida cautelar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza en los supuestos establecidos en el punto 2 apartado b) del presente artículo, así como su depósito en dependencias municipales.

3. La potestad para ordenar la anterior medida corresponderá:

- a) Al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor.
- b) Excepcionalmente, a la Policía Local, por propia autoridad, estando habilitados para adoptar las medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:
 - 1) Instalación de terraza sin licencia municipal.
 - 2) Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.
 - 3) Cuando requerido el titular o representante para recogida, retirada o no instalación de terraza y se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos del artículo 5.4 de esta Ordenanza.

En estos supuestos, los funcionarios de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o a la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la Policía Local solicitarán la presencia de los servicios

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

24 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

3.- La adopción de las medidas cautelares previstas en el presente artículo durará el tiempo estrictamente necesario y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

TÍTULO II.- DE LAS INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS

Capítulo I.- Disposiciones generales

ARTÍCULO 41.- ANTECEDENTES

1.-El REAL DECRETO 1471/1989, DE 1 DE DICIEMBRE, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas (BOE nº 297, de 12 de diciembre de 1988 (c.e.) BOE nº 20, de 23 de enero de 1990), en la Sección 2.^a, capítulo IV, Título III, artículo 111. 1 indica que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, estableciendo además el apartado 4. del mismo artículo, que Los Ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización, directamente en el Servicio Periférico de Costas o a través de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo establecido.

2.- Este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de la posibilidad reflejada en el apartado anterior, otorgará, previa petición del Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, la explotación de los servicios de temporada en playas que requieran instalaciones desmontables dentro de su término municipal.

ARTÍCULO 42.- OBJETO

La presente normativa es de aplicación a todas las instalaciones temporales que se ubican en el término municipal bien durante la época estival, bien en cualquier otro periodo del año y que se clasifican en las siguientes:

- quiosco
- hamacas y sombrillas
- elementos náuticos
- patines
- caseta de ski náutico
- escuela de vela
- pasarela de embarque
- puesto de control motos náuticas
- zona de varado
- canal de salida de embarcaciones
- actividades deportivas
- recinto ferial
- mercadillo nocturno
- cualquier otra prevista por la Demarcación de Costas del Estado.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

25 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ARTÍCULO 43.- SOLICITUDES

1. El plazo de solicitud de este tipo de instalaciones se publicará cada año en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión de la Región.

2. De forma excepcional, este Excmo. Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes, podrá tomar en consideración solicitudes que habiéndose presentado fuera de plazo revistan interés turístico o social. Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado que obtuvieran licencia liquidarán el periodo completo que abarca el plazo general de instalación.

ARTÍCULO 44.- AUTORIZACIONES

Las autorizaciones a las que se refiere la presente ordenanza constituyen un uso común especial normal del dominio público sujeto a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. Las licencias se otorgan en atención a la antigüedad de anteriores títulos administrativos expedidos, por dedicarse profesionalmente y de modo habitual a la actividad comercial correspondiente en el término municipal de Cartagena y en función de la calidad del servicio que se esté ofreciendo, dado el número limitado de autorizaciones especialmente en servidumbre de protección del D.P.M.T,

ARTÍCULO 45.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria y planos (E:1/1.000) de la distribución del conjunto de las instalaciones solicitadas para cada una de las playas del municipio, inclusive las de titularidad pública o destinadas a uso o servicio público, mobiliario urbano, w.c, áreas de recreo, instalaciones de socorro y salvamento y cualesquiera otras subsumibles en este apartado, incorporando cuantas especificaciones sean necesarias para la delimitación de las zonas a ocupar y definición de sus características generales.

b) Memoria descriptiva de las características de cada instalación. Para las instalaciones muebles (sombrrillas y hamacas, etc.) se señalarán el número y disposición en la zona correspondiente. En caso de elementos náuticos, se indicarán el número, disposición, tipología, características técnicas así como la ubicación de las zonas de lanzamiento y varada.

c) Documentación gráfica de cada instalación:

1. Plano E:1/1.000 del emplazamiento y superficie ocupada por la instalación y sus elementos complementarios en relación al deslinde del dominio público marítimo terrestre vigente pudiendo obtenerse de la Demarcación de Costas del Estado.

2. Plano E: 1/500 de la distribución y separaciones de los distintos elementos que configuran la instalación.

Para quioscos, chiringuitos, puestos de socorro y salvamento y demás instalaciones desmontables, deberá incluirse además, proyecto realizado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial, autorizaciones administrativas necesarias de los Órganos competentes en las distintas materias (Industria, etc.) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y resto de



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

administraciones que le sean de aplicación. Certificado con Visado Colegial del citado técnico indicando el cumplimiento de todas las medidas de calidad y seguridad de la instalación, tanto para su uso como en el proceso de instalación. Dicho proyecto constará como mínimo de los siguientes planos:

- Acometidas y conexiones a redes de servicios (agua potable, energía eléctrica, saneamiento, y otros servicios) y esquema de distribución de los mismos en la instalación señalando las características técnicas. - Planta, alzados y secciones que definan totalmente la instalación, con indicación del carácter desmontable de la misma.
- d) Reportaje fotográfico de la zona de ubicación.
- e) Estudio económico-financiero de cada instalación.
- f) Cuanta documentación sea exigida por la Demarcación de Costas en Murcia.

ARTÍCULO 46.- HORARIO.-

El horario que se establece de atención al público será específico para cada tipo de instalación temporal de acuerdo con las normas dictadas por la Administración estatal y autonómica.

ARTÍCULO 47.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

1.- Serán obligaciones de todos los titulares de las licencias de instalaciones de temporada en playas:

- a) colocar en sitio público y visible todos los documentos que se exigen en la presente ordenanza para su acceso permanente, tanto de los servicios municipales de inspección como usuarios de las mismas.
- b) las listas de precios, que estarán a la vista del público, deberán ir selladas por este Excmo. Ayuntamiento.

2.- Se establecen, a su vez, las siguientes prohibiciones:

- a) No se permitirá que las instalaciones ocupen mayor superficie que la reseñada en el mismo.
- b) Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos así como cualesquiera otros enseres que menoscaben la estética visual correspondiente al emplazamiento de la instalación. El titular de la instalación será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación, higiene y limpieza de su instalación así como el entorno de la misma que deberá permanecer expedito en todo momento de cualquier resto, residuos, papeles, bolsas de plástico o cualquier otro desecho en un radio de veinte metros.

ARTÍCULO 48.- REVOCACIÓN

1. Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en este apartado, este Excmo. Ayuntamiento, por medio de La Policía Local, podrá inspeccionar y registrar el interior de la instalación, quedando expresamente obligado el adjudicatario de la instalación a autorizar la inspección en cualquier momento.

2. El incumplimiento de las normas relacionadas así como, como cualesquiera de las contenidas en la presente Ordenanza, conllevará, previa audiencia al interesado, la revocación de la autorización, con pérdida de la fianza constituida, quedando obligado el titular de la instalación al desmantelamiento inmediato de la misma dejando expedita

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

27 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

la superficie de suelo ocupada que deberá reponerse a su estado primigenio. La autorización otorgada quedará, asimismo, sin efecto por algunas de las siguientes causas:

- a) Alteración de los usos contemplados en la licencia municipal, régimen de horarios.
- b) Ocupación superior a la autorizada.
- c) Almacenamiento exterior de acopios o depósitos de residuos de la explotación.
- d) Limpieza de contenedores de basura en lugares de uso público tales como duchas, aspersores de las zonas ajardinadas, mar o cualquier otro emplazamiento distinto de los contenedores R.S.U.
- e) Instalación de elementos que no se ajusten a los criterios de calidad o aspecto estético requeridos por el Ayuntamiento.
- f) Vertido de líquidos, desechos, o residuos sobre la arena, agua del mar o cualquier otro emplazamiento no autorizado expresamente.
- g) Incumplimiento de la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- h) Transmisión o subarriendo de la concesión otorgada por este Ayuntamiento sin autorización municipal expresa.
- i) La no presentación en forma y plazo de los documentos de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cotizaciones a la y Seguridad social y cualesquiera otros tributos, liquidaciones o exacciones que resulten exigibles.
- j) El incumplimiento, por acción u omisión, de cualquier deber contenido en la presente ordenanza para los titulares de la explotación o sus factores, incluido el personal adscrito por cualquier relación –laboral, familiar o de buena vecindad- a las instalaciones.

3.- En caso de desmantelamiento de instalación por cualquiera de los motivos relacionados, este Excmo. Ayuntamiento podrá adjudicar, nuevamente, dicha instalación quedando el nuevo adjudicatario sometido al contenido obligacional resultante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 49.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1.-Serán las fijadas en el Título V de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo competente el Alcalde para su sanción en materia de competencia municipal, para imponer multas de hasta 6000 euros.

2.- A las instalaciones temporales les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones contenidos en la Ley 1/1.995, de 8 de Marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, Decreto número 48/1998, de 30 de Julio, de protección de medio ambiente frente al ruido y cualquier otra normativa medioambiental y urbanística vigente.

3.- Se deberá cumplir con las siguientes previsiones:

- a) No se permitirá que las instalaciones ocupen mayor superficie que la reseñada en el mismo.
- b) El titular de cualesquiera de estas instalaciones, deberá colocar en sitio público y visible todos los documentos que se exigen en la presente ordenanza para su acceso permanente tanto de los servicios municipales de inspección como usuarios de las mismas.
- c) Las listas de precios, que estarán a la vista del público, deberán ir selladas por el Ayuntamiento.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

28 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

d) Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos así como cualesquiera otros enseres que menoscaben la estética visual correspondiente al emplazamiento de la instalación.

e) El titular de la instalación será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación, higiene y limpieza de su instalación así como el entorno de la misma que deberá permanecer expedito en todo momento de cualquier resto, residuos, papeles, bolsas de plástico o cualquier otro desecho en un radio de veinte metros.

4.- Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el anterior apartado, este Excmo. Ayuntamiento, por medio de la Policía Local, podrá inspeccionar y registrar el interior de la instalación, quedando expresamente obligado el adjudicatario de la instalación a autorizar la inspección en cualquier momento.

5.- A las instalaciones temporales les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones contenidos en la Ley 1/1.995, de 8 de Marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, Decreto número 48/1998, de 30 de Julio, de protección de medio ambiente frente al ruido y cualquier otra normativa medioambiental y urbanística vigente.

ARTÍCULO 50.- PAGO DE TASAS.-

Todas las instalaciones temporales deberán liquidar la tasa a la fecha de concesión de licencia municipal.

ARTÍCULO 51.- CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS

1.- Todos los materiales utilizados serán fácilmente desmontables, prohibiéndose los elementos que puedan atribuir permanencia a la instalación tales como hormigón, obras de fábrica, y cualesquiera otras de análoga naturaleza.

2. Las instalaciones serán de material indeformable y suficientemente resistente, no permitiéndose el empleo de material de desecho. El aspecto exterior será agradable y estético y las pinturas exteriores de buena calidad.

3. Las instalaciones sitas en el Paseo Marítimo o inmediaciones al mismo, así como las ubicadas en la playa deberán ajustarse estéticamente a las normas aprobadas por la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

4. En cualquier caso podrán ser revocadas las autorizaciones que no se acomoden, a criterio del Ayuntamiento, a los parámetros estéticos imperantes en la zona pudiendo, en este caso, ordenarse el desmantelamiento inmediato de la instalación.

5. La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, a petición del Concejal Delegado de ocupación de Vía Pública y a propuesta de La Jefa de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, homologará el diseño de los chiringuitos que se instalen.

5.1.- La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

5.1.1.- A los Servicios Técnicos Industriales Municipales de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública.

5.1.2.- A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación (Turismo, Servicios Eléctricos, Ruinas).

5.1.3.- A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

5.1.4.- Al Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena, para que informe de los aspectos mecánicos, estructurales, de la calidad y seguridad y de los posibles residuos químicos.

ARTÍCULO 52.- DISPOSICIÓN GENÉRICA PARA TODAS LAS INSTALACIONES

Las instalaciones temporales se entienden otorgadas salvo perjuicio a terceros no pudiendo ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad imputable a los titulares de las mismas. Cualesquiera consecuencias dañosas que deriven directa o indirectamente de la actividad propia de la instalación será exclusivamente imputable al titular de la misma que deberá presentar ante el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la actividad un contrato de seguro de responsabilidad civil frente a terceros que garantice un capital mínimo asegurado por el importe especificado para cada instalación. No podrá derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa alguna para el Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de las instalaciones siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas cuantas consecuencias dañosas se deriven de dicho funcionamiento del mismo.

Capítulo II.- Chiringuitos

ARTÍCULO 53.-TIPOS DE VENTA

1.- Son instalaciones destinadas a expender todo tipo de bebidas, así como cualquier alimento cocinado en la instalación.

ARTÍCULO 54.-SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales precisando de la autorización de la Demarcación de Costas del Estado u órgano competente en materia de Costas, a cuyo fin deberá aportarse la documentación relacionada en el horario que se establece para ese tipo de instalaciones de atención al público será de 9'30 horas de la mañana a 1'30 horas de la madrugada.

ARTÍCULO 55.-RÉGIMEN OBLIGACIONAL

1.-Una vez autorizados, previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos laboralmente.

2.-El adjudicatario de la instalación deberá colocar en sitio visible además de las listas de precios, la autorización municipal en la que se contienen las normas sanitarias de obligado cumplimiento así como cualquier otro título administrativo exigible.

3.- La instalación dispondrá de servicio compuesto por WC y lavabo para su utilización por el público.

4.-Deberán aportar, en su caso, medidas correctoras tendentes a minorar ruidos y molestias; quedando expresamente prohibida la existencia y puesta en marcha de equipos de reproducción sonora y cualesquiera otros aparatos de análoga naturaleza.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

30 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

5.-Los adjudicatarios de chiringuitos estarán obligados a disponer de un contenedor de basura que reúna condiciones de estética adecuada, conforme al modelo previsto al efecto por parte de este Excmo. Ayuntamiento, donde se recogerán, en bolsas de plástico, los residuos de la propia instalación. El contenido del citado recipiente será depositado en los contenedores de R.S.U. más próximos evitando la proliferación de malos olores, procesos de descomposición y concurrencia de animales o insectos al mismo. El incumplimiento de este deber acarreará la revocación de la licencia y desmantelamiento de la instalación.

6.-Para poder disponer de acometida de agua potable y energía eléctrica deberán aportar la documentación requerida a tal fin por este Excmo. Ayuntamiento, incluidos los proyectos técnicos suscritos por técnicos competentes y visados por sus respectivos colegios oficiales, así como la autorización administrativa del Órgano competente en materia de Industria de La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, para autorizar la acometida si así se estimase oportuno.

7.-El acopio de aperitivos, tapas y alimentos elaborados exigirá la tenencia de expositores refrigerados en perfecto estado de funcionamiento y con la temperatura adecuada.

Los expositores habrán de estar homologados por el órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.-En cualquier caso todos los intervinientes en el proceso de manipulación de alimentos deberán disponer del correspondiente carnet de manipulador de alimentos incluido el personal que se limite a servir los alimentos.

9.-Se permitirá la instalación en la zona de atención al público de una base de madera que no podrá exceder de 1 metro, de anchura.

ARTÍCULO 56.- TERRAZAS DE VELADORES

1. La instalación de terrazas de veladores deberá ajustarse en todas y cada una de las playas del Mar Menor e islas y La Manga a la Ordenanza Municipal sobre homogeneización de infraestructuras y servicios en las áreas de influencia de la Mancomunidad turística del Mar Menor.

2. En el resto del litoral cartagenero las terrazas de veladores únicamente se autorizará la instalación de mobiliario de resina. En ningún caso se permitirá el uso de plástico o cualquier otro material.

3. No se autorizará la instalación de veladores sin que vayan anejos a la instalación de chiringuitos.

ARTÍCULO 57.-RESPONSABILIDAD

1.-El titular de la instalación será responsable del buen estado de los productos que expendiendo desechando aquellos que bien por haber caducado o bien por cualquier otra circunstancia no se encuentren en perfecto estado para su consumo.

2.-Sin perjuicio de lo anterior el solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Capítulo III.- Quioscos de helados

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

31 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ARTÍCULO 58.- TIPOS DE VENTA

1.-Son instalaciones destinadas a expender únicamente bebidas refrescantes envasadas, bebidas expandidas por el sistema de serpentín y helados envasados, pudiendo instalar cafetera.

2.-Queda prohibido:

- a) Exponder refrescos con envase de cristal, ni para consumir en el quiosco, ni para consumo fuera del mismo, así como la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica.
- b) Exponder productos comestibles no envasados, no pudiéndose manipular, asar, cocer, freír o cocinar ningún tipo de alimento incluidos bocadillos, aperitivos a granel o cualquier otro producto que no este envasado de fábrica con inscripción de registro sanitario.
- c) Exponder tabaco si previamente no se presenta ante el Ayuntamiento permiso para la venta
- d) Disponer en el quiosco de cualquier cocina, hornillo o quemador

ARTÍCULO 59.- SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales precisando de la autorización de la Demarcación de Costas del Estado u órgano competente por delegación o transferencia de la competencia, a cuyo fin deberá aportarse la documentación relacionada en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 60.- HORARIO

El horario que se establece para ese tipo de instalaciones de atención al público será de 9'30 horas de la mañana a 1'30 horas de la madrugada.

ARTÍCULO 61.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

1.-Una vez autorizados, previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependen de ellos laboralmente.

2.-El adjudicatario de la instalación deberá colocar en sitio visible además de las listas de precios, la autorización municipal en la que se contienen las normas sanitarias de obligado cumplimiento así como cualquier otro título administrativo exigible.

3.-Deberán aportar, en su caso, medidas correctoras tendentes a minorar ruidos y molestias; quedando expresamente prohibida la existencia y puesta en marcha de equipos de reproducción sonora y cualesquiera otros aparatos de análoga naturaleza.

4.-Los adjudicatarios estarán obligados a disponer de un contenedor de basura que reúna condiciones de estética adecuada, conforme al modelo previsto al efecto por parte de este Excmo. Ayuntamiento, donde se recogerán, en bolsas de plástico, los residuos de la propia instalación. El contenido del citado recipiente será depositado en los contenedores de R.S.U. más próximos evitando la proliferación de malos olores, procesos de descomposición y concurrencia de animales o insectos al mismo. El incumplimiento de este deber acarreará la revocación de la licencia y desmantelamiento de la instalación.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

32 / 137



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

5.-Para poder disponer de acometida de agua potable y energía eléctrica deberán aportar la documentación requerida a tal fin por este Excmo. Ayuntamiento, incluida los proyectos técnicos suscritos por técnicos competentes y visados por el Colegio Oficial correspondiente y las autorizaciones administrativas de los Órganos Competentes (Industria, etc.) de las distintas administraciones públicas que le sean de aplicación, para autorizar la acometida si así se estimase oportuno.

6.-El acopio de los alimentos exigirá la tenencia de expositores refrigerados en perfecto estado de funcionamiento y con la temperatura adecuada.

Los expositores habrán de estar homologados por el órgano competente en materia de industria.

7.-En cualquier caso todos los intervinientes en el proceso de manipulación de alimentos deberán disponer del correspondiente carnet de manipulador de alimentos incluido el personal que se limite a servir los alimentos.

8.-Se permitirá la instalación en la zona de atención al público de una base de madera que no podrá exceder de 1 metros, de anchura.

ARTÍCULO 62.- RESPONSABILIDAD

El titular de la instalación será responsable del buen estado de los productos que expendan desechando aquellos que bien por haber caducado o bien por cualquier otra circunstancia no se encuentren en perfecto estado para su consumo.

Sin perjuicio de lo anterior el solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Capítulo IV.- Atracciones de feria

ARTÍCULO 63.- TIPO DE ACTIVIDAD

Son elementos electromecánicos destinados, fundamentalmente, al recreo infantil y juvenil.

ARTÍCULO 64.-SOLICITUDES

Se formularán de acuerdo con la Normativa Genérica diferenciándose en función de su emplazamiento dentro o fuera de la servidumbre de protección del D.P.M.T.

Para su autorización será preceptiva la aportación de la siguiente documentación:

- a)Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.
- b) Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependen laboralmente de los primeros.
- c)Autorización Administrativa y Boletín de instalación eléctrica expedido por Instalador autorizado por el Órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de La región de Murcia y formalizado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 65.- RESPONSABILIDAD

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

33 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

El solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Capítulo V.- Sombrillas y Hamacas

ARTÍCULO 66.- SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales que precisan la autorización de la Demarcación de Costas del Estado, debiendo especificar en la solicitud el número de unidades que se pretenden instalar, acompañada de toda la documentación relacionada en la presente ordenanza así como cualquier otra que requiera la Demarcación de Costas del Estado en Murcia.

ARTÍCULO 67.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

Deberán ajustarse a lo contenido en el aportando un contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice un capital asegurado de, al menos, 60.000 euros con una indemnización por damnificado de, al menos, 15.000 euros.

El titular de la instalación será responsable del perfecto estado de las mismas garantizando este deber mediante contrato de responsabilidad civil anteriormente aludido velando, en todo momento, por la adecuada estabilidad y sujeción de las instalaciones respondiendo de los daños acontecidos como consecuencia del desplome o desprendimiento de los elementos empleados por el titular de la explotación ya sea por acción u omisión del responsable ya sea por la acción de factores climatológicos tales como el viento, cualquiera que sea su intensidad, tempestad o cualquier otro agente de la naturaleza.

No podrá derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa alguna para este Excmo. Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de las instalaciones siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas cualquier consecuencia dañosa que aconteciera por la actividad autorizada.

ARTÍCULO 68.- RESPONSABILIDAD

El solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Capítulo VI.- Hidropedales, tablas de windsurf, motos acuáticas, embarcaciones de vela ligera y artefactos de análoga naturaleza

ARTÍCULO 69.-SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales que precisan de la autorización de la Demarcación de Costas del Estado acompañándose junto a la solicitud toda la documentación correspondiente a la luz de la presente Ordenanza.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

34 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ARTÍCULO 70.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

Deberán ajustarse a lo contenido en el Capítulo I, del Título II de la presente Ordenanza, si bien una vez autorizados y previamente a su instalación deberán presentar la documentación que continuación se relaciona:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto para autónomos titulares de la explotación como asalariados que dependan laboralmente de los primeros. Autorización para artefactos flotantes a que alude el art. 111.11 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, así como de funcionamiento expedida por el Ministerio de Fomento.
- c) Balizamiento de salida y entrada de artefactos flotantes de 200 metros de longitud desde la orilla del mar hacia su interior.
- d) Los monitores de embarcaciones deberán estar en posesión del Título expedido por la Federación correspondiente.

ARTÍCULO 71.- RESPONSABILIDAD

1. El titular de la instalación será responsable del buen funcionamiento de los artefactos utilizados en la explotación garantizando este deber mediante contrato de responsabilidad civil anteriormente aludido.
2. Deberá disponer de una embarcación de salvamento motorizada que permita la rápida intervención así como teléfono móvil que posibilite la comunicación en todo momento con la Cruz Roja del Mar, Protección Civil y demás unidades de salvamento.
3. El solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.
4. No podrá derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa alguna para el Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de las instalaciones siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas cualquier consecuencia dañosa derivada del desarrollo de la actividad.

Capítulo VII.- Verbenas populares

ARTÍCULO 72.-TIPOS DE VENTA

Son instalaciones que con carácter temporal y ocasional se celebran con motivo o paralelamente a acontecimientos culturales, festividades de un barrio o localidad o acontecimientos de análoga naturaleza.

ARTÍCULO 73.- SOLICITUDES

Se solicitarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con siete días de antelación a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 74.- HORARIO

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

35 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1. El horario que se establece para estas actividades será: De Lunes a Jueves, hasta 3'30 horas. Fines de semana, festivos y víspera, hasta 4'00 horas.
2. En cualquier caso será de aplicación la normativa sobre cierre de espectáculos públicos aprobada por la Administración estatal o autonómica.

ARTÍCULO 75.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

Deberán ajustarse a lo contenido en el Capítulo I, Título II de la presente Ordenanza, así como a cualquier directriz establecida por la Corporación para evitar cualquier perjuicio a los ciudadanos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la actual Ordenanza de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y anuladas las autorizaciones dadas al amparo de la misma o de cualquier otra resolución administrativa que permita el uso de la vía pública a los fines previstos en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

I. Los titulares de las autorizaciones otorgadas con anterioridad , deberán dentro del plazo de los SEIS meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza solicitar la renovación de dichas autorizaciones y la homologación de su mobiliario urbano, de acuerdo con la normativa de la misma. Los titulares de las autorizaciones que no hayan sido renovadas o cuyo mobiliario urbano no haya sido homologado estarán obligados a retirar de la vía pública dichas instalaciones, ejecutándose esta obligación subsidiariamente por este Excmo. Ayuntamiento a su costa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

36 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ANEXO I

Se expedirá la siguiente tarjeta municipal, integrada en el cartel enunciativo al que se hace referencia en el art. 16 de esta Ordenanza, a efectos identificativos y de inspección policial:

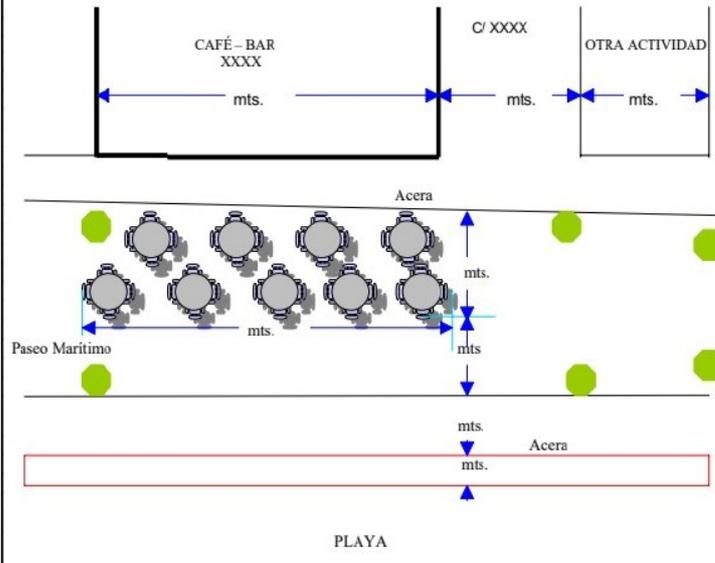


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública

EXPEDIENTE: MS 2.00X / XX
TITULAR: D. XXXX XXXXXX XXXXXXXX N.I.F.: XXXXXXXX
LOCAL: CAFÉ – BAR “XXXX”
EMPLAZAMIENTO: C/ XXXX
LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN: TERRAZA ANUAL/ TEMPORAL
MOBILIARIO: X MESAS, X SILLAS, XXXXXXXX
MATERIALES: XXXXXXXX
VALIDEZ DE LA AUTORIZACIÓN: XXXXXXXXXX EL CONCEJAL DELEGADO

CROQUIS

Ubicación de mesas, sillas y demás instalaciones en dominio público municipal





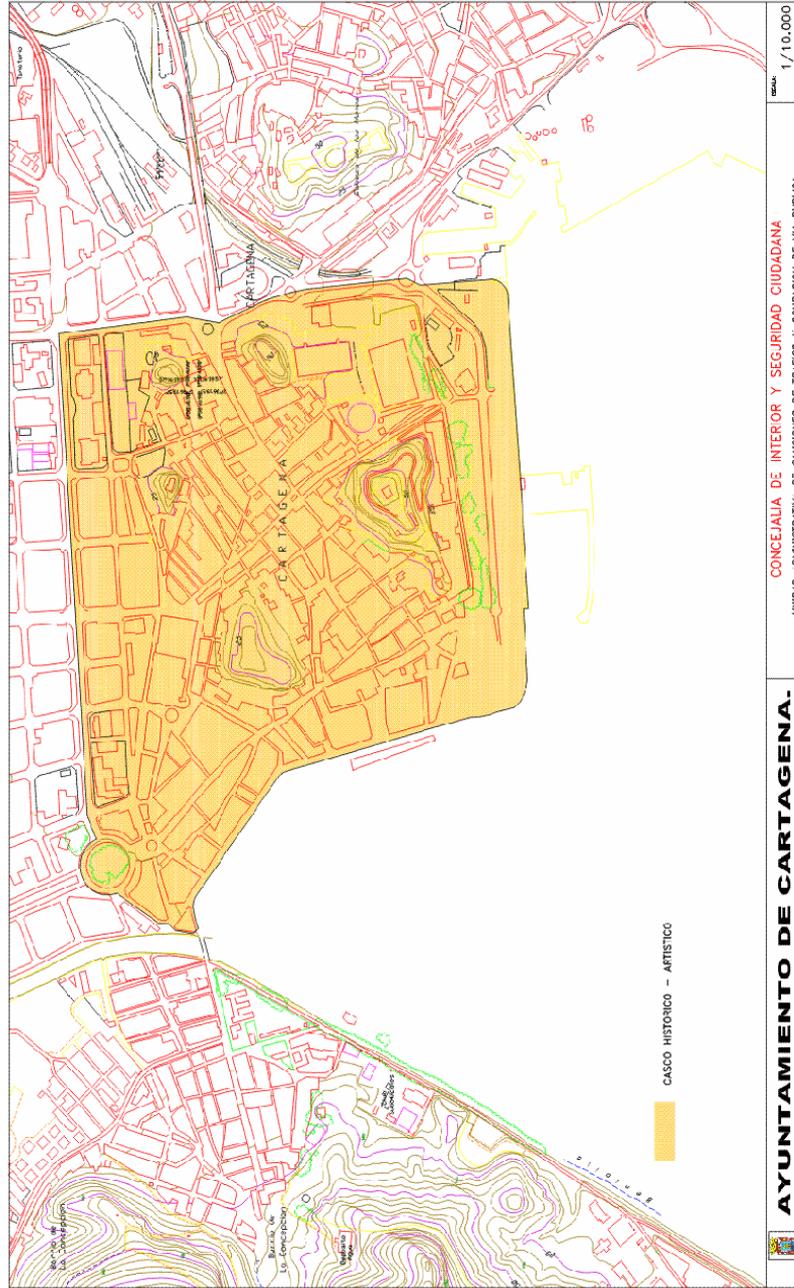
FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024





FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ANEXO III

1. El toldo a que hace referencia el artículo 26 de esta Ordenanza deberá cumplir con el siguiente diseño y las especificaciones técnicas realizadas por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena.
2. Se presentará por parte de facultativo competente, Certificado de Inspección de la instalación, indicando el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y calidad y adaptación al proyecto indicado en el apartado 5 de este anexo, visado por el Colegio Oficial correspondiente y garantía de su uso en condiciones normales, a la vez de que dispongan de los elementos necesarios de recogida, plegado y retirada ante una eventualidad, así como de una confrontación y respuesta adecuada ante un posible incendio.
3. Si el toldo dispone de recogida eléctrica, iluminación o cualquier otro tipo de instalación energética, incluso si esta es autónoma, deberá disponer previa a su instalación, de autorización administrativa del órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma.
 - 3.1.- En caso de disponer de instalación eléctrica el Toldo, se realizará mediante cable retráctil aéreo entre el Toldo y la fachada del local, recogiendo dicho cable al acabar la jornada laboral.
4. El adjudicatario de la terraza que ha instalado el toldo u otra instalación de mobiliario urbano diferente a las propias de mesas y sillas, (Toldos, estufas,...etc), dispondrá de un contrato de mantenimiento con una empresa especializada, que realizará los diferentes mantenimientos especificados por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de la Universidad Politécnica de Cartagena, que ha sido quien calculó la fabricación del citado mobiliario.
5. Proyecto realizado por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN

MEMORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS TOLDOS A SITUAR EN LA VÍA PÚBLICA. (CARTAGENA)

MEMORIA DESCRIPTIVA

Pretendemos, a través de este documento, definir el diseño y los modelos, las características técnicas y constructivas, así como el cálculo de los diferentes elementos estructurales, su definición, dimensionamiento y selección de materiales más idóneos para la construcción a fin de dar la mejor respuesta de los mismos al uso en la vía pública.

En este estudio, se tendrán en cuenta las recomendaciones específicas recogidas en el ANEXO III “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LA VÍA PÚBLICA” de la citada Ordenanza de acuerdo con las recomendaciones, limitaciones y directrices de su artículo 26.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

40 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Antes de comenzar esta *memoria descriptiva*, es preciso recordar la existencia de una normativa europea, UNE-EN 13561, publicada en noviembre de 2004 que fue elaborada con el CEM/TC 33 y aprobada por este organismo en fecha 2-09-2004, y desde su publicación, posee el rango de NORMA NACIONAL, por lo que todos los puntos descritos en este estudio cumplen también con sus requisitos.

Tratamos de conseguir con este estudio, que la instalación de los diversos toldos esparcidos por la ciudad y su término municipal, respondan a unas calidades de materiales y construcción que garanticen su uso en condiciones normales, a la vez de que dispongan de los elementos necesarios de autorecogida, plegado y retirada de las partes comprometidas ante una eventualidad de cambio brusco de tiempo, asimismo deberán tener la facilidad de limpieza y mantenimiento, su comportamiento ante el sol y recogida de agua así como de una adecuada respuesta de sus componentes textiles ante un posible incendio.

Por otra parte, tratamos de homologar su construcción con la seguridad en el abaratamiento que esto conlleva, así como homogeneizar en forma, color y diseño todos estos nuevos elementos que se distribuirán por todo el municipio, para lo que se tendrá en cuenta la recomendación recogida en el ANEXO II con el fin de que queden homogeneizados e integrados en el mobiliario urbano dentro de cada “entorno”, teniendo en cuenta la división en cuatro zonas que destaca la citada norma municipal, diferenciadas por su ubicación y cercanía a lugares emblemáticos. Estas cuatro zonas son; Recinto Histórico–Artístico, Ensanche (con vías principales y secundarias), Diputaciones y Playas, todo ello de conformidad con el artículo 31 de la citada ordenanza.

Mediante este estudio, se pretende respetar para cada una de estas zonas el modelo de toldo UNIVERSAL con su disposición, distinguiéndose únicamente su color para cada zona, a fin de evitar el desorden que se puede producir ante la ausencia de una normativa clara que defina y homogenice todos estos elementos urbanos.

Un aspecto importante que pretendemos resolver con este estudio, es la aprobación de los posibles fabricantes de estos elementos, que deberán conseguir esta calificación y que posteriormente serán inspeccionadas por el personal de este Departamento de la UPCT cada una de sus construcciones que se realicen de acuerdo con un Programa de Puntos de Inspección; que será publicado por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación y que será de aplicación durante todos los diferentes hitos de la construcción, que comprende desde la confección del pedido de materias primas, su recepción por control de calidad, su manipulación y finalmente su construcción y montaje de todos los elementos, trabajo que deberá ser efectuado por personal especializado con la debida homologación para esa operación, y perteneciente a la empresa que dispone de esa calificación.

Al igual que la empresa constructora, deberán estar homologados todos los elementos adquiridos que forman parte del conjunto, como motores recogedores, brazos extensibles, soportes, terminales, y fundamentalmente los fabricantes de lonas acrílicas, quienes deberán demostrar el cumplimiento de todo lo establecido en la norma europea UNE EN 13561 y sus normas complementarias sobre ensayos.

PLIEGO DE CONDICIONES

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

41 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Toda la construcción de estos elementos deberá hacerse cumpliendo con las recomendaciones recogidas en el ANEXO III de la Ordenanza de Ocupación y cumpliendo con la NORMA EUROPEA UNE-EN 13561.

En este Pliego de Condiciones Técnicas pretendemos recoger someramente, todas estas recomendaciones y normas para lo que vamos a describir con sus especificaciones técnicas concretas cada uno de los elementos que forman parte del conjunto.

1. ESTRUCTURA METÁLICA. Básicamente, según se puede ver en los planos adjuntos, consiste en dos pilares verticales donde apoya el portante horizontal, todos ellos de sección cuadrangular obtenidos por plegado y soldadura longitudinal. Se trataría de estandarizar los perfiles usando siempre todos de la misma calidad y medida, en cuyo caso serían perfiles cuadrangulares de una única sección y medida, con un único espesor y soldados con una soldadura continua.

El material prescrito para todos los elementos estructurales sería acero CORTEN en calidad según la NORMA EUROPEA S355 J2G2W.

El conjunto sería desmontable, de tal manera, que las cartelas o escuadras situadas entre pilares y el perfil portante horizontal estarán soldadas a los pilares verticales y atornilladas al perfil portante, el cual posee una cajera abierta por su parte superior permitiendo el acceso de la herramienta para su atornillado en el montaje o desmontaje. En los extremos de la viga horizontal portante existen unos tinteros de recepción y centrado de los pilares verticales.

Al ser desmontables en su totalidad, los pilares metálicos verticales son recibidos en su parte inferior de descanso en otro tintero, que se encuentra dentro del octógono base que está atornillado mediante espárragos roscados a un dado de hormigón enterrado, cuya parte superior quedará por debajo del nivel de la losa para su posible tapado y disimulado con el resto de la acera o del lugar de instalación. Las dimensiones del dado de hormigón se calcularán en base a las características fisiogeológicas del suelo. El dado de hormigón tendrá tres posibles dimensiones en función de la resistencia del suelo que podrá ser de 2 Kg/m², 1,5 ó 1 Kg/m² en el peor de los casos.

A esta estructura metálica quedará debidamente abrochada la pieza de unión que soporta el mecanismo de recogida del toldo. La totalidad de la tornillería y espárragos roscados serán de AISI 304 y las tuercas de bronce.

2. CUBIERTA DE PROTECCIÓN. Por la parte superior de la viga portante y como protección de su sistema de arrollamiento, motorización, alumbrado y mecanismos, los toldos poseerán a modo de doble sombrero, de una cubierta protectora de material corriente galvanizado de pequeño espesor plegado en su centro, iniciando las caídas indicadas y con unas dimensiones que garanticen la protección ante la humedad o lluvia.

3. LONAS. El producto textil acrílico utilizado deberá cumplir con todo lo especificado por la norma UNA-EN 13561, en particular para su homologación como producto instalable de esa procedencia, cumplirá con los siguientes puntos de la citada norma de la que deberá presentar para su homologación los certificados aprobados de pruebas y ensayos realizados.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

a) Solidez del color ante lámpara de arco de Xenon -Norma- ISO b04-98 que deberá cumplir con el requisito de la UNE-EN 13561 en su escala EN-20105A02.

b) Resistencia a la penetración del agua. Ensayo bajo presión hidráulica según Norma EN-ISO 20811-93. La reducción máxima de la resistencia a la penetración del agua no excederá del 15%.

c) Resistencia a tracción y alargamiento a rotura. Ensayo según Norma EN-ISO 142199 cumpliendo con URDIMBRE mínimo de 100 daN TRAMA 60 daN. La aplicación del ensayo, punto 15.-2-3 de la UNE-EN 13561 no deberá reducir en un 20% los requisitos.

d) Corrosión en atmósfera de niebla salina neutra. Norma EN-ISO 112017-92. No se observarán cambios en la superficie.

e) Medición del alargamiento estático. Se deberá cumplir con lo establecido en la Norma UNE-EN 13561.

f) Los tejidos de estos toldos deberán tener el carácter de autoextinguibles ante la eventualidad de un incendio, condición que deberá de acreditar el fabricante para su homologación.

4. SOPORTES 4 BRAZOS. Los soportes de anclaje de accionamiento así como los brazos extensibles serán fabricados en aleación de aluminio. Los perfiles extrusionados, brazos y barras de empuje, serán fabricados en material según Norma UNE A-6063 como aleación y el tratamiento térmico T5. Los soportes de anclaje serán de fundición inyectada y su calidad se corresponderá con la serie de aluminio para fundición. Todos estos elementos serán tratados con una pintura blanca exterior aplicada por termolacado.

5. ACCIONAMIENTO. Está previsto que todos los toldos dispongan de accionamiento eléctrico. Para ello se dispondrán de motores eléctricos estandarizados para este uso que van embutidos en el interior de los tubos arrollados. El modelo a utilizar ALTUS 50 RTS que se encuentra homologado y cuyas características son: PAR 40 Nm , Frecuencia 50 Hz, Voltaje 220 V, Potencia 270 W y Velocidad de recogida 17 RPM con IP 44 min. La alimentación está previsto que se realice desde el establecimiento, siempre que la distancia y el control eléctrico de la zona de pilares donde se realizaría la recepción no supere la distancia de 6 m. En el caso de supera esta distancia, será preciso, buscar otra solución que podrá ser el soterramiento de la acometida, la utilización de células fotovoltaicas, baterías, etc.

6. RECOGIDA AUTOMÁTICA. El sistema estructural se ha fabricado en unas condiciones extremas, que no deben superarse por seguridad, y en las condiciones de soplado del viento más desfavorables, teniendo en cuenta lo recomendado por la Norma UNE-EN 13561 en su apartado 4.4.

Esta limitación lógica impuesta ante la velocidad del viento por un posible cambio, nos obliga a utilizar un anemómetro, que situado estratégicamente en su orientación, se active enviando una señal que accione el motor eléctrico de forma automática y se inicie la recogida hasta el final del bobinado del toldo.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Se ha tomado como variable para el cálculo la fuerza 6 de la escala de Beaufort que se corresponde con una velocidad máxima de 49 Km/h.

7. ILUMINACIÓN. Se dispondrá en la base de la viga portante de sendas modulares situadas en las partes angulares, dando iluminación cada módulo a uno de los brazos del toldo. Se han seleccionados como idóneos para este servicio el modelo EXTREMADURA ECOLED cuyas características son:

- Ángulo de visión 180°
- Potencia 1,5 W
- Voltaje 12 V
- Intensidad luminosa 32 Lumen

Estos elementos vienen acompañados del certificado correspondiente CE.

8. ELEMENTOS ACCESORIOS. Las finalidades del octógono base de los pilares son varias, por una parte es decorativa formando la parte inferior de los pilares, por otra parte, es un elemento mecánico imprescindible, ya que es un punto crítico donde se acumulan los esfuerzos, razón por la cual en su base posee un fuerte reforzamiento tanto en su apoyo como interiormente a través de refuerzos verticales que solidarizan la base de recepción de los pilares y ocultan los pernos de anclaje al dado de hormigón. Estéticamente el conjunto gana en proporción, es portador del escudo municipal y puede actuar como mesa auxiliar por tener el tamaño y altura adecuada.

La parte superior será de madera encolada circular de espesor suficiente y que quedará embutida en la parte superior del octógono. Dispondrá del corte central para dejar paso al pilar metálico vertical. Será asimismo sujetado mediante tomillería oculta a unos receptores de la misma alojados interiormente. El tablero será construido con madera de IROKO doblemente barnizada con barniz de dos componentes de acabado para exteriores.

9. ACABADO. El acero Corten no precisa de acabado, ya que la propia oxidación ambiental otorga un grado de acabado homogéneo donde no progresa la corrosión y donde no es preciso la aplicación de pintura. Sin embargo, a fin de proteger de las posibles "pintadas" con "spray" se le aplicará a todas las partes metálicas accesibles de una silicona externa transparente que permita la fácil limpieza de cualquier pintura indeseable.

En la Secretaría del Ayuntamiento, quedan a disposición del interesado copia de los planos de detalle constructivo.

Cartagena 22 de agosto 2006

Fernando I. del Río Astorqui



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

Todos los cálculos realizados se han realizado con el programa Metal 3D (ed. 2006), y se han considerado tres hipótesis de cálculo.

- Hipótesis 1. “Toldos con dos vuelos de 3,0 m y pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos de y separación entre pilares de 5,0 m”.
- Hipótesis 2. “Toldos con un único vuelo de 3,0 m y pendiente 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”.
- Hipótesis 3. “Toldos con un vuelo de 3,0 m y otro de 1,50 m, pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”.

A continuación se adjuntan los resultados gráficos de las correspondientes hipótesis de cálculo

Hipótesis 1

“Toldos con dos vuelos de 3,0 m y pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos de y separación entre pilares de 5,0 m”.

Índice

1. Nudos
2. Barras: Materiales Utilizados
3. Barras: Descripción
4. Barras: Resumen Medición (Acero)
5. Cargas (Barras)
6. Desplazamientos
7. Reacciones
8. Tensiones



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones									Vínculos
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP	DX/DY/DZ Dep.	
5	0.000	0.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
6	0.000	0.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
7	0.000	0.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
8	0.000	0.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
9	0.000	0.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
10	0.000	4.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
11	0.000	4.955	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
12	0.000	5.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
13	0.000	5.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
14	0.000	5.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-(11,15) -(13)
15	0.000	5.045	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
16	0.000	5.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
17	0.000	9.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
18	0.000	10.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
19	0.000	10.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
20	0.000	10.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
21	0.000	10.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado

2.- Barras: Materiales Utilizados

Material	Mód.elást. (Kp/cm ²)	Mód.el.trans. (Kp/cm ²)	Lím.elás.\Fck (Kp/cm ²)	Co.dilat. (m/m°C)	Peso espec. (Kg/dm ³)
Acero (S355)	2100000.00	807692.31	3618.76	1.2e-005	7.85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

3.- Barras: Descripción

Barras	Material	Perfil	Peso (Kp)	Volumen (m3)	Longitud (m)	Co.pand.xy	Co.pand.xz	Dist arr.sup. (m)	Dist arr.inf. (m)
5/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
6/7	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	0.89	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
7/8	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
7/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
8/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
9/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
10/11	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.36	1.00	1.00	-	-
13/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
11/14	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
12/13	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	34.91	0.004	2.46	1.00	0.70	-	-
13/14	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
13/16	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
14/15	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
15/16	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.35	1.00	1.00	-	-
16/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
20/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
17/21	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
18/19	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
19/20	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	0.89	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
20/21	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-

4.- Barras: Resumen Medición (Acero)

Descripción	Peso (Kp)			Longitud (m)		
	Perfil	Serie	Acero	Perfil	Serie	Acero
Acero (S355) Huecos cuadrados	#100x3, Perfil simple		152.42			17.20
	#100x5, Perfil simple		51.95			3.65
				204.37		20.85
				204.37		20.85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

5.- Cargas (Barras)

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
13/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
18/19	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
19/20	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
14/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

6.Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	0.0012
6	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	0.0012
6	Envolvente (Desplazam.)	-0.0388	-0.0003	-0.0001	-0.0004	-0.0355	0.0000
7	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0000	0.0000
7	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	0.0012
7	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	0.0012
7	Envolvente (Desplazam.)	-0.0424	-0.0002	-0.0001	-0.0005	-0.0373	0.0000
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0008	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0584	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0430	0.0005
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0584	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0430	0.0005
8	Envolvente (Desplazam.)	-0.0584	0.0000	-0.0001	-0.0006	-0.0430	0.0000
9	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0000	0.0000
9	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	0.0006
9	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	0.0006
9	Envolvente (Desplazam.)	-0.0586	0.0000	-0.0003	-0.0006	-0.0411	0.0000
10	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0001	0.0000	0.0000
10	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0487	0.0006
10	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0487	0.0006
10	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0001	-0.0487	0.0000
11	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
11	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	-0.0001
11	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0555	-0.0001
11	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	-0.0001
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0448	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0405	0.0000
13	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0448	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0405	0.0000
13	Envolvente (Desplazam.)	-0.0448	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0405	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0618	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0555	0.0000
14 (11,15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	0.0000
14 (13)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14 (13)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0433	0.0000
14 (13)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0618	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0433	0.0000
14 (13)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0433	0.0000
15	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
15	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	0.0001



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

15	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0555	0.0001
15	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0555 0.0000	0.0000 0.0001
16	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0000	0.0000
16	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0487	-0.0006
16	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0487	-0.0006
16	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 0.0000	-0.0001 -0.0001	-0.0487 0.0000	-0.0006 0.0000
17	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	-0.0002	0.0008	0.0000	0.0000
17	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	-0.0006
17	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	-0.0006
17	Envolvente (Desplazam.)	-0.0586 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0003 -0.0002	0.0008 0.0006	-0.0411 0.0000	-0.0006 0.0000
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Desplazam.)	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000
19	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0003	0.0000	0.0004	0.0000	0.0000
19	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	-0.0012
19	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	-0.0012
19	Envolvente (Desplazam.)	-0.0388 0.0000	0.0003 0.0003	-0.0001 0.0000	0.0004 0.0004	-0.0355 0.0000	-0.0012 0.0000
20	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0002	0.0000	0.0005	0.0000	0.0000
20	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	-0.0012
20	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	-0.0012
20	Envolvente (Desplazam.)	-0.0424 0.0000	0.0002 0.0002	-0.0001 0.0000	0.0005 0.0005	-0.0373 0.0000	-0.0012 0.0000
21	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0008	0.0000	0.0000
21	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0584	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0430	-0.0005
21	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0584	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0430	-0.0005
21	Envolvente (Desplazam.)	-0.0584 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 0.0000	0.0008 0.0008	-0.0430 0.0000	-0.0005 0.0000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

7.- Reacciones

Nudos	Descripción	REACCIONES (EJES GENERALES)					
		RX (Tn)	RY (Tn)	RZ (Tn)	MX (Tn.m)	MY (Tn.m)	MZ (Tn.m)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0231	0.1703	-0.0214	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.1013	0.0001	0.4280	-0.0001	0.4304	-0.0114
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.1013	-0.0001	-0.3360	0.0001	0.4304	-0.0114
5	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0000	0.0231	0.1703	-0.0214	0.0000	0.0000
5	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0000	0.0347	0.2555	-0.0322	0.0000	0.0000
5	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0233	0.8519	-0.0216	0.6887	-0.0182
5	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0348	0.9370	-0.0323	0.6887	-0.0182
5	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0230	-0.3673	-0.0213	0.6887	-0.0182
5	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0345	-0.2821	-0.0321	0.6887	-0.0182
5	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0231	0.1703	-0.0214	0.0000	0.0000
5	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	0.0232	0.5983	-0.0215	0.4304	-0.0114
5	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	0.0230	-0.1657	-0.0214	0.4304	-0.0114
5	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1621	0.0230	-0.3673	-0.0323	0.0000	-0.0182
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0348	0.9370	-0.0213	0.6887	0.0000
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.1013	0.0230	-0.1657	-0.0215	0.0000	-0.0114
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0232	0.5983	-0.0214	0.4304	0.0000
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.3630	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.2234	0.0000	0.8521	0.0000	0.6366	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.2234	0.0000	-0.6720	0.0000	0.6366	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0000	0.0000	0.3630	0.0000	0.0000	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0000	0.0000	0.5445	0.0000	0.0000	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	1.7283	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	1.9078	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	-0.7122	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	-0.5307	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0000	0.3630	0.0000	0.0000	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.2234	0.0000	1.2151	0.0000	0.6366	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.2234	0.0000	-0.3090	0.0000	0.6366	0.0000
12	Envolvente (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	-0.7122	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0000	1.9078	0.0000	1.0185	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.2234	0.0000	-0.3090	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0000	1.2151	0.0000	0.6366	0.0000
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	-0.0231	0.1703	0.0214	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.1013	-0.0001	0.4280	0.0001	0.4304	0.0114
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.1013	0.0001	-0.3360	-0.0001	0.4304	0.0114
18	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0000	-0.0231	0.1703	0.0214	0.0000	0.0000
18	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0000	-0.0347	0.2555	0.0322	0.0000	0.0000
18	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0233	0.8519	0.0216	0.6887	0.0182
18	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0348	0.9370	0.0323	0.6887	0.0182
18	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0230	-0.3673	0.0213	0.6887	0.0182
18	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0345	-0.2821	0.0321	0.6887	0.0182
18	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0000	-0.0231	0.1703	0.0214	0.0000	0.0000
18	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	-0.0232	0.5983	0.0215	0.4304	0.0114
18	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	-0.0230	-0.1657	0.0214	0.4304	0.0114
18	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0348	-0.3673	0.0213	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	-0.0230	0.9370	0.0323	0.6887	0.0182
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.1013	-0.0232	-0.1657	0.0214	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	-0.0230	0.5983	0.0215	0.4304	0.0114



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

8.- Tensiones

Barras	TENSION MÁXIMA								
	TENS. ()	APROV. (%)	Pos. (m)	N (Tn)	Ty (Tn)	Tz (Tn)	Mt (Tn-m)	My (Tn-m)	Mz (Tn-m)
13/10	0.8913	89.13	0.566	-0.2984	1.6209	0.0735	0.3729	-0.0318	-0.9799
13/16	0.8913	89.13	0.566	-0.2984	-1.6209	0.0735	-0.3729	-0.0318	0.9799
9/10	0.0778	7.78	4.200	-0.0315	0.0078	0.0920	-0.0618	-0.0704	-0.0159
16/17	0.0778	7.78	0.000	-0.0315	-0.0078	-0.0920	0.0618	-0.0704	-0.0159
8/9	0.1738	17.38	0.000	0.0555	-0.2932	0.0473	0.1587	0.0058	-0.0562
20/17	0.2805	28.05	0.000	-0.1998	-0.3010	-0.0303	0.1873	-0.0203	-0.2949
7/9	0.2805	28.05	0.000	-0.1998	0.3010	-0.0303	-0.1873	-0.0203	0.2949
17/21	0.1738	17.38	0.000	0.0884	0.2932	-0.0843	-0.1587	-0.0230	0.0611
7/8	0.7753	77.53	0.400	-0.6719	0.4529	0.0886	-0.0590	-0.0077	-0.8597
18/19	0.9866	98.66	2.360	-0.8406	0.1520	0.0313	-0.0171	-0.0449	-1.0042
6/7	0.9545	95.45	0.100	-0.8394	0.1520	-0.0313	0.0171	0.0480	-1.0194
19/20	0.9545	95.45	0.100	-0.8394	0.1520	0.0313	-0.0171	-0.0480	-1.0194
5/6	0.9866	98.66	2.360	-0.8406	0.1520	-0.0313	0.0171	0.0449	-1.0042
20/21	0.7753	77.53	0.400	-0.6719	0.4529	-0.0886	0.0590	0.0077	-0.8597
12/13	0.8820	88.20	2.460	-1.7210	0.3351	0.0000	0.0000	0.0000	-1.7792
13/14	0.5217	52.17	0.000	-1.1575	-2.9067	0.0000	0.0000	0.0000	-1.1627
11/14	0.0853	8.53	0.045	0.3011	-1.4534	0.5749	0.0000	-0.0148	0.1901
14/15	0.0853	8.53	0.000	0.3011	1.4534	-0.5749	0.0000	-0.0148	0.1901
10/11	0.6790	67.90	0.000	0.3009	-1.6131	-0.1829	-1.0184	-0.0511	-0.4451
15/16	0.6790	67.90	0.000	0.3009	1.6131	0.1666	1.0184	0.0109	0.1276

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Cargas (Barras)
- 3.- Desplazamientos

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones										Vinculos
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP	DX/DY/DZ Dep.		
1	-3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
2	-3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
3	-3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
4	-3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
22	3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
23	3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
24	3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
25	3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

2.- Cargas (Barras)

Norma ECV-88: "Cargas de viento sobre cubiertas en edificación abierta y doble faldón".

- Zona Eólica X.
- Situación: Expuesta.
- Altura sobre el nivel del suelo: H = 3,00 m.
- Ángulo α : 14°.

- HIPÓTESIS A: $m = 57 \text{ Kg/m}^2$ y $n = 0 \text{ Kg/m}^2$.
- HIPÓTESIS B: $m = 6 \text{ Kg/m}^2$ y $n = -51 \text{ Kg/m}^2$.

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
1/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
1/8	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
1/8	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
2/11	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/15	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/21	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
22/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
22/8	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
23/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
23/11	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
24/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
24/15	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
25/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
25/21	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

3.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
1 (2)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
1 (2)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	-0.0007	-0.1730	-0.0076	0.0000	-0.0012
1 (2)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	-0.0007	-0.1335	-0.0076	0.0000	-0.0012
1 (2)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	-0.0009	-0.1787	-0.0100	0.0000	-0.0012
		0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
1 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0005	-0.0027	-0.0001
1 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	-0.0007	-0.1730	0.0001	-0.0624	0.0001
1 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	-0.0007	-0.1335	0.0001	-0.0450	0.0001
1 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	-0.0009	-0.1787	-0.0005	-0.0652	-0.0001
		0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0004	-0.0027	0.0000
2 (1)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
2 (1)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	-0.0007	-0.2107	-0.0076	0.0000	-0.0012
2 (1)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	-0.0007	-0.1711	-0.0076	0.0000	-0.0012
2 (1)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	-0.0009	-0.2164	-0.0052	0.0000	-0.0012
		0.0014	0.0002	0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
2 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0027	0.0001
2 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	-0.0007	-0.2107	-0.0001	-0.0750	0.0004
2 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	-0.0007	-0.1711	-0.0001	-0.0576	0.0004
2 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	-0.0009	-0.2164	-0.0001	-0.0777	0.0001
		0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0027	0.0005
3 (4)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
3 (4)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	0.0007	-0.2107	0.0076	0.0000	0.0012
3 (4)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	0.0007	-0.1711	0.0076	0.0000	0.0012
3 (4)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	0.0002	-0.2164	-0.0024	0.0000	0.0000
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0052	0.0000	0.0012
3 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0027	-0.0001
3 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	0.0007	-0.2107	0.0001	-0.0750	-0.0004
3 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	0.0007	-0.1711	0.0001	-0.0576	-0.0004
3 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	0.0002	-0.2164	0.0000	-0.0777	-0.0005
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0001	-0.0027	-0.0001
4 (3)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
4 (3)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	0.0007	-0.1730	0.0076	0.0000	0.0012
4 (3)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	0.0007	-0.1335	0.0076	0.0000	0.0012
4 (3)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	0.0002	-0.1787	0.0024	0.0000	0.0000
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0100	0.0000	0.0012
4 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	0.0005	-0.0027	0.0001
4 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	0.0007	-0.1730	-0.0001	-0.0624	-0.0001
4 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	0.0007	-0.1335	-0.0001	-0.0450	-0.0001
4 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	0.0002	-0.1787	0.0004	-0.0652	0.0000
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0005	-0.0027	0.0001
22 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0005	0.0027	0.0001
22 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	0.0007	0.1288	-0.0001	-0.0430	0.0001
22 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	0.0007	0.1683	-0.0001	-0.0604	0.0001
22 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0276	-0.0002	-0.0057	-0.0007	-0.0577	0.0001
		-0.0014	0.0005	0.1626	-0.0005	0.0027	0.0002
22 (23)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000



FIRMADO POR

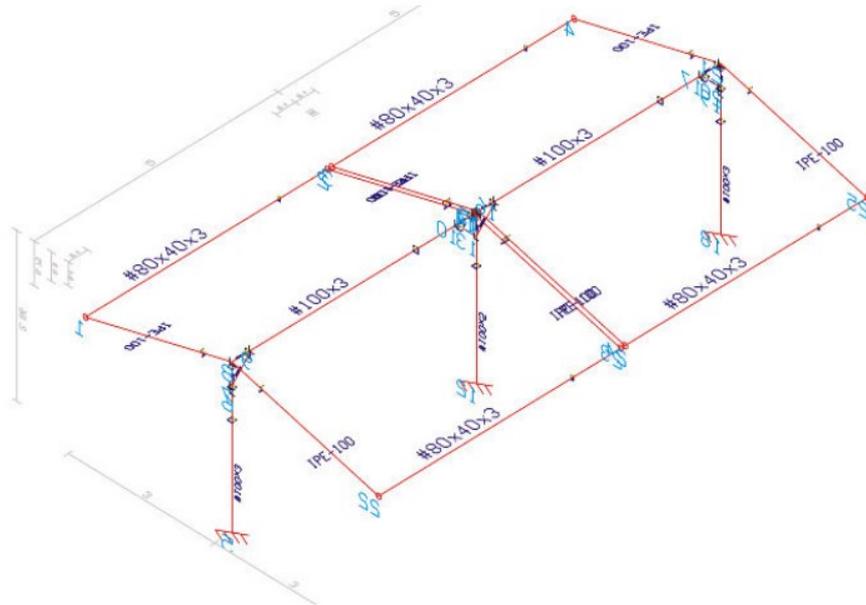
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

22 (23)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	0.0007	0.1288	0.0076	0.0000	-0.0012
22 (23)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	0.0007	0.1683	0.0076	0.0000	-0.0012
22 (23)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0276	0.0002	0.0067	0.0021	0.0000	0.0012
		-0.0014	0.0005	0.1626	0.0051	0.0000	0.0000
23 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0000	0.0027	-0.0001
23 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	0.0007	0.1664	0.0001	-0.0555	0.0004
23 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	0.0007	0.2060	0.0001	-0.0729	0.0004
23 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0702	-0.0001
		-0.0014	0.0005	0.2002	0.0001	0.0027	0.0003
23 (22)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
23 (22)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	0.0007	0.1664	0.0076	0.0000	-0.0012
23 (22)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	0.0007	0.2060	0.0076	0.0000	-0.0012
23 (22)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	-0.0012
		-0.0014	0.0005	0.2002	0.0100	0.0000	0.0000
24 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	0.0000	0.0027	0.0001
24 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	-0.0007	0.1664	-0.0001	-0.0555	-0.0004
24 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	-0.0007	0.2060	-0.0001	-0.0729	-0.0004
24 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0005	-0.0057	-0.0001	-0.0702	-0.0003
		-0.0014	0.0002	0.2002	0.0000	0.0027	0.0001
24 (25)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
24 (25)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	-0.0007	0.1664	-0.0076	0.0000	0.0012
24 (25)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	-0.0007	0.2060	-0.0076	0.0000	0.0012
24 (25)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0005	-0.0057	-0.0100	0.0000	0.0000
		-0.0014	0.0002	0.2002	-0.0024	0.0000	0.0012
25 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	0.0005	0.0027	-0.0001
25 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	-0.0007	0.1288	0.0001	-0.0430	-0.0001
25 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	-0.0007	0.1683	0.0001	-0.0604	-0.0001
25 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0276	-0.0005	-0.0057	0.0005	-0.0577	-0.0002
		-0.0014	0.0002	0.1626	0.0007	0.0027	-0.0001
25 (24)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
25 (24)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	-0.0007	0.1288	-0.0076	0.0000	0.0012
25 (24)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	-0.0007	0.1683	-0.0076	0.0000	0.0012
25 (24)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0276	-0.0005	-0.0057	-0.0051	0.0000	0.0000
		-0.0014	0.0002	0.1626	0.0024	0.0000	0.0012





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

Hipótesis 2

“Toldos con un único vuelo de 3,0 m y pendiente 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”.

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Barras: Materiales Utilizados
- 3.- Barras: Descripción
- 4.- Barras: Resumen Medición (Acero)
- 5.- Cargas (Barras)
- 6.- Desplazamientos
- 7.- Reacciones
- 8.- Tensiones



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones								Vínculos	
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP		DX/DY/DZ Dep.
1	0.000	0.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
2	0.000	0.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
3	0.000	0.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
4	0.000	0.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
5	0.000	0.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
6	0.000	4.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
7	0.000	4.955	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
8	0.000	5.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
9	0.000	5.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
10	0.000	5.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-(7,11) -(9)
11	0.000	5.045	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
12	0.000	5.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
13	0.000	9.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
14	0.000	10.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
15	0.000	10.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
16	0.000	10.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
17	0.000	10.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

2.- Barras: Materiales Utilizados

Material	Mód.elást. (Kp/cm2)	Mód.el.trans. (Kp/cm2)	Lim.elás.\Fck (Kp/cm2)	Co.dilat. (m/m°C)	Peso espec. (Kg/dm3)
Acero (S355)	2100000.00	807692.31	3618.76	1.2e-005	7.85

3.- Barras: Descripción

Barras	Material	Perfil	Peso (Kp)	Volumen (m3)	Longitud (m)	Co.pand.xy	Co.pand.xz	Dist.arr.sup. (m)	Dist.arr.inf. (m)
1/2	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
2/3	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
3/4	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
3/5	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
4/5	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
5/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
6/7	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.35	1.00	1.00	-	-
9/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
7/10	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
8/9	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	34.91	0.004	2.46	1.00	0.70	-	-
9/10	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
9/12	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
10/11	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
11/12	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.35	1.00	1.00	-	-
12/13	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
16/13	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
13/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
14/15	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
15/16	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
16/17	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

4.- Barras: Resumen Medición (Acero)

Descripción	Peso (Kp)			Longitud (m)		
	Perfil	Serie	Acero	Perfil	Serie	Acero
Acero (S355) Huecos cuadrados	#100x3, Perfil simple		143.54			16.20
	#100x5, Perfil simple		66.15			4.65
				209.69		20.85
				209.69		20.85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

5.- Cargas (Barras)

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
9/12	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/5	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/5	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
14/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/5	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
1/2	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/12	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/12	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/4	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
2/3	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000



6.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
1	Hipotesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Hipotesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Hipotesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Envoltente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2	Hipotesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0064	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0054	-0.0002



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0349	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0319	0.0009
2	Envolvente (Desplazam.)	-0.0285	-0.0003	0.0000	-0.0004	-0.0266	-0.0002
		0.0064	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0054	0.0007
3	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0069	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0055	-0.0002
3	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
3	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0381	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0330	0.0009
3	Envolvente (Desplazam.)	-0.0312	-0.0002	0.0000	-0.0005	-0.0275	-0.0002
		0.0069	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0055	0.0007
4	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0092	0.0000	0.0000	-0.0005	0.0060	-0.0001
4	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
4	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0520	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0367	0.0005
4	Envolvente (Desplazam.)	-0.0428	0.0000	0.0000	-0.0005	-0.0307	-0.0001
		0.0092	0.0000	0.0000	-0.0005	0.0060	0.0004
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0093	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0058	-0.0001
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0522	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0356	0.0005
5	Envolvente (Desplazam.)	-0.0430	0.0000	-0.0002	-0.0006	-0.0297	-0.0001
		0.0093	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0058	0.0004
6	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0001	0.0069	-0.0001
6	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0550	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0433	0.0005
6	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0001	-0.0363	-0.0001
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0001	0.0069	0.0004
7	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
7	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
7	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0493	-0.0001
7	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0416	-0.0001
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
9	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0074	0.0000	0.0000	0.0000	0.0060	0.0000
9	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
9	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0398	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0360	0.0000
9	Envolvente (Desplazam.)	-0.0324	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0300	0.0000
		0.0074	0.0000	0.0000	0.0000	0.0060	0.0000
10 (7,11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
10 (7,11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
10 (7,11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0493	0.0000
10 (7,11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0416	0.0000
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
10 (9)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0064	0.0000
10 (9)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
10 (9)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0385	0.0000
10 (9)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0321	0.0000
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0064	0.0000
11	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
11	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

11	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0493	0.0001
11	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451 0.0099	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0416 0.0077	0.0000 0.0001
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0069	0.0001
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0550	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0433	-0.0005
12	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451 0.0099	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 -0.0001	-0.0363 0.0069	-0.0004 0.0001
13	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0093	0.0000	-0.0002	0.0006	0.0058	0.0001
13	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0522	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0356	-0.0005
13	Envolvente (Desplazam.)	-0.0430 0.0093	0.0000 0.0000	-0.0002 -0.0002	0.0006 0.0006	-0.0297 0.0058	-0.0004 0.0001
14	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Envolvente (Desplazam.)	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000
15	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0064	0.0003	0.0000	0.0004	0.0054	0.0002
15	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
15	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0349	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0319	-0.0009
15	Envolvente (Desplazam.)	-0.0285 0.0064	0.0003 0.0003	0.0000 0.0000	0.0004 0.0004	-0.0266 0.0054	-0.0007 0.0002
16	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0069	0.0002	0.0000	0.0005	0.0055	0.0002
16	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
16	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0381	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0330	-0.0009
16	Envolvente (Desplazam.)	-0.0312 0.0069	0.0002 0.0002	0.0000 0.0000	0.0005 0.0005	-0.0275 0.0055	-0.0007 0.0002
17	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0092	0.0000	0.0000	0.0005	0.0060	0.0001
17	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
17	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0520	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0367	-0.0005
17	Envolvente (Desplazam.)	-0.0428 0.0092	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0005 0.0005	-0.0307 0.0060	-0.0004 0.0001

7.- Reacciones

Nudos	Descripción	REACCIONES (EJES GENERALES)					
		RX (Tn)	RY (Tn)	RZ (Tn)	MX (Tn-m)	MY (Tn-m)	MZ (Tn-m)
1	Hipótesis 1. PP 1 (Carga permanente)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0916	0.0001	-0.3810	-0.0001	0.3866	-0.0083
1	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0016	0.0354	0.2035	-0.0325	-0.1265	0.0025
1	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0016	0.0354	0.2035	-0.0325	-0.1265	0.0025
1	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1476	0.0237	-0.4739	-0.0218	0.5342	-0.0115
1	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1482	0.0355	-0.4060	-0.0326	0.4920	-0.0107
1	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0927	0.0236	-0.2453	-0.0217	0.3023	-0.0066
1	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1482	0.0236	-0.4739	-0.0326	-0.1265	-0.0115



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0011	0.0355	0.2035	-0.0217	0.5342	0.0025
		-0.0927	0.0236	-0.2453	-0.0217	-0.0844	-0.0066
		-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	0.3023	0.0017
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.1978	0.0000	-0.7621	0.0000	0.5660	0.0000
8	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0032	0.0000	0.4305	0.0000	-0.1994	0.0000
8	Combinación 3 (Cim.equil.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 4 (Cim.equil.)	0.0032	0.0000	0.4305	0.0000	-0.1994	0.0000
8	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.3143	0.0000	-0.9323	0.0000	0.7726	0.0000
8	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.3133	0.0000	-0.7888	0.0000	0.7062	0.0000
8	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.1957	0.0000	-0.4750	0.0000	0.4331	0.0000
		-0.3143	0.0000	-0.9323	0.0000	-0.1994	0.0000
		0.0032	0.0000	0.4305	0.0000	0.7726	0.0000
8	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1957	0.0000	-0.4750	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	0.4331	0.0000
14	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0916	-0.0001	-0.3810	0.0001	0.3866	0.0083
14	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0016	-0.0354	0.2035	0.0325	-0.1265	-0.0025
14	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0016	-0.0354	0.2035	0.0325	-0.1265	-0.0025
14	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1476	-0.0237	-0.4739	0.0218	0.5342	0.0115
14	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1482	-0.0355	-0.4060	0.0326	0.4920	0.0107
14	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0927	-0.0236	-0.2453	0.0217	0.3023	0.0066
		-0.1482	-0.0355	-0.4739	0.0217	-0.1265	-0.0025
		-0.0011	-0.0236	0.2035	0.0326	0.5342	0.0115
14	Envolvente (Cim.equil.)	-0.0927	-0.0236	-0.2453	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	0.3023	0.0066

8.- Tensiones



Barras	TENSION MÁXIMA								
	TENS. (t)	APROV. (%)	Pos. (m)	N (Tn)	Ty (Tn)	Tz (Tn)	Mt (Tn-m)	My (Tn-m)	Mz (Tn-m)
9/12	0.7333	73.33	0.566	-0.1407	-1.3466	0.0519	-0.3081	-0.0220	0.8136
12/13	0.0691	6.91	0.000	-0.0316	-0.0040	-0.0915	0.0541	-0.0688	-0.0076
9/6	0.7333	73.33	0.566	-0.1407	1.3466	0.0519	0.3081	-0.0220	-0.8136
16/13	0.1782	17.82	0.000	-0.1030	-0.1895	-0.0043	0.1159	-0.0088	-0.1922
5/6	0.0691	6.91	4.200	-0.0316	0.0040	0.0915	-0.0541	-0.0688	-0.0076
13/17	0.0952	9.52	0.000	0.0512	0.1848	-0.0290	-0.0847	-0.0095	0.0321
4/5	0.0952	9.52	0.000	0.0512	-0.1848	0.0198	0.0847	0.0002	-0.0418
14/15	0.7690	76.90	2.360	0.4796	0.1383	0.0190	-0.0110	-0.0273	-0.8387
3/5	0.1782	17.82	0.000	-0.1030	0.1895	-0.0043	-0.1159	-0.0088	0.1922
1/2	0.7690	76.90	2.360	0.4796	0.1383	-0.0190	0.0110	0.0273	-0.8387
9/10	0.4304	43.04	0.000	1.0751	-2.3981	0.0000	0.0000	0.0000	-0.9592





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

8/9	0.6588	65.88	2.460	0.9414	0.2950	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	-1.4683
10/11	0.0730	7.30	0.000	0.1172	1.1991	0.5398	0.0000	0.0068	0.1626	
7/10	0.0730	7.30	0.045	0.1172	-1.1991	-0.5398	0.0000	0.0068	0.1626	
11/12	0.5668	56.68	0.000	0.1176	1.3419	-0.0011	0.8505	-0.0172	0.1097	
6/7	0.5668	56.68	0.000	0.1176	-1.3419	-0.0087	-0.8505	-0.0186	-0.3666	
15/16	0.3825	38.25	0.100	0.4808	0.1383	0.0190	-0.0110	-0.0292	-0.8525	
3/4	0.3436	34.36	0.400	0.5612	0.3277	0.0508	-0.0429	0.0001	-0.7658	
16/17	0.3436	34.36	0.400	0.5612	0.3277	-0.0508	0.0429	-0.0001	-0.7658	
2/3	0.3825	38.25	0.100	0.4808	0.1383	-0.0190	0.0110	0.0292	-0.8525	

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Cargas (Barras)
- 3.- Desplazamientos

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones								Vínculos	
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP		DX/DY/DZ Dep.
18	3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
19	3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
20	3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
21	3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado

2.- Cargas (Barras)

Norma ECV-88: "Cargas de viento sobre cubiertas en edificación abierta y doble faldón".

- Zona Eólica X.
- Situación: Expuesta.
- Altura sobre el nivel del suelo: H = 3,00 m.
- Ángulo α : 14°.

○ HIPÓTESIS B: $n = -51 \text{ Kg/m}^2$.

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
18/4	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
18/4	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
19/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
19/7	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
20/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/11	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
21/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
21/17	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

3.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
18 (4)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	-0.0004	-0.0237	-0.0005	0.0087	0.0001
18 (4)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18 (4)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	0.0007	0.1495	-0.0001	-0.0541	0.0001
18 (4)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0004	-0.0237	-0.0006	-0.0454	0.0001
		0.0033	0.0003	0.1258	-0.0005	0.0087	0.0002
18 (19)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	-0.0004	-0.0237	-0.0035	0.0000	0.0001
18 (19)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18 (19)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	0.0007	0.1495	0.0077	0.0000	-0.0013
18 (19)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0004	-0.0237	-0.0035	0.0000	-0.0012
		0.0033	0.0003	0.1258	0.0042	0.0000	0.0001
19 (7)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	-0.0004	-0.0288	0.0000	0.0104	-0.0002
19 (7)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
19 (7)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	0.0007	0.1875	0.0001	-0.0667	0.0004
19 (7)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0004	-0.0288	0.0000	-0.0563	-0.0002
		0.0027	0.0003	0.1586	0.0001	0.0104	0.0002
19 (18)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	-0.0004	-0.0288	0.0014	0.0000	0.0001
19 (18)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
19 (18)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	0.0007	0.1875	0.0077	0.0000	-0.0013
19 (18)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0004	-0.0288	0.0014	0.0000	-0.0012
		0.0027	0.0003	0.1586	0.0091	0.0000	0.0001
20 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	0.0004	-0.0288	0.0000	0.0104	0.0002
20 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
20 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0007	0.1875	-0.0001	-0.0667	-0.0004
20 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0003	-0.0288	-0.0001	-0.0563	-0.0002
		0.0027	0.0004	0.1586	0.0000	0.0104	0.0002
20 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	0.0004	-0.0288	-0.0014	0.0000	-0.0001
20 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
20 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0007	0.1875	-0.0077	0.0000	0.0013
20 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0003	-0.0288	-0.0091	0.0000	-0.0001
		0.0027	0.0004	0.1586	-0.0014	0.0000	0.0012
21 (17)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	0.0004	-0.0237	0.0005	0.0087	-0.0001
21 (17)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
21 (17)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	-0.0007	0.1495	0.0001	-0.0541	-0.0001
21 (17)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0003	-0.0237	0.0005	-0.0454	-0.0002
		0.0033	0.0004	0.1258	0.0006	0.0087	-0.0001
21 (20)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	0.0004	-0.0237	0.0035	0.0000	-0.0001
21 (20)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
21 (20)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	-0.0007	0.1495	-0.0077	0.0000	0.0013
21 (20)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0003	-0.0237	-0.0042	0.0000	-0.0001
		0.0033	0.0004	0.1258	0.0035	0.0000	0.0012



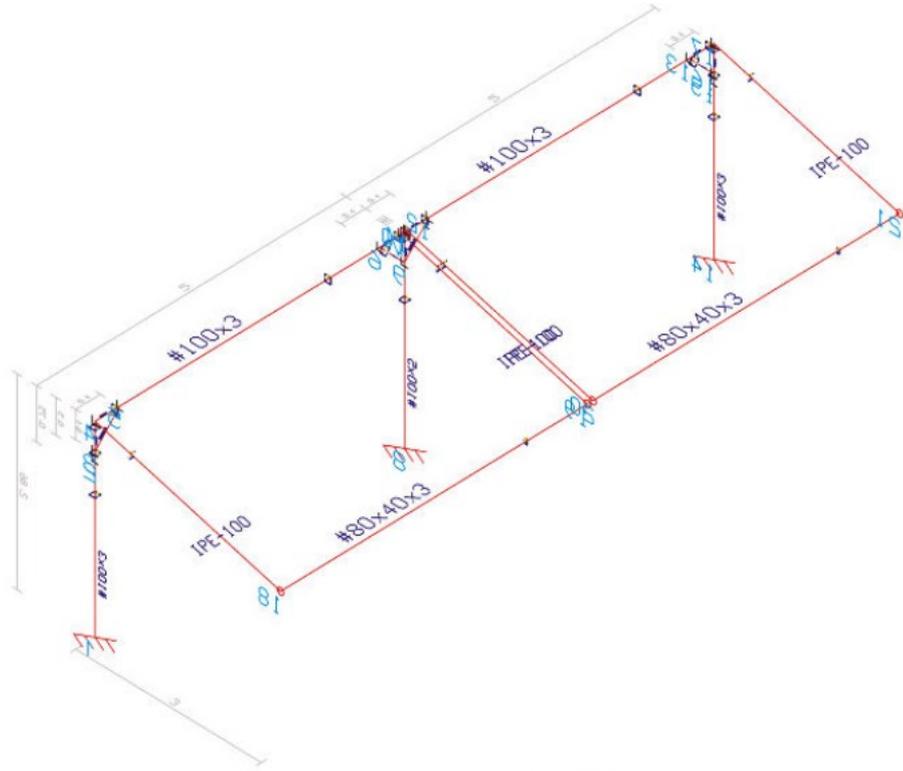
FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



Hipótesis 3

“Toldos con un vuelo de 3,0 m y otro de 1,50 m, pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Barras: Materiales Utilizados
- 3.- Barras: Descripción
- 4.- Barras: Resumen Medición (Acero)
- 5.- Cargas (Barras)
- 6.- Desplazamientos
- 7.- Reacciones
- 8.- Tensiones



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones								Vínculos	
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP		DX/DY/DZ Dep.
5	0.000	0.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
6	0.000	0.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
7	0.000	0.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
8	0.000	0.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
9	0.000	0.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
10	0.000	4.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
11	0.000	4.955	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
12	0.000	5.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
13	0.000	5.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
14	0.000	5.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-(11,15) -(13)
15	0.000	5.045	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
16	0.000	5.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
17	0.000	9.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
18	0.000	10.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
19	0.000	10.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
20	0.000	10.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
21	0.000	10.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado

2.- Barras: Materiales Utilizados

Material	Mód.elást. (Kp/cm2)	Mód.el.trans. (Kp/cm2)	Lím.elás.\fck (Kp/cm2)	Co.dilat. (m/m°C)	Peso espec. (Kg/dm3)
Acero (S355)	2100000.00	807692.31	3618.76	1.2e-005	7.85

3.- Barras: Descripción

Barras	Material	Perfil	Peso (Kp)	Volumen (m3)	Longitud (m)	Co.pand.xy	Co.pand.xz	Dist.arr.sup. (m)	Dist.arr.inf. (m)
5/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
6/7	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
7/8	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
7/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
8/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
9/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
10/11	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.38	1.00	1.00	-	-
13/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
11/14	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
12/13	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	34.91	0.004	2.46	1.00	0.70	-	-
13/14	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
13/16	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
14/15	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
15/16	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.35	1.00	1.00	-	-
16/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
20/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
17/21	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
18/19	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
19/20	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
20/21	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

4.- Barras: Resumen Medición (Acero)

Descripción			Peso (Kp)			Longitud (m)			
			Perfil	Serie	Acero	Perfil	Serie	Acero	
Acero (S355)	Huecos cuadrados	#100x3, Perfil simple	143.54			16.20			
		#100x5, Perfil simple	66.15			4.65			
				209.69			20.85		
					209.69				20.85

5.- Cargas (Barras)

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
13/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
18/19	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
14/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
19/20	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

6.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0040	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0033	-0.0001
6	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0052	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0058	0.0001
6	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0355	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0326	0.0008
6	Envolvente (Desplazam.)	-0.0315	-0.0003	0.0000	-0.0004	-0.0292	-0.0001
7	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0043	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0034	-0.0001
7	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0058	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0061	0.0001
7	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0337	0.0008
7	Envolvente (Desplazam.)	-0.0345	-0.0002	0.0000	-0.0005	-0.0302	-0.0001
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0057	0.0000	0.0000	-0.0005	0.0037	-0.0001
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0070	0.0000
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0530	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0374	0.0006
8	Envolvente (Desplazam.)	-0.0472	0.0000	0.0000	-0.0005	-0.0337	-0.0001
9	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0058	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0037	-0.0001
9	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0067	0.0000
9	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0531	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0363	0.0006
9	Envolvente (Desplazam.)	-0.0473	0.0000	-0.0003	-0.0006	-0.0327	-0.0001
10	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0001	0.0043	0.0000
10	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0086	0.0001
10	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0442	0.0006
10	Envolvente (Desplazam.)	-0.0497	0.0000	-0.0001	0.0001	-0.0398	0.0000
11	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
11	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0103	0.0000
11	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0504	-0.0001
11	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0456	-0.0001
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0103	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0504	-0.0001
12	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0456	-0.0001
13	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0046	0.0000	0.0000	0.0000	0.0038	0.0000
13	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0056	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0065	0.0000
13	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0403	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0367	0.0000
13	Envolvente (Desplazam.)	-0.0357	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0329	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0103	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0504	0.0000
14 (11,15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0456	0.0000
14 (13)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0040	0.0000
14 (13)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0072	0.0000
14 (13)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0392	0.0000
14 (13)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0353	0.0000
15	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
15	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0103	0.0000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

15	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0504	0.0001
15	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0456	0.0000
		0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0001
16	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0043	0.0000
16	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0086	-0.0001
16	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0442	-0.0005
16	Envolvente (Desplazam.)	-0.0497	0.0000	-0.0001	-0.0001	-0.0398	-0.0005
		0.0062	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0043	0.0000
17	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0058	0.0000	-0.0002	0.0006	0.0037	0.0001
17	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0067	0.0000
17	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0531	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0363	-0.0005
17	Envolvente (Desplazam.)	-0.0473	0.0000	-0.0003	0.0006	-0.0327	-0.0004
		0.0058	0.0000	-0.0002	0.0006	0.0037	0.0001
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
19	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0040	0.0003	0.0000	0.0004	0.0033	0.0001
19	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0052	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0058	-0.0001
19	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0355	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0326	-0.0008
19	Envolvente (Desplazam.)	-0.0315	0.0003	0.0000	0.0004	-0.0292	-0.0007
		0.0040	0.0003	0.0000	0.0004	0.0033	0.0001
20	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0043	0.0002	0.0000	0.0005	0.0034	0.0001
20	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0058	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0061	-0.0001
20	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0337	-0.0008
20	Envolvente (Desplazam.)	-0.0345	0.0002	0.0000	0.0005	-0.0302	-0.0007
		0.0043	0.0002	0.0000	0.0005	0.0034	0.0001
21	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0057	0.0000	0.0000	0.0005	0.0037	0.0001
21	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0070	0.0000
21	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0530	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0374	-0.0005
21	Envolvente (Desplazam.)	-0.0472	0.0000	0.0000	0.0005	-0.0337	-0.0004
		0.0057	0.0000	0.0000	0.0005	0.0037	0.0001

7.- Reacciones

Nudos	Descripción	REACCIONES (EJES GENERALES)					
		RX (Tn)	RY (Tn)	RZ (Tn)	MX (Tn·m)	MY (Tn·m)	MZ (Tn·m)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0007	0.0236	0.1608	-0.0217	-0.0527	0.0011
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0535	0.0000	0.2130	0.0000	0.0264	-0.0007
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0970	-0.0001	-0.3584	0.0001	0.3900	-0.0078
5	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0007	0.0236	0.1608	-0.0217	-0.0527	0.0011
5	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0010	0.0354	0.2412	-0.0325	-0.0790	0.0016
5	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0863	0.0236	0.5016	-0.0217	-0.0104	0.0000
5	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0867	0.0354	0.5820	-0.0326	-0.0367	0.0005
5	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1559	0.0234	-0.4127	-0.0215	0.5713	-0.0115
5	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1562	0.0352	-0.3322	-0.0324	0.5450	-0.0109
5	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0007	0.0236	0.1608	-0.0217	-0.0527	0.0011
5	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0542	0.0236	0.3738	-0.0217	-0.0262	0.0004
5	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0977	0.0235	-0.1976	-0.0216	0.3373	-0.0088
5	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1562	0.0234	-0.4127	-0.0326	-0.0790	-0.0115



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

		-0.0007	0.0354	0.5820	-0.0215	0.5713	0.0016
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0977	0.0235	-0.1976	-0.0217	-0.0527	-0.0068
		-0.0007	0.0238	0.3738	-0.0218	0.3373	0.0011
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0013	0.0000	0.3373	0.0000	-0.0830	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.1059	0.0000	0.4261	0.0000	0.0169	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.2095	0.0000	-0.7171	0.0000	0.5667	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0013	0.0000	0.3373	0.0000	-0.0830	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0020	0.0000	0.5059	0.0000	-0.1245	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.1681	0.0000	1.0190	0.0000	-0.0559	0.0000
12	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.1675	0.0000	1.1876	0.0000	-0.0975	0.0000
12	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.3339	0.0000	-0.8101	0.0000	0.8236	0.0000
12	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.3332	0.0000	-0.6415	0.0000	0.7821	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0013	0.0000	0.3373	0.0000	-0.0830	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.1046	0.0000	0.7634	0.0000	-0.0661	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.2082	0.0000	-0.3799	0.0000	0.4836	0.0000
12	Envolvente (Cim.equil.)	-0.3339	0.0000	-0.8101	0.0000	-0.1245	0.0000
		0.0020	0.0000	1.1876	0.0000	0.8236	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.2082	0.0000	-0.3799	0.0000	-0.0830	0.0000
		0.0013	0.0000	0.7634	0.0000	0.4836	0.0000
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0007	-0.0236	0.1608	0.0217	-0.0527	-0.0011
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0535	0.0000	0.2130	0.0000	0.0264	0.0007
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0970	0.0001	-0.3584	-0.0001	0.3900	0.0078
18	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0007	-0.0236	0.1608	0.0217	-0.0527	-0.0011
18	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0010	-0.0354	0.2412	0.0325	-0.0790	-0.0016
18	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0863	-0.0236	0.5016	0.0217	-0.0104	0.0000
18	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0867	-0.0354	0.5820	0.0326	-0.0367	-0.0005
18	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1559	-0.0234	-0.4127	0.0215	0.5713	0.0115
18	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1562	-0.0352	-0.3322	0.0324	0.5450	0.0109
18	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0007	-0.0236	0.1608	0.0217	-0.0527	-0.0011
18	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0542	-0.0236	0.3738	0.0217	-0.0262	-0.0004
18	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0977	-0.0235	-0.1976	0.0216	0.3373	0.0068
18	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1562	-0.0354	-0.4127	0.0215	-0.0790	-0.0016
		-0.0007	-0.0234	0.5820	0.0326	0.5713	0.0115
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0977	-0.0236	-0.1976	0.0216	-0.0527	-0.0011
		-0.0007	-0.0235	0.3738	0.0217	0.3373	0.0068

8.- Tensiones

Barras	TENSION MÁXIMA								
	TENS. (t)	APROV. (%)	Pos. (m)	N (Tn)	Ty (Tn)	Tz (Tn)	Mt (Tn·m)	My (Tn·m)	Mz (Tn·m)
13/16	0.7745	77.45	0.566	-0.1460	-1.4259	0.0503	-0.3262	-0.0214	0.8613
13/10	0.7745	77.45	0.566	-0.1460	1.4259	0.0503	0.3262	-0.0214	-0.8613
16/17	0.0702	7.02	0.000	-0.0332	-0.0049	-0.0914	0.0584	-0.0687	-0.0088
9/10	0.0702	7.02	4.200	-0.0332	0.0049	0.0914	-0.0584	-0.0687	-0.0088
20/17	0.1896	18.96	0.000	-0.1822	-0.1932	-0.0093	0.1187	-0.0148	-0.1967
8/9	0.1009	10.09	0.000	0.0505	-0.1943	0.0201	0.0899	0.0002	-0.0426
17/21	0.1009	10.09	0.000	0.0505	0.1943	-0.0294	-0.0899	-0.0098	0.0351
7/9	0.1896	18.96	0.000	-0.1822	0.1932	-0.0093	-0.1187	-0.0148	0.1967
18/19	0.8097	80.97	2.360	0.4257	0.1460	0.0187	-0.0109	-0.0270	-0.8874
5/6	0.8097	80.97	2.360	0.4257	0.1460	-0.0187	0.0109	0.0270	-0.8874
12/13	0.6972	69.72	2.460	0.8338	0.3132	0.0000	0.0000	0.0000	-1.5540



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

11/14	0.0761	7.61	0.045	0.1201	-1.2693	-0.4909	0.0000	0.0065	0.1696
13/14	0.4556	45.56	0.000	0.9772	-2.5386	0.0000	0.0000	0.0000	-1.0154
10/11	0.5999	59.99	0.000	0.1186	-1.4206	-0.0136	-0.9001	-0.0192	-0.3882
14/15	0.0761	7.61	0.000	0.1201	1.2693	0.4909	0.0000	0.0065	0.1696
7/8	0.3635	36.35	0.400	0.5077	0.3456	0.0519	-0.0462	-0.0006	-0.8101
15/16	0.5999	59.99	0.000	0.1186	1.4206	0.0039	0.9001	-0.0161	0.1161
6/7	0.4047	40.47	0.100	0.4269	0.1460	-0.0187	0.0109	0.0288	-0.9020
19/20	0.4047	40.47	0.100	0.4269	0.1460	0.0187	-0.0109	-0.0288	-0.9020
20/21	0.3635	36.35	0.400	0.5077	0.3456	-0.0519	0.0462	0.0006	-0.8101

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Cargas (Barras)
- 3.- Desplazamientos

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones									Vínculos
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP	DX/DY/DZ Dep.	
1	-1.500	0.000	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
2	-1.500	4.955	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
3	-1.500	5.045	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
4	-1.500	10.000	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
22	3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
23	3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
24	3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
25	3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado



2.- Cargas (Barras)

Norma ECV-88: "Cargas de viento sobre cubiertas en edificación abierta y doble faldón".

- Zona Eólica X.
- Situación: Expuesta.
- Altura sobre el nivel del suelo: H = 3,00 m.
- Ángulo α : 14°.

- HIPÓTESIS A: $m = 57 \text{ Kg/m}^2$ y $n = 0 \text{ Kg/m}^2$.
- HIPÓTESIS B: $m = 6 \text{ Kg/m}^2$ y $n = -51 \text{ Kg/m}^2$.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
1/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
1/8	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
1/8	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
2/11	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/15	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/21	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
22/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
22/8	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
23/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
23/11	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
24/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
24/15	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
25/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
25/21	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970

3.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
1 (2)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	-0.0021	0.0000	0.0000
1 (2)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	-0.0010	0.0000	-0.0002
1 (2)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	-0.0003	-0.0564	-0.0039	0.0000	-0.0004
1 (2)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344	-0.0003	-0.0514	-0.0060	0.0000	-0.0004
		0.0045	0.0000	0.0050	-0.0021	0.0000	0.0000
1 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	-0.0005	0.0032	-0.0001
1 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	0.0000	-0.0095	0.0000
1 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	-0.0003	-0.0564	0.0001	-0.0377	0.0001
1 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344	-0.0003	-0.0514	-0.0005	-0.0345	-0.0001
		0.0045	0.0000	0.0050	-0.0004	0.0032	0.0000



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2 (1)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	0.0028	0.0000	0.0000
2 (1)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	-0.0010	0.0000	-0.0002
2 (1)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	-0.0003	-0.0758	-0.0039	0.0000	-0.0004
2 (1)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	-0.0003 0.0000	-0.0692 0.0066	-0.0012 0.0028	0.0000 0.0000	-0.0004 0.0000
2 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	0.0000	0.0043	0.0000
2 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	0.0000	-0.0127	0.0000
2 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	-0.0003	-0.0758	-0.0001	-0.0506	0.0003
2 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	-0.0003 0.0000	-0.0692 0.0066	-0.0001 0.0000	-0.0464 0.0043	0.0000 0.0003
3 (4)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	-0.0028	0.0000	0.0000
3 (4)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	0.0010	0.0000	0.0002
3 (4)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	0.0003	-0.0758	0.0039	0.0000	0.0004
3 (4)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0692 0.0066	-0.0028 0.0012	0.0000 0.0000	0.0000 0.0004
3 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	0.0000	0.0043	0.0000
3 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	0.0000	-0.0127	0.0000
3 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	0.0003	-0.0758	0.0001	-0.0506	-0.0003
3 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0692 0.0066	0.0000 0.0001	-0.0464 0.0043	-0.0003 0.0000
4 (3)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	0.0021	0.0000	0.0000
4 (3)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	0.0010	0.0000	0.0002
4 (3)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0003	-0.0564	0.0039	0.0000	0.0004
4 (3)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0514 0.0050	0.0021 0.0060	0.0000 0.0000	0.0000 0.0004
4 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	0.0005	0.0032	0.0001
4 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	0.0000	-0.0095	0.0000
4 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0003	-0.0564	-0.0001	-0.0377	-0.0001
4 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0514 0.0050	0.0004 0.0005	-0.0345 0.0032	0.0000 0.0001
22 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	-0.0003	-0.0169	-0.0005	0.0064	0.0001
22 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	-0.0001	0.0211	0.0000	-0.0070	0.0000
22 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	0.0006	0.1517	-0.0001	-0.0548	0.0001
22 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135 0.0015	-0.0004 0.0003	-0.0169 0.1348	-0.0006 -0.0005	-0.0484 0.0064	0.0000 0.0002
22 (23)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	-0.0003	-0.0169	-0.0031	0.0000	0.0001
22 (23)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	-0.0001	0.0211	0.0019	0.0000	-0.0005
22 (23)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	0.0006	0.1517	0.0079	0.0000	-0.0014
22 (23)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135 0.0015	-0.0004 0.0003	-0.0169 0.1348	-0.0031 0.0048	0.0000 0.0000	-0.0013 0.0001
23 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0011	-0.0003	-0.0201	0.0000	0.0075	-0.0002
23 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0008	-0.0001	0.0307	0.0000	-0.0103	0.0000
23 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	0.0006	0.1906	0.0001	-0.0678	0.0003
23 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0070 0.0011	-0.0004 0.0003	-0.0201 0.1705	0.0000 0.0001	-0.0603 0.0075	-0.0002 0.0002



FIRMADO POR

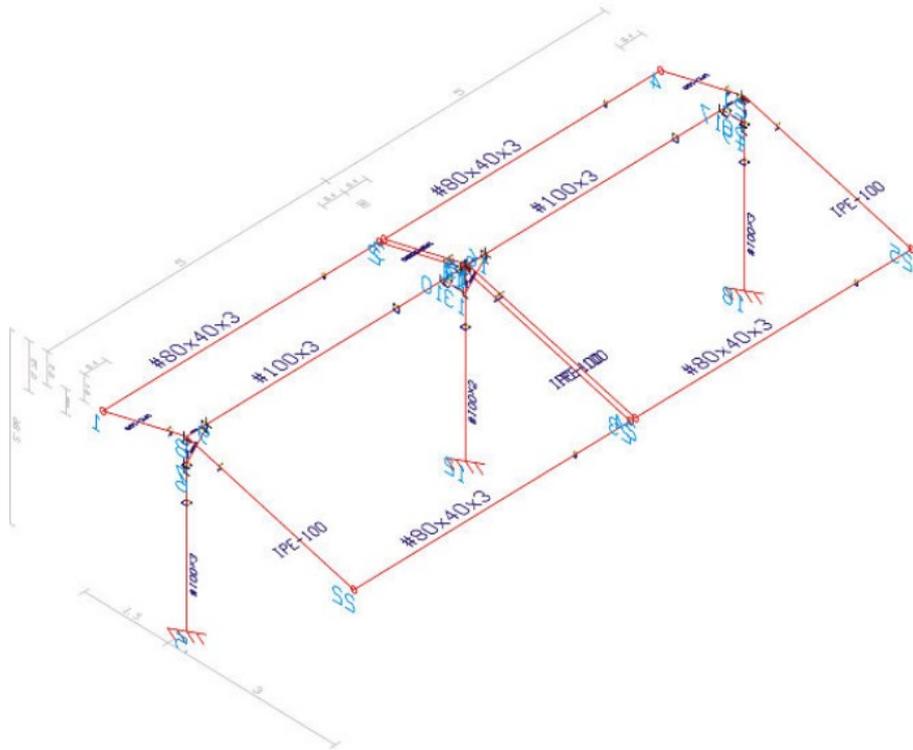
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

24 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0011	0.0003	-0.0201	0.0000	0.0075	0.0002
24 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0008	0.0001	0.0307	0.0000	-0.0103	0.0000
24 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0006	0.1906	-0.0001	-0.0678	-0.0003
24 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0070	-0.0003	-0.0201	-0.0001	-0.0603	-0.0002
		0.0011	0.0004	0.1705	0.0000	0.0075	0.0002
24 (25)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0011	0.0003	-0.0201	-0.0018	0.0000	-0.0001
24 (25)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0008	0.0001	0.0307	-0.0019	0.0000	0.0005
24 (25)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0006	0.1906	-0.0079	0.0000	0.0014
24 (25)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0070	-0.0003	-0.0201	-0.0096	0.0000	-0.0001
		0.0011	0.0004	0.1705	-0.0018	0.0000	0.0013
25 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	0.0003	-0.0169	0.0005	0.0064	-0.0001
25 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	0.0001	0.0211	0.0000	-0.0070	0.0000
25 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	-0.0006	0.1517	0.0001	-0.0548	-0.0001
25 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135	-0.0003	-0.0169	0.0005	-0.0484	-0.0002
		0.0015	0.0004	0.1348	0.0006	0.0064	0.0000
25 (24)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	0.0003	-0.0169	0.0031	0.0000	-0.0001
25 (24)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	0.0001	0.0211	-0.0019	0.0000	0.0005
25 (24)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	-0.0006	0.1517	-0.0079	0.0000	0.0014
25 (24)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135	-0.0003	-0.0169	-0.0048	0.0000	-0.0001
		0.0015	0.0004	0.1348	0.0031	0.0000	0.0013





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

LISTADO DE PLANOS

<u>NÚMERO</u>	<u>DESIGNACIÓN PLANO</u>	<u>ESCALA</u>
001	VISTA DE ALZADO Y PERFIL DE LAS DISTINTAS OPCIONES CONSTRUCTIVAS	1/50
002	OP.A. PLANO DE CONJUNTO N°1. BASE OCTÓGONO	1/10
003	OP.A. PLANO DE CONJUNTO N°2. BASE OCTÓGONO	1/10
004	OP.A. PLANO DE CONJUNTO N°3. BASE HEXÁGONO	1/10
005	OP.B. PLANO DE CONJUNTO N°1. BASE OCTÓGONO	1/10
006	OP.B. PLANO DE CONJUNTO N°2. BASE OCTÓGONO	1/10
007	OP.B. PLANO DE CONJUNTO N°3. BASE HEXÁGONO	1/10
008	OP.A Y B. SUBCONJUNTO N°1. BASE OCTÓGONO	1/5
009	OP.A Y B. SUBCONJUNTO N°2. BASE OCTÓGONO	1/10
010	OP.A. SUBCONJUNTO N°3. BASE OCTÓGONO	1/5
011	OP.A. SUBCONJUNTO N°4. BASE OCTÓGONO	1/10
012	OP.A. SUBCONJUNTO N°5. BASE OCTÓGONO	1/5
013	OP.B. SUBCONJUNTO N°3. BASE OCTÓGONO	1/5
014	OP.B. SUBCONJUNTO N°4. BASE OCTÓGONO	1/10
015	OP. A Y B. SUBCONJUNTO N°1. BASE HEXÁGONO	1/5
016	OP. A Y B. SUBCONJUNTO N°5. BASE HEXÁGONO	1/5

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

74 / 137



FIRMADO POR

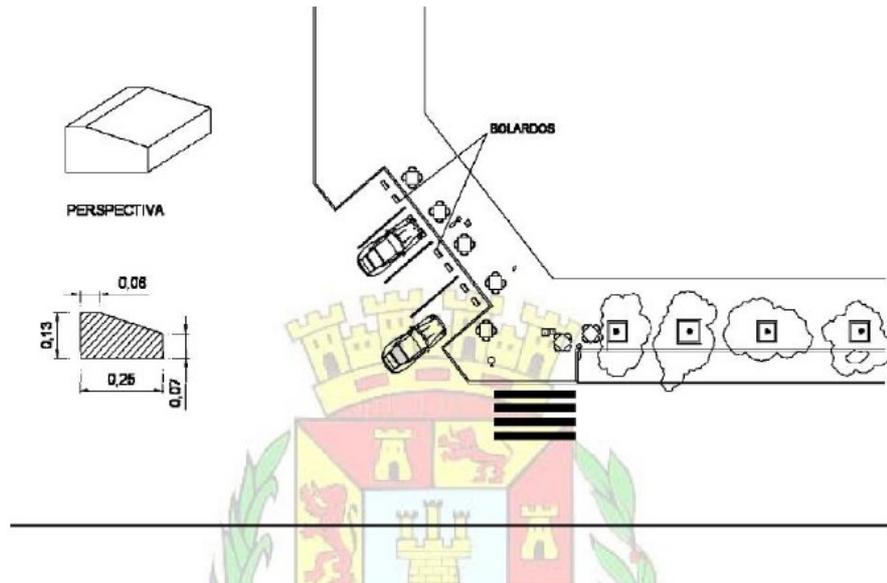
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ANEXO IV



La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 22 de julio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena, Socialista y Mixto).

2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.. (00:01:05)*

La Comisión de Urbanismo e Infraestructuras reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas en primera convocatoria, el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, bajo

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

75 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

la Presidencia de D. Diego Ortega Madrid (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Pablo Braquehais Desmonts (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D. Enrique Pérez Abellán (MC Cartagena) (en sustitución de la titular), D. Manuel Torres Garacía (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Jefe de Ordenación del Litoral y Servicios Públicos, D. Francisco Montoro Ayala y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló .

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene conocimiento del proyecto de la futura planta para el tratamiento de residuos orgánicos biodegradables de origen doméstico, que permitirá la gestión de los mismos mediante la próxima implantación del quinto contenedor marrón en las calles de los municipios.

Esta instalación se integrará en la red de infraestructuras diseñada para garantizar así que los ayuntamientos adheridos al Consorcio puedan acceder a la valorización de la materia orgánica mediante su conversión en compost. Además, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, prevé unos objetivos en materia de prevención y gestión de residuos, que deben ser tomados en consideración no sólo en la elaboración de las Ordenanzas municipales, sino también en los instrumentos de planificación.

Todo ello ha despertado el interés del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en considerar la adhesión al Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, y participar, como miembro de los Órganos de Gobierno y Administración del Consorcio, en la toma de decisiones sobre los proyectos futuros.

Es por ello por lo que se solicitó **Informe de la Gerencia del consorcio** para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia mediante petición suscrita en fecha 26 de junio de 2024; habiéndose remitido por la Secretaría informe de fecha 11 de julio de 2024 que en síntesis determina por un lado el régimen de incorporaciones (art. 25 de los Estatutos vigentes del Consorcio publicados en BORM de 14 de enero de 1995), el régimen de aportaciones de los entes consorciados y la inexistencia de obligación de los ayuntamientos consorciados de tratar sus residuos en las instalaciones del Consorcio o de aceptar en las instalaciones municipales residuos de otros municipios.

“... - El régimen de aportaciones de los entes consorciados se regula en el artículo 22 de los Estatutos, distinguiéndose aportación a los gastos generales del Consorcio no derivados directamente del servicio de tratamiento y eliminación, del que corresponderá el 25% a la Comunidad Autónoma y el

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

76 / 137



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

resto a los ayuntamientos consorciados, en proporción al número de toneladas conducidas al Consorcio. (Según modificación de los Estatutos de 5 de octubre de 2004). En cuanto a la aportación destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento del servicio de tratamiento, eliminación, y en su caso, recogida de residuos sólidos urbanos se determinará por la Junta de Gobierno. A este respecto, los distintos acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados, tanto históricos como el referido a la aportación vigente, han ido siempre ligados al número de toneladas efectivamente tratadas, sin que a fecha conste aportación alguna de aquellos ayuntamientos consorciados que no traten sus residuos en el Consorcio. Así, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2023 (BORM de 24/05/2023), actualmente vigente, se establece el siguiente régimen de aportaciones: << Primero.- Aprobar un canon a los ayuntamientos, por importe de 88,53€ por Tm de fracción resto gestionada, este precio tendrá vigor desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, la cual se establecerá en la formalización del contrato. Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.>>

En cuanto a la consulta de si existe obligación de los ayuntamientos consorciados de tratar sus residuos en las instalaciones del Consorcio, o de aceptar en las instalaciones municipales residuos de otros municipios consorciados, y a juicio de esta secretaria, no existe obligación alguna en dicho sentido, ni derivada de los vigentes estatutos ni de otra normativa aplicable.

En este sentido actualmente no todos los ayuntamientos consorciados tratan sus residuos en las instalaciones del Consorcio, ni consta obligación de los ayuntamientos consorciados que disponen de instalaciones de tratamiento municipales de admitir residuos provenientes de otros municipios consorciados.....”

Consta asimismo **informe suscrito por la Dirección Facultativa del Contrato** de fecha 17 de julio de 2024 en el que manifiesta que “*la adhesión al Consorcio de Residuos de la Región de Murcia, no implica la gestión de ninguno de los residuos mencionados en el punto primero ni tampoco el tratamiento de los residuos de los miembros consorciados colindantes, tal y como informa el Secretario del Consorcio en su reciente informe, por lo que no modifica ni entorpece el objeto del contrato actual con LHICARSA*”.

Visto el régimen jurídico de los consorcios regulado en los artículos 117 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el art. 25 de ORDEN de 30 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, que establece el régimen de incorporación al Consorcio de cualesquiera otros Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

77 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023, mediante el presente el Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Trasládese el presente Acuerdo al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 17 de julio de 2024, por EL CONCEJAL DE ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Diego Ortega Madrid.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 22 de julio de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Diego Ortega Madrid

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

1.1. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “HABILITAR EL GIRO A LA IZQUIERDA EN LA N-301 A EN MIRANDA”. (00:01:39)
(Foto en anexo)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

78 / 137



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

La antigua carretera N-301a, de titularidad municipal, a la altura del paraje del "Disloque", situado en el núcleo poblacional de Pozo Dulce, en Miranda, presenta ausencia de señalización así como la imposibilidad de realizar un cambio de dirección hacia la izquierda, lo cual convierte en inhábil el único punto de conexión con acceso a la RM-602 dirección a La Aljorra y a la zona oeste del Campo de Cartagena.

De esta forma, los usuarios y vecinos procedentes de Los Dolores, Santa Ana y Miranda que quieran enlazar con la carretera RM-602 en el punto de conexión de Miranda, no pueden realizarlo de forma legal según el actual código de circulación, al no existir un giro a la izquierda correctamente señalizado.

Los vecinos de las poblaciones referidas nos han hecho llegar esta incidencia de accesibilidad, cuya solución vienen reclamando desde hace tiempo, para que los 3.000 conductores que hacen uso de este vial cada día y que quieren acceder a la RM-602, lo puedan hacer legalmente y no con riesgo de accidente a través de giros irregulares, e infracciones de tráfico.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a habilitar el cambio de carril con giro a la izquierda de forma reglamentaria, para que usuarios de este vial municipal N-301a procedentes de Los Dolores, Santa Ana y Miranda, en el paraje del Disloque, de Pozo Dulce, puedan tener un acceso reglamentario al enlace de la RM-602, y con ello, conexión a la zona oeste del Campo de Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (00:03:42)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:05:28)

1.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "DIGNIFICACIÓN DE LA MURALLA DEL MAR". (00:06:02)
(Fotos en anexo)

Los frentes sur y este representan el tramo urbano más visible de la muralla de Carlos III, además del más transitado por quienes nos visitan, siendo la carta de presentación de nuestra ciudad.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

79 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

El estado de la zona transitable junto al pretil en la calle Muralla del Mar es lamentable, pues las pequeñas actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo no han servido para que sea una zona peligrosa para los peatones y, sobre todo, para los niños.

La zona se encuentra de forma constante jalonada por vallas y precintos municipales lo que le da un aspecto, además, cutre.

El lienzo de la muralla, especialmente en la zona de la Cuesta del Batel, está repleto de matorrales, lo que evidencia la falta de mantenimiento.

Esto no impide que por la noche su aspecto iluminado sea espectacular, como pudimos comprobar durante la celebración del festival Rock Imperium hace escasa fechas

Son muchas las carencias que debemos afrontar para dignificar esta parte de nuestra muralla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo de forma inmediata actuaciones que dignifiquen el estado, el disfrute del entorno y la observación de la muralla de Carlos III en sus frentes sur y este, desde las Puertas de San José al Gobierno Militar.

En concreto, y sin perjuicio de otras, la limpieza y desbroce del lienzo, la recuperación del solado en toda la calle Muralla del Mar y la iluminación del lienzo en ambos frentes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:08:55)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:10:10)

1.3. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AYUDAS A FAMILIAS MONOPARENTALES”. (00:10:25)

Coincidiendo con la reciente subida de tasas e impuestos en el Ayuntamiento de Cartagena, echamos en falta la atención a personas y colectivos vulnerables. En este caso nos referimos a las familias monoparentales, que sorprendentemente no pueden acogerse a la bonificación en el IBI que sí se aplica a las familias numerosas. Sin embargo, en la disposición adicional primera de la Ley regional 1/2023 de 23 de febrero, dice:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

80 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

“En este sentido, todos los beneficios previstos en la normativa regional para las familias numerosas de categoría general lo serán para las familias monoparentales de categoría general y los previstos para las familias numerosas de categoría especial lo serán para las familias monoparentales de categoría especial”.

No obstante, la Ley nacional que regula las Haciendas locales no contempla la condición de familia monoparental como acreedora de los beneficios fiscales. Incluso, la necesaria reforma de esta cuestión ha sido objeto de debate y, sorprendente, rechazo en el Senado hace escasos meses.

Nuestra propuesta es que las familias cartageneras que ostenten tal reconocimiento reciban una ayuda municipal o regional para afrontar esta discriminación en su recibo del IBI. Unas ayudas que, por otra parte, podían extenderse a toda la comunidad autónoma si la ayuda fuera regional cumpliendo con el espíritu de la norma antedicha.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a recabar una ayuda municipal o regional para las familias cartageneras monoparentales que compense la discriminación que sufren éstas en la bonificación del IBI con respecto a las familias numerosas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:12:36)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:14:29)

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:15:50)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:16:26)

1.4. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BIBLIOTECA PARA EL ALGAR”. (00:17:00)

La Diputación rural de El Algar con una extensión de 27,4 Km² y una población de 8.736 vecinos, incluidos Los Urrutias y Estrella de Mar, reúne todas las condiciones para que tenga una biblioteca pública municipal con la que prestar un servicio más próximo y directo a los vecinos y vecinas, atendiendo a las necesidades de ampliar y mejorar las dotaciones culturales de la diputación.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

81 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

El Algar cuenta hoy con una guardería, dos colegios públicos y un instituto. Reúne una población joven de entre 1 y 29 años de 2.787 vecinos, un 32% de su censo, de los que unos 2.000 son población estudiantil en centros escolares propios de la localidad y otros están cursando sus estudios en la universidad o hacen Formación Profesional.

La ubicación o construcción de una biblioteca para El Algar es una reivindicación vecinal que nace de una necesidad acuciante y que a día de hoy persiste. Esta cuestión ha sido demandada desde la propia junta vecinal y también por parte de colectivos juveniles de la diputación en la última década, pero nunca se ha materializado. Así pues, creemos que ha llegado la hora de apostar por ella en lo que queda de esta legislatura.

Las razones de esta apuesta están suficientemente justificadas con los datos estadísticos expuestos anteriormente. Además, la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en su art. 26, establece que en las poblaciones con más de 5.000 habitantes, su municipio ha de prestar el servicio de biblioteca pública.

Partiendo de esta base de "punto de servicio por población", que es el caso que nos ocupa en esta iniciativa, la Diputación de El Algar es merecedora de una biblioteca por densidad poblacional.

La biblioteca debería contar, además de con espacios de estudio individual, con aulas para trabajo en grupo, espacios para exposiciones y dotaciones tecnológicas que garanticen consultas de archivos, préstamos y reservas de fondos bibliográficos conforme al resto de bibliotecas municipales del municipio.

Que no olvide el Gobierno local que una biblioteca representa para la ciudadanía en general y para una diputación en este caso, el lugar natural de acceso a la cultura, a la información y a la educación que debe tener un pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a habilitar una Biblioteca Pública Municipal en El Algar, atendiendo así una justificada demanda vecinal, bien destinando o adaptando a tal uso alguna de las instalaciones ya existentes o bien construyendo la misma durante el resto de legislatura.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:20:05)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:21:22)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

82 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.5. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DIVULGACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA”. (00:22:10)

En el pasado mandato el gobierno local se negó a hacer suyas las conclusiones de la Mesa sobre la viabilidad de la provincia de Cartagena que desarrolló sus trabajos hasta diciembre de 2017.

No obstante en fechas recientes la alcaldesa ha manifestado estar abierta a todo en relación con la provincia, así que proponemos comenzar por lo más sencillo, que es que se inicie una campaña informativa y de divulgación por parte del Ayuntamiento de las ventajas de la restitución de la provincia que se encuentran recogidas en múltiples estudios y condensadas en las conclusiones antedichas.

Una iniciativa alejada del partidismo, dándole el apoyo institucional que merece y acorde al criterio de oportunidad política ante resoluciones como la de la Diputación de León.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno local a poner en marcha una campaña informativo-divulgativa sobre las ventajas de la biprovincialidad para Cartagena, su comarca y toda la Región.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:27:18)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:29:05)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:30:55)

1.6. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL HUERTO DE SAN ANTÓN”. (00:34:02)

El pasado día 1 de julio nos despertamos con la triste noticia de los grandes destrozos que había sufrido el Huerto Urbano de San Antón.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

83 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Recordamos que este inició su andadura en el año 2021 como una experiencia pionera en el municipio y desde entonces ha conseguido convertirse en un espacio dinamizador del barrio.

Por ello, este Grupo Municipal ya presentó en octubre del pasado año una iniciativa a este Pleno para incrementar su dotación presupuestaria, así como para mejorar sus infraestructuras y mejorar su vallado lo cual podría haber evitado que los vándalos accedieran al interior del recinto.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a mejorar las infraestructuras del Huerto Urbano de San Antón, dotándolo de aseo, iluminación, elevar su vallado y cuántos servicios necesite para seguir desempeñando su magnífica labor.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:35:23)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:36:15)

1.8. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO PARA LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”. (00:37:28)

En este comienzo de la temporada estival hemos visitado las playas del municipio para comprobar si éstas disponen de los servicios necesarios para que las personas con movilidad reducida puedan disfrutar de un baño accesible.

Podemos poner como ejemplo playas tales como la de Las Sirenas, La Gola, Isla Plana o la Cala del Pino; lugares de referencia y muy solicitados para el baño que no disponen de los medios necesarios para las personas con movilidad reducida, como podrían ser las muletas y sillas anfibias, además de una zona de sombra que debería estar habilitada para estos usuarios.

Hemos comprobado igualmente que la longitud de las pasarelas no alcanza la zona de arena húmeda, siendo entonces estas pasarelas insuficientes para una correcta accesibilidad. No obstante, desde la página oficial de Turismo de la Región se marcan



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

todas estas playas como accesibles, aunque con estas circunstancias que mencionamos no lo son, lo que puede inducir a error a cartageneros y, sobre todo, a los visitantes.

Desde nuestro Grupo municipal consideramos que con las más de 30 playas que disponemos en la costa de Cartagena es insuficiente habilitar y anunciar solo 3 playas para el baño asistido, como anunciaron a finales de junio. Teniendo presente que las playas de Cartagena cuentan con una extensión de más de 30 km y que hay miles de personas con movilidad reducida que podrían hacer uso de nuestras playas, lo anunciado este verano solo estaría cubriendo alrededor del 10%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que dé solución a este problema, con más inversión para ampliar los servicios a las playas del municipio de Cartagena, todo ello con objeto de alcanzar una plena accesibilidad e inclusión de las personas con movilidad reducida y que no resulte un agravio comparativo para poder acceder al baño.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:00:00)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (00:43:50)

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:45:23)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:46:34)

Cierra el proponente, Sr. López Escolar(MC) (00:47:22)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:48:14)

1.9. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL MUSEO DEL FOLKLORE Y DEL BOLILLO DE LA PALMA”. (00:49:10)

El Museo Regional del Bolillo se encuentra en la diputación cartagenera de La Palma y fue creado por la Asociación de Mujeres Encajeras de Bolillo "Santa Florentina".

El Museo está destinado a promocionar su labor y a dar a conocer una artesanía tan arraigada en nuestra comarca como es la del Bolillo.

A través de sus exposiciones se puede conocer el origen del encaje en la Región, consultar las características más importantes de las obras expuestas, como el material



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

con el que están hechas o sus medidas; así como fichas técnicas para la realización de esta labor.

La colección está compuesta por tapetes, puntillas, toallas, cojines y aplicaciones, entre otras piezas y se complementa con una biblioteca que recoge bibliografía sobre el tema.

La mayor parte de las obras que se exponen han sido donadas por las artesanas de la Asociación de Mujeres Encajeras de Bolillo "Santa Florentina", que también organizan cursos para la iniciación y el perfeccionamiento en esta ancestral técnica, así como Encuentros Regionales de Encajeras en La Palma.

El museo cuenta con más de 600 piezas, algunas de ellas de 1832, con representaciones importantes de encajes belgas, francés, gallegos y catalanes, además de los típicos encajes populares que se elaboran en nuestra zona. También pueden verse prendas del Campo de Cartagena, aportadas por la Grupo Folclórico Ciudad de Cartagena de La Palma.

Estos fondos siguen creciendo porque las donaciones continúan, pero no existe un catálogo detallado de las piezas que se exponen en este museo, de las personas que las donaron, ni de la bibliografía existente.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a la elaboración de un catálogo actualizado y preciso de los fondos del Museo de Bolillo de la Región y, en el supuesto de que el Ayuntamiento no tuviera personal cualificado para hacerlo, que se contratara a una empresa externa para que lo llevara a cabo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (00:51:15)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Pérez Galindo (MC) (00:52:45)

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (00:53:18)

1.10. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL SERVICIO BÚHO BUS”. (00:54:14)

Con la llegada del verano muchos cartageneros se desplazan a sus segundas residencias y junto a los miles de turistas que nos visitan cada año hacen que nuestro litoral cobre



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

vida. Del mismo modo, que lo hacen los locales de ocio nocturno de estas zonas, especialmente en La Manga y Cabo de Palos.

Es responsabilidad del Gobierno Municipal favorecer el desplazamiento de nuestros jóvenes para que puedan disfrutar del ocio nocturno de forma segura, de ahí la importancia de establecer el recurso del búho bus como un servicio en los traslados durante las salidas nocturnas.

Se debe incrementar la frecuencia y los horarios de los autobuses nocturnos, especialmente los fines de semana para que el transporte público sea una alternativa real de movilidad entre los jóvenes y evitar que usen el coche. Actualmente no lo es así ya que las conexiones de autobús en la línea La Manga – Cartagena se interrumpen a las 2 de la madrugada.

Hay que ponerse ya a trabajar si queremos fomentar el uso del autobus en detrimento del coche privado por parte de nuestros jóvenes y así reducir el riesgo de accidentes.

El Ayuntamiento de Cartagena carece de un plan de movilidad definido que apueste por el transporte público como eje fundamental. Está demostrado que incrementar su uso mejora el tráfico, reduce los atascos y las aglomeraciones y disminuye la siniestralidad. Además de ser más sostenible, económico y mejorar la calidad del aire.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a poner en marcha el servicio de Búho Bus con las frecuencias y horarios suficientes para hacerlo atractivo por parte de los jóvenes en sus salidas nocturnas. Además, que su puesta en marcha venga acompañada de una campaña de sensibilización y fomento de su uso.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:59:25)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:04:42)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:08:06)

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:10:48)

1.11. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CUMPLIMIENTO URGENTE DEL CONTRATO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA”. (01:12:18)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

87 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Este verano, como el anterior, MC se ha personado en las diferentes playas de nuestro municipio para vigilar el cumplimiento de este contrato. Allí hemos comprobado que, de nuevo, este servicio, que ha costado 20.000 euros a los cartageneros, no se está prestando ni ejecutando como debería.

En ninguna de las playas visitadas (atendiendo a los horarios y lugares facilitados por el anexo del pliego de licitación) había actividad alguna ligada al contrato, ni monitor uniformado prestando el servicio.

En este sentido, cabe recordar que las obligaciones del Ayuntamiento, en concreto, las especificadas en el Artículo 16, apartados C) (fiscalizar la gestión del servicio) y D) (colaborar en la difusión de las actividades), no se están cumpliendo.

Además, existe un responsable del contrato que debe supervisar, bajo la dirección del concejal del ramo, el efectivo cumplimiento del contrato, en cuanto a las obligaciones de la empresa adjudicataria (Artículo 18 del Pliego de condiciones) y es algo que debe hacer ya, sin esperar a un informe de la empresa, porque si no se inspecciona ya podemos estar perdiendo la mitad del periodo efectivo del contrato.

También hemos comprobado que no existe publicidad alguna en la web municipal ni en otra plataforma, donde se difundan estas actividades, con horarios y lugares concretos de realización. Algo que hace casi imposible que la actividad pueda contar con público participante.

Por todo ello, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local y, en concreto a la concejalía de Deportes, a la fiscalización y control urgente del contrato de actividades deportivas en las playas del municipio, con el fin de que el responsable del contrato haga las averiguaciones oportunas para detectar posibles faltas de incumplimiento del mismo.

Igualmente, insta a la concejalía de Deportes a cumplir sus obligaciones en cuanto a la colaboración de difusión de las actividades ofertadas en todas las plataformas posibles, incluyendo un lugar visible en la página web del Ayuntamiento, así como en la de la propia concejalía de Deportes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:14:14)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Segado García (MC) (01:16:52)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

88 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:19:32)
Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (01:21:20)*

1.12. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “IDENTIFICACIÓN TURÍSTICA ROMERÍA SAN GINÉS DE LA JARA”.

Esta moción fue retirada en Junta de Portavoces.

1.13. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA”. (01:22:18)

(Foto en anexo)

Desde hace ocho años, el Servicio Municipal de Teleasistencia ha venido atendiendo anualmente a una media de 500 cartageneros, de manera permanente y especializada, durante 24 horas y 365 días al año; estando a disposición de personas mayores, de personas dependientes o con algún grado discapacidad, irregular salud, soledad o aislamiento; atendiendo a su situación y proporcionando compañía y seguridad.

Con esta premisa, la teleasistencia municipal persigue, en primer lugar, la permanencia e integración en el entorno familiar y social habitual de la persona y atiende situaciones de necesidad, tales como fragilidad, dependencia, soledad o aislamiento de personas vulnerables. En segundo lugar, amortigua la lista de espera de valoración y adjudicación de servicios del IMAS, que sin embargo éste viene retrasando por falta de resoluciones a expedientes de dependencia que superan el año, para la adjudicación de un servicio o prestación donde se incluye la teleasistencia.

El actual servicio municipal de teleasistencia básica o analógica, que expira el próximo mes de agosto después de cuatro años de singladura, ha sido aceptable y se prevé que será renovado una vez más por el Gobierno local. No obstante, se le debería incluir a éste nuevas prestaciones y mejoras en el servicio de prevención de sus beneficiarios, y que no solo se limite a situaciones de emergencia o necesidad, sino que también funcione de forma proactiva y predictiva en función de los protocolos y programas establecidos según la situación de cada uno de sus usuarios.

Un porcentaje elevado de los mencionados usuarios de este servicio, el 38%, sufre deterioro cognitivo, deambulación y desorientación por enfermedades neurodegenerativas como el alzhéimer y otras demencias. El 40% ha sufrido alguna caída y 55% necesita alguna ayuda para desplazarse; datos estos suficientes para justificar la necesidad de una nueva teleasistencia avanzada, sustituyendo parte de los terminales analógicos actuales por otros digitales, con más prestaciones de seguridad ante posibles emergencias.

El repaso de actividades y atención del servicio en el último año nos devela que muchos usuarios, por su coyuntura de salud, soledad y edad, sufren caídas, necesitan ayuda para

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

89 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

desplazarse o tienen dificultades cognitivas de audición, visión y orientación, entre otras, lo que nos lleva a la necesidad de una teleasistencia avanzada y digital.

En este sentido, partiendo del seguimiento telefónico usual y permanente, en el caso de que el usuario no esté familiarizado con las nuevas tecnologías, hay que abogar por un sistema bidireccional con llamadas mediante videoconferencias, todo ello sumado a la atención presencial en situaciones de emergencia, visitas de seguimiento y conexión constante entre el domicilio del usuario y el centro de monitorización a través de redes móviles, con una capacidad de respuesta más inmediata y efectiva.

Con esta exposición y ofrecimiento de colaboración de mi Grupo al Gobierno local para mejorar el servicio municipal de teleasistencia, no podemos olvidar llevar a cabo un repaso al baremo de copago del servicio, que sabiendo que es mínimo y que la mayor parte de los usuarios están exentos, se precisaría la gratuidad total del servicio. Además, de tener una mayor comunicación con aquellas asociaciones tuteladas de enfermedades neurodegenerativas y demencias, que aportarían ideas y sugerencias para el servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo de Cartagena inste al Gobierno local a incorporar nuevas tecnologías y prestaciones acordes a las necesidades de los usuarios de teleasistencia municipal. Y que el nuevo pliego de condiciones del contrato de renovación del servicio recoja próximamente, a fin de ofrecer una respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, soledad o aislamiento que puedan encontrarse las personas en situación de dependencia, terminales digitales que estén preparados para la incorporación futura de funcionalidades asociadas a prestaciones de carácter predictivo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (01:26:46)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:29:50)

1.14. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CALA REONA”. (01:31:08)

La Playa de Cala Reona es otra muestra más del abandono al que el Gobierno Municipal somete al litoral cartagenero.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

90 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

El Camino de Cala Reona, de titularidad municipal, se encuentra en un estado lamentable. Los tramos de carretera que han perdido la cubierta de asfalto o los socavones son lo habitual en este camino.

Por otro lado, la discoteca que se encuentra en la playa se ha convertido en un centro de acogida de basuras en el cual se pueden encontrar desde colchones a basura en avanzado estado de putrefacción, lo que genera presencia de insectos y roedores, con el riesgo sanitario que esto conlleva para bañistas y residentes.

La iluminación en la zona también es insuficiente, provocando así la inseguridad de los usuarios de la playa.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO.- Asfaltar con la mayor celeridad posible el Camino de Cala Reona.

SEGUNDO.- Instar al propietario de la discoteca a la retirada de la basura y acondicionamiento para evitar problemas de salubridad.

TERCERO.- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para mejorar la iluminación en la zona.

El Sr. Contreras cambia, in voce, la parte resolutive, quedando el texto como sigue:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO: Asfaltar con la mayor celeridad posible el Camino de Cala Reona, y mejorar el uso peatonal y la iluminación.

SEGUNDO: Instar al propietario de la construcción a la retirada de la basura y acondicionamiento para evitar problemas de salubridad y seguridad.

TERCERO: Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la reparación del emisario.

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (01:36:00)

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:38:07)

Sr. Ortega Madrid (PP) (01:43:09)

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:48:20)

En el momento de la votación está ausente, D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

91 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: *Sra. Castejón*).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:52:39)

Sr. Ortega Madrid (PP) (01:55:40)

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:58:15)

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:00:33)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.15. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “INSTALACIÓN DE RESALTES EN SANTA LUCÍA, LOS MATEOS Y LO CAMPANO”. (02:03:38)

La velocidad a la que los vehículos circulan por las principales avenidas de las barriadas de Santa Lucía, Los Mateos y Lo Campano se han convertido en un problema para la seguridad de los vecinos.

Los coches no respetan los límites de velocidad ni los pasos de peatones, por lo que los residentes reclaman soluciones para evitar que se produzcan accidentes que haya que lamentar.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a instalar resaltos, badenes o pasos de cebra sobre elevado, lo que resulte más efectivo, en las siguientes calles y avenidas:

- 1.- Los Mateos: Estanco, Ancha, Borderán, Mompeán, Trinidad y San Francisco de Asís.
- 2.- Santa Lucía: Paseo de las Delicias, Santiago, Era Baja y Rodríguez Escoti.
- 3.- Lo Campano y Urbanización Santiago: Francisco Montiel, Avenida Sánchez Meca y calle Minarete.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (02:05:35)

En el momento de la votación está ausente, D. Jesús Giménez Gallo (MC).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (02:07:05)

1.16. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONEXIÓN DE LA A-30 CON LA RM-F35, CARRETERA DE LA ASOMADA-LA APARECIDA”.
(02:08:14) (Foto en anexo)

La compleja red de itinerarios y accesos de carreteras periurbanas del Estado y de la Región en la zona norte del municipio necesita algunas conexiones intermedias complementarias entre sí, que les permitan optimizar el reparto de los flujos de tráfico entre sus distintas calzadas, de acuerdo a su funcionalidad y capacidad, evitando así las congestiones de tráfico existentes en las inmediaciones de la ciudad.

La mejora de accesibilidad y movilidad en la red itineraria del Estado con respecto a la zona norte del municipio sería necesaria, en concreto, en la autovía A-30 que conecta Murcia con Cartagena a la altura del kilómetro 187.6, que permitiría optimizar el reparto de los flujos de tráfico procedentes de Murcia, sus pedanías y algunas de nuestras diputaciones cartageneras, incorporando un ramal complementario de calzada lateral al tronco actual de la autovía.

Este trazado daría acceso a la regional RM-F35, carretera de La Asomada – La Aparecida, facilitando así funciones de vía colectora-distribuidora de tráfico procedente de Murcia al Polígono Cabezo Beaza por La Asomada, sin necesidad de entrar por el Espacio Mediterráneo, como actualmente se viene haciendo. De esta forma evitaríamos importantes restricciones y aglomeraciones de tráfico que se generan en hora punta, como foco receptor de mucho tráfico de la propia A-30, de la AP-7, de la autovía de La Manga y de la zona este del Campo de Cartagena.

Con la probabilidad de poder llevar a cabo la obra se reduciría aproximadamente un 25% la aglomeración de tráfico por la actual entrada al polígono en el Espacio Mediterráneo.

La ejecución de este nuevo enlace de entrada a la ciudad por la autovía A-30, sumado a ya existente en la RM- F36 por Venta Valero - Las Tejeras y la Ronda Transversal, se mejorarían y suplirían algunas de las carencias existentes en las comunicaciones viarias de la zona norte del municipio, beneficiando así a distintas zonas urbanas y periurbanas de la ciudad de Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe, presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a demandar y dar traslado a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España en la Región de Murcia, la necesidad de construir una salida en la autovía A-30 a la altura del punto kilométrico 187.6, para enlazar con la carretera regional RM-F35 La Asomada - La Aparecida, con lo que se facilitaría la accesibilidad y la distribución del tráfico rodado de Cartagena,

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

93 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

evitando aglomeraciones y retenciones en la entrada a la ciudad por el Espacio Mediterráneo

En el momento de la votación están ausentes, D. Jesús Giménez Gallo (MC) y D. Pedro Contreras Fernández (PSOE)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:11:38)

Sr. Torres García (PSOE) (02:12:37)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:13:13)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.17. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOLINETA DE AGUA EN LA GORI DE SANTA ANA”. (02:14:08)

(Fotos en anexo)

Una vez más ponemos en aviso al Gobierno local, del mal estado de conservación en el que se encuentra un bien de interés cultural radicado en el municipio, como ya hicimos con el Molino “Lo Pollo” de Pozo Estrecho, número de inventario 101, y que de nada ha servido, pues ha llegado al total deterioro de su botalón y aspas.

El que hoy nos ocupa es el número 145 de inventario del catálogo de edificios y elementos protegidos. En concreto, una molineta de extracción de agua en el paraje de La Gori de la diputación de Santa Ana, que cuando se construyó la AP-7 se le tuvo que dar traslado a un nuevo punto de ubicación anexo a la salida y acceso número 812 de la autopista.

Este cambio de ubicación de la molineta no se llevó a cabo con los materiales originales, sino que se hicieron con otros distintos, brocal de piedra y una torreta de madera. A pesar de ello, fue declarada BIC por Ley 4/2007, teniendo en estos momentos su estructura de madera dañada y la necesidad de llevar a cabo en la propia molineta labores de mantenimiento, además de acometer la limpieza de la parcela donde se ubica.

Teniendo presente que el artículo 8 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la CARM establece que los propietarios o titulares sobre bienes de interés cultural tienen la obligación de su conservación y protección para asegurar y evitar su destrucción o deterioro.

Por todo lo expuesto anteriormente, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

94 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a dar traslado a la Dirección General de Patrimonio de la CARM para que localice al titular de este bien de interés cultural y traslade la obligación que tiene del mantenimiento y conservación para evitar su destrucción o deterioro.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (02:16:04)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Isabel M^a. Andreu Bernal (PSOE), D. Pedro Contreras Fernández (PSOE) y D^a M.^a Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (02:16:30)

1.18. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EREMITORIO DEL MIRAL”. (02:16:48)

Recientemente el concejal de Patrimonio del gobierno municipal dijo que “habían tenido que llegar ellos para el problema del eremitorio del Miral se desbloquease y se pudiera construir un camino que permitiese a la propietaria, Portman Golf, consolidar las ermitas”.

Pues bien, con la finalidad de impulsar la rehabilitación del doble BIC la Asociación Cartaginense instó al organismo competente a aplicar lo determinado en el artículo 68 de la Ley 4/2007, 16 de marzo en cuanto a las multas coercitivas mensuales hasta que la propiedad cumpla con las numerosas resoluciones que afectan al monumento/Sitio Histórico

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el pleno municipal inste al gobierno a hacer público el recorrido del camino que defendió el Sr. Braquehais con la finalidad de impulsar la consolidación del eremitorio que está en riesgo desde su declaración.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (02:18:10)

En el momento de la votación están ausentes, D^a María Cristina Mora Menéndez de la

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

95 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

Vega (PP), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D. Pedro Contreras Fernández (PSOE).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:20:53)*

1.19. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LA CASA MAESTRE”. (02:22:35)

(Fotos en anexo)

El día 23 de enero de 2023 la Dirección General emite una resolución en el expediente OBR 229/2022 que trata del mal estado de conservación de la fachada de la Casa Maestre ubicada en la c/ del Pocico. Curiosamente esta fachada estaba expresamente desprotegida en el catálogo del Plan General de 2012 y fue su incoación como BIC la que determinó su protección expresa.

La resolución producida a instancias de la denuncia de la Asociación Cartaginense obliga a:

- a) Su propietario
 - Consolidación elementos de fachada agrietados y sueltos
 - Eliminación Grafitis
 - Eliminación cableado fachada
 - Eliminación persianas
- b) Iberdrola
 - Eliminación de los grafitis del transformador
- c) Ayuntamiento de Cartagena
 - Eliminación del cableado del entorno de protección del incoado BIC.

A la vista de las fotografías que adjuntamos al cuerpo de esta moción tan sólo se ha procedido a ejecutar por parte de la propiedad la eliminación de persianas y, con no mucho mimo, los grafitis que “adornaban” la fachada. No habiéndose ejecutado el resto del contenido de la resolución de enero de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que, habiendo transcurrido el plazo determinado en la resolución a la que hacemos referencia en el cuerpo de esta moción, el Pleno Municipal inste al gobierno a la ejecución de lo determinado en la misma en cuanto al cableado del entorno e informe a la Dirección General del incumplimiento de la resolución por parte del propietario e Iberdrola

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

96 / 137



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (02:24:13)

En el momento de la votación están ausentes, D^a. M^a Mercedes Graña Morla (MC), D^a Isabel M^a. Andreu Bernal (PSOE) y D. Manuel Torres García (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y TRES ABSTENCIONES (Ausentes: Sra. Graña, Sr. Torres y Sra. Andreu).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:24:58)

1.20. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CASTILLO DE SAN JULIÁN”. (02:25:40)
(Fotos en anexo)

El 20 de marzo de 2024 se informa a la Asociación Cartaginense, que había denunciado la situación en la que se encuentra el Castillo de San Julian, de la apertura del trámite de información y actuaciones previas .

Concluye la Dirección General que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., presentó memoria valorada de actuaciones urgentes en el Castillo de San Julián, en Cartagena (expediente OBR. 202/2021), para garantizar la estabilidad y seguridad del Bien, y una propuesta de nueva ubicación de equipos de telecomunicaciones para la reunificación de antenas (expediente OBR. 243/2021), proyectos autorizados, pero que no se han llevado a cabo, ni se han ejecutado.

Vemos en las fotografías adjuntas al cuerpo de esta moción que se ha subido material suficiente para apuntalar el muro ubicado a la izquierda de la entrada del castillo, pero que en julio no se ha colocado.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno Municipal inste al gobierno a interesarse por el expediente OBR44/2024 con la finalidad de saber si éste ha concluido con la apertura de un expediente sancionador a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U o se ha archivado el mismo a pesar de que las obras que se consideraron “*urgentes*” en el año 2021 tres años después siquiera han comenzado.

Primer turno de Intervenciones:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

97 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (02:27:09)

En el momento de la votación están ausentes, D. Álvaro Valdés Pujol (PP), D. Manuel Torres García (PSOE), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC), D^a Isabel M^a. Andreu Bernal (PSOE), D^a M^a Belén Romero Carretero (PP) y D. Diego Lorente Balibrea (Vox).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:28:42)

1.21. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RAMPA DE BOTADURA DE EMBARCACIONES DE RECREO EN EL ENTORNO PORTUARIO”. (02:28:56)

En la actualidad, el Puerto de Cartagena carece de una rampa de acceso público para embarcaciones de recreo. Existen tres rampas de acceso: una en Santa Lucía, otra dentro de la concesión del Real Club de Regatas y otra en las inmediaciones de ‘El Chalé’.

Creemos que se debe trasladar esta necesidad al Consejo de Administración del Puerto de Cartagena para que se valore la oportunidad de que exista una rampa pública (independientemente de la necesidad de un control sobre la misma).

Conocemos que se está trabajando en un plan de mejora de la Concesión del Club de Regatas, por lo que sabemos que pueden existir opciones para, si bien no tener que crear una adicional, se pueda estudiar la apertura pública de la que exista en sus instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena a estudiar la creación de una rampa de botadura para embarcaciones de recreo, o bien abrir al servicio público una de las ya existentes.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, MC Cartagena y Mixto) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (02:30:55)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:32:15)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

98 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:33:35)

1.22. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL CASTILLO DE SAN JULIÁN”. (02:34:18)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMM) anunció el pasado mes de abril que el Gobierno de España, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) adquirió un 3% de las participaciones de la mercantil Telefónica, llegando ya al 10% de participación en el total accionarial de dicha empresa, propietaria del Castillo de San Julián, bien patrimonial declarado BIC desde el 7 de agosto de 1997.

Actualmente, el Consejo de Administración de Telefónica cuenta con un Consejero del SEPI y, dada la reciente adquisición de esas nuevas participaciones, consideramos que dicho Consejero debe trasladar al Consejo empresarial, la preocupación de este Pleno municipal sobre el estado de abandono de este elemento patrimonial fundamental para nuestra ciudad y su historia, así como la propuesta de restauración integral del BIC, cumpliendo así con la Ley de Patrimonio Histórico, que obliga al propietario a mantener y conservar sus bienes protegidos por la Ley y la Administración pública.

Desde MC creemos que este asunto debe ser tratado de forma prioritaria en el Consejo de Administración de Telefónica y que se apruebe y acuerde la restauración integral de este castillo, además de darle el uso que mejor se acuerde con este Ayuntamiento, para un mayor disfrute de este enclave histórico, garantizando así su mantenimiento y evitando que se vuelva a deteriorar y/o a abandonar.

Tenemos la oportunidad de contar con un aliado público que luche por esta justa demanda que merece Cartagena. Uno de sus castillos, que reina sobre las aguas de nuestro puerto, no puede encontrarse en este estado de desidia. Pongamos el ejemplo de San Sebastián (aunque hay muchos más), una ciudad que sabe cuidar y gestionar su patrimonio. Cuenta con el llamado Torreón del Monte Igueldo, puesto en valor y destinado al turismo, con atracciones, hotel, locales de hostelería, etc.

Cartagena no tiene ni el dinero ni el título de capital de provincia. Por eso requerimos al resto de administraciones y debemos reclamar a los propietarios privados de nuestro patrimonio para este fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España y, en concreto, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que remita propuesta para su aprobación, a través de su miembro del Consejo de Administración de la empresa Telefónica, para requerir a dicho consejo a restaurar y poner en valor, en coordinación con el Ayuntamiento de Cartagena, el Castillo de San Julián.

Primer turno de Intervenciones:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

99 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (02:36:48)
Sr. Torres García (PSOE) (02:37:09)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, MC Cartagena y Mixto) y CUATRO EN CONTRA (Grupo Socialista).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (02:39:36)

Sr. Torres García (PSOE) (02:43:03)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:44:47)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.7. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAN PARCIAL DE LA PLAYA DE SAN GINÉS”. (02:45:58)

La concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena reactivó apenas 15 antes de la aprobación inicial del PGOU, el Proyecto de Reparcelación del polígono 1 del Plan parcial de la playa de San Ginés de La Azohía, que prevé la construcción de 135 viviendas.

La superficie de la parcela, que tiene 55.000 metros y un aprovechamiento residencial de 15.265 m², en dos manzanas edificables con una altura máxima de 10 plantas cada una, ha producido un rechazo vecinal generalizado.

El impacto paisajístico de esta promoción urbanística es muy elevado, a lo que se sumará la presión sobre estas playas que, en muchos casos, son desembocaduras de ramblas compuestas de grava y gravilla de diferentes tamaños y zonas rocosas donde se identifican varias comunidades coincidentes con los Hábitat Marinos de Interés Comunitario 1110, 1170 y 1120.

En definitiva, este entorno tiene una singularidad tanto urbanística como natural que hay que conservar para evitar que el urbanismo depredador de otras épocas, lo destruya.

El Plan General que permite este desarrollo tiene cerca de 40 años y nada tiene que ver con el modelo de municipio sostenible, amable y acogedor que todos deseamos.

Además, en el último Pleno de la Junta Vecinal de Isla Plana - La Azohía todos los grupos políticos representados allí, a excepción de VOX, aprobaron la moción del PSOE que pedía evitar que se materializara este proyecto.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a iniciar negociaciones con los propietarios de esta parcela para llegar a un acuerdo de permuta o

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

100 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

cualquier otro que se considere oportuno para evitar la construcción de 135 viviendas, facilitar un proyecto más adecuado al entorno y al siglo XXI y garantizar la conservación de las zonas verdes existentes, en concreto, del palmeral y el bosque de eucaliptos.

Que el concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reúna con la plataforma ‘SOS Palmeral La Azohía’ para explicar el Proyecto a los vecinos y vecinas de la zona.

Primer turno de Intervenciones:
Sr. Giménez Gallo (MC) (02:48:48)
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:51:09)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Torres García (PSOE) (02:56:26)
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:58:14)
Sr. Giménez Gallo (MC) (03:01:04)
Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (03:03:23)

Siendo las 11:36 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:18 horas

1.23. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TREN CARTAGENA-MURCIA”. (03:05:24)

Usuarios se han puesto en contacto con esta concejal para quejarse de que la Estación de Cartagena no cuenta con bancos para esperar en los andenes, los aseos desde hace un año los de obra, el tren está viejo, sucio y lleno de grafitis.

El día 16 de junio a las 14:30 horas el tren se empezó a llenar de humo blanco y no se dio al pasaje ningún tipo de explicación a pesar de estar parados unos 20 minutos a la salida de la estación de la ciudad de Murcia, situación que me transmiten les hizo pasar miedo.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno municipal inste al gobierno, dada la preocupación y las quejas que manifiestan algunos usuarios, a interesarse por lo expuesto en el cuerpo de esta

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

101 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

moción con la finalidad de tranquilizar a los vecinos que hacen un uso frecuente de esta línea.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:06:24)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Torres García (PSOE) (03:07:54)
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (03:11:30)*

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EMISARIO DE LA EDAR MAR MENOR SUR”. (03:12:30)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue APROBADA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, MC Cartagena y Mixto) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

MOCIÓN QUE PRESENTA DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EMISARIO DE LA EDAR MAR MENOR SUR”. (03:13:46)

Debido al debate suscitado esta mañana entorno a la situación del Emisario de la Estación Depuradora de Mar Menor Sur y ante el riesgo de que el gobierno de España quiera hacer política con el Emisario de Cala Reona y no ejecutar la obra a la que se ha comprometido, así como la preocupación que pudiera existir respecto a su gravedad, presentamos la siguiente **MOCIÓN**:

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena solicite al Gobierno de España, que a través del organismo que considere de la Administración General del Estado, aplique el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de “tramitación de Emergencia”, en la construcción del nuevo emisario de la EDAR Mar Menor Sur, incluido en el marco de actuaciones prioritarias del Mar Menor del MITECO, si considera tal y como expone el punto primero de este artículo, que puede producirse una situación que suponga grave peligro.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

102 / 137



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

ENMIENDA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EMISARIO DE LA EDAR MAR MENOR SUR”. (03:16:50)

Solicitar a ESAMUR que aplique la sentencia, que el propio Ayuntamiento interpuso y que ganó con fondos municipales, que obliga a ESAMUR a asumir los costes derivados de la rotura del Emisario de Cala Reona en enero del 2021.

Interviene el Sr. Ortega Madrid (PP) (03:17:50)

ENMIENDA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EMISARIO DE LA EDAR MAR MENOR SUR”. (03:19:35)

Así mismo, que se requiera o se exija a ESAMUR que cumpla con todas sus obligaciones legales así como en particular con el contenido de la sentencia.

Al no ser aceptada por el Sr.Ortega la enmienda del Grupo Municipal Socialista, se tiene que votar, pero el Sr. Torres retira su enmienda, por lo que no da lugar a su votación.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Ortega, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda de adición del Grupo Municipal MC Cartagena.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Pretel (VOX) (03:23:02)

Sr. Torres García (PSOE) (03:24:30)

Cierra el proponente, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:27:16)

2.- PREGUNTAS

2.1. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ROTONDA DEL EFESÉ”. (03:30:00)

Formula la Pregunta el Sr. Segado García

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

103 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

¿En qué estado se encuentra el expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la Rotonda del Efesé y cuándo se tiene previsto nominarla?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:30:13)

2.2. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “EL HUERTO URBANO “CULTIVANDO EN SAN ANTÓN””. (03:30:36)

El pasado fin de semana se produjeron una serie de actos vandálicos en el huerto urbano de San Antón, de los que tuvimos conocimiento por los medios de comunicación. Como consecuencia de este lamentable incidente, que condenamos desde Sí Cartagena, se produjeron graves daños en las plantaciones, destrozando tanto la vegetación como las cerámicas nominativas de los diferentes cultivos. Y no es la primera vez que ocurre.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Ha recabado el gobierno local toda la información sobre la autoría de este grave altercado? y ¿qué soluciones baraja este gobierno para preservar y proteger el huerto “¿Cultivando San Antón”, cuya labor social e integradora es tan importante para nuestros colectivos más vulnerables?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (03:31:46)

2.3. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “VETERINARIO MUNICIPAL”. (03:32:34)

Ante las recientes declaraciones en prensa de la presidenta del Colegio de Veterinarios de la Región de Murcia, donde hace referencia a que el Ayuntamiento de Cartagena incumple actualmente la ordenanza municipal para la protección y tenencia de los animales de compañía, aprobada hace dos años, y que este ayuntamiento no cuenta con un veterinario municipal que cumpla, entre otras, con las funciones del aseguramiento de la sanidad en los establecimientos de restauración, lonjas y mercados; el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene pensado el Gobierno local habilitar próximamente la necesaria plaza de veterinario municipal para que realice todas las funciones que le son propias o seguirá desatendiendo la Ley de Protección de Derechos y Bienestar de los Animales, y sometiendo a los usuarios de los locales de restauración municipal de Cartagena, las lonjas y mercados, a la intranquilidad de no ser supervisados previamente por un profesional de la veterinaria desde la Administración local?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (03:33:22)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.39. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “LA TALA DE MÁS DE 100 EJEMPLARES DE LA ESPECIE PROTEGIDA *TETRACLINIS ARTIULATA* EN EL I.E.S. LAS SALINAS DEL MAR MENOR”. (03:35:40)

Desde el Grupo Municipal “Sí Cartagena” hemos tenido conocimiento de una desastrosa deforestación realizada el pasado mes de abril en el I.E.S Las Salinas del Mar Menor”, aprovechando la festividad de Semana Santa; nos referimos a la tala indiscriminada que se llevó a cabo en este Instituto de más de 100 ejemplares de la especie conocida como “*Tetraclinis Articulata*”. Se trata de una especie protegida, incluida en la categoría de “VULNERABLE” en el “*Catálogo Regional de Flora y Silvestre Protegida de la Región de Murcia*”, publicado en el BORM número 131, de 10 de junio 2003, mediante Decreto 50/2003, de 30 de mayo.

Hasta la pasada Semana Santa, en el centro educativo “Las Salinas del Mar Menor”, esta especie protegida circundaba todo el perímetro del mencionado Centro y fue a la vuelta de vacaciones cuando la comunidad educativa observó la nueva situación en la que se encontraba el Centro, carente de arbolado y con más de 100 ejemplares de la vulnerable y protegida “*Tetraclinis*” absolutamente asolada.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente, **PREGUNTA:**

¿Qué criterios se llevaron a cabo para proceder a la tala de más de 100 ejemplares de la especie protegida “*Tetraclinis Articulata*” en el IES Las Salinas del Mar Menor; de quién partió la solicitud de esta actuación y cuál o cuáles fueron los motivos que justifican esta deforestación tan desafortunada?

2.40. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “ORGANISMO QUE CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN PARA TALAR ESPECIE PROTEGIDA EN EL I.E.S. LAS SALINAS DEL MAR MENOR Y ARGUMENTOS PARA AUTORIZAR DICHA TALA”. (03:37:43)

Desde el Grupo Municipal “Sí Cartagena” hemos tenido conocimiento de una desastrosa deforestación realizada el pasado mes de abril en el I.E.S “Las Salinas del Mar Menor”, aprovechando la festividad de Semana Santa; nos referimos a la tala indiscriminada que se llevó a cabo en este Instituto de más de 100 ejemplares de la especie conocida como “*Tetraclinis Articulata*”. Se trata de una especie protegida, incluida en la categoría de “VULNERABLE” en el “*Catálogo Regional de Flora y Silvestre Protegida de la Región de Murcia*”, publicado en el BORM número 131, de 10 de junio 2003, mediante Decreto 50/2003, de 30 de mayo.

Hasta Semana Santa, en el centro educativo “Las Salinas del Mar Menor”, esta especie protegida circundaba todo el perímetro del mencionado Centro y fue a la vuelta de estas vacaciones de Semana Santa cuando la comunidad educativa observó la nueva situación



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

en la que se encontraba el Centro, carente de arbolado y con más de 100 ejemplares de la vulnerable y protegida “*Tetraclinis*” absolutamente asolada.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente,
PREGUNTA

¿Cuál fue el Organismo que concedió los permisos oportunos para proceder a la tala de más de 100 ejemplares de la especie protegida “*Tetraclinis Articulata*” y en base a qué argumentación legal se concedieron dichas autorizaciones?

2.41. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS GENERADOS”. (03:37:57)

Desde el Grupo Municipal “Sí Cartagena” hemos tenido conocimiento de una deforestación realizada en el I.E.S “Las Salinas del Mar Menor” el pasado mes de abril, aprovechando la festividad de Semana Santa; nos referimos a la tala indiscriminada de más de 100 ejemplares de la especie protegida, conocida como “*Tetraclinis Articulata*”. Se trata de una especie protegida, incluida en la categoría de “VULNERABLE” en el “*Catálogo Regional de Flora y Silvestre Protegida de la Región de Murcia*”, publicado en el BORM número 131, de 10 de junio 2003, mediante Decreto 50/2003, de 30 de mayo.

Hasta Semana Santa, en el centro educativo “Las Salinas del Mar Menor”, esta especie protegida circundaba todo el perímetro del mencionado Centro y fue a la vuelta de estas vacaciones de Semana Santa cuando la comunidad educativa observó la nueva situación en la que se encontraba el Centro, carente de arbolado y con más de 100 ejemplares de la vulnerable y protegida “*Tetraclinis*” absolutamente asolada.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente,
PREGUNTA:

¿Cuál ha sido la trazabilidad de los residuos generados, teniendo en cuenta que estamos hablando de una especie protegida de alta calidad?

Responde por el Equipo de Gobierno, a las tres preguntas anteriores, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:38:07)

2.4. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATO SUMINISTRO VALLAS”. (03:43:15)

¿Qué eventos tiene previsto cubrir el Gobierno local con el contrato publicado de suministro de vallas para eventos con gran afluencia de público organizados por la concejalía de Cultura? ¿Tiene previsto el Gobierno local ampliarlo a otras concejalías para que no suceda como el año pasado cuando tuvo lugar la cabalgata de reyes?



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:43:36)

2.5. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BONOS DE COMERCIO”. (03:43:55)

En el mes de julio de 2023 se aprobaron ayudas al pequeño comercio a través de una campaña de bonos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Se tiene previsto hacer esta campaña? En caso afirmativo, ¿cuándo y con qué presupuesto?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (03:44:18)

2.6. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAMPAÑA DE PREMIOS DE LOS MERCADOS AMBULANTES”. (03:45:15)

Durante la primavera de 2023, a través de la campaña “Mercadillos de Cartagena, en primavera tus compras se premian”, los vendedores ambulantes regalaban a sus clientes, abonos del FC Cartagena, entradas para la Mar de Músicas, viajes o degustaciones culinarias. Una iniciativa en la que participaron alrededor de 40.000 personas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene previsto la concejalía de Comercio repetir campañas de este tipo con la Venta Ambulante? ¿Hay alguna otra campaña que apoye la dinamización de este sector?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (03:45:48)

2.7. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PINADA DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD”. (03:46:24)

No es la primera vez que vecinos, o incluso mi compañero Enrique Pérez Abellán, y en esta ocasión hasta ha quedado reflejado en la Memoria del Consejo Escolar de CEIP Stella Maris, reclaman la limpieza de la pinada de la barriada Virgen de la Caridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

¿Con qué frecuencia se realiza la limpieza de la pinada? ¿No se puede crear un programa de mantenimiento y embellecimiento de los pocos pulmones verdes que nos quedan en el municipio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP)
(03:46:58)

2.8. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR PROCEDIMIENTOS DE REDACCIÓN PROYECTO, LICITACIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN Y APERTURA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE CARTAGENA”. (03:49:48)

El pasado martes, 9 de julio, tuvo lugar en el vestíbulo del Palacio Consistorial la presentación del proyecto del nuevo Centro de Formación para la Industria, denominado ahora “*Centro de Capacitación Industrial, Naval, Náutica y de Transformación Tecnológica de Cartagena*”.

A raíz de la presentación, nos surgen numerosas dudas al respecto.

Por todo lo expuesto, La Portavoz que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente, **PREGUNTA:**

¿Cuenta este proyecto con una comisión de seguimiento u órgano similar para que el ayuntamiento de Cartagena controle y supervise todo el procedimiento y, así, velar el ejecutivo local por la agilidad y buen ritmo de la realización de este proyecto; referido al seguimiento de todo el procedimiento: redacción del proyecto; licitación de la obra; construcción y apertura de dicho Centro?

2.9. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “EXISTENCIA DE UN DOCUMENTO O ACUERDO DONDE SE CONTEMPLE DESGLOSADO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE CADA AAPP Y/O ENTRE PÚBLICO VA A SUFRAGAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE CARTAGENA”. (03:50:54)

El pasado martes, 9 de julio, tuvo lugar en el vestíbulo del Palacio Consistorial la presentación del proyecto del nuevo Centro de Formación para la Industria, denominado ahora “*Centro de Capacitación Industrial, Naval, Náutica y de Transformación Tecnológica de Cartagena*”.

A raíz de la presentación, nos surgen numerosas dudas al respecto.

Por todo lo expuesto, La Portavoz que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente, **PREGUNTA:**

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

108 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

¿En qué documento queda reflejado y/o está prevista la partida presupuestaria que cada Administración Pública y/o Entidad privada tiene que aportar para sufragar el coste total de la inversión que se va a llevar a cabo para hacer viable este proyecto del Centro de Formación para la Industria, denominado actualmente “Centro de Capacitación Industrial Naval Náutico y de Transformación Tecnológica de Cartagena?”

2.10. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “PROGRAMACIÓN DETALLADA SOBRE ORIGEN FONDOS, EJERCICIOS ECONÓMICOS, ACTUACIÓN A LLEVAR A CABO Y PLAZOS PREVISTOS”.
(03:51:14)

El pasado martes, 9 de julio, tuvo lugar en el vestíbulo del Palacio Consistorial la presentación del proyecto del nuevo Centro de Formación para la Industria, denominado ahora “*Centro de Capacitación Industrial, Naval, Náutica y de Transformación Tecnológica de Cartagena*”.

A raíz de la presentación, nos surgen numerosas dudas al respecto.

Por todo lo expuesto, La Portavoz que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente, **PREGUNTA:**

¿Cuenta este ambicioso proyecto con una **programación detallada** referida a la inversión, pormenorizada por cuantía, procedencia de los fondos, ejercicio económico y actuación determinada a sufragar y calendario de plazos?

Responde por el Equipo de Gobierno, a las tres preguntas anteriores, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:51:32)

2.11. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LAS PIÑUELAS DE SANTA ANA”. (03:54:04)
(Foto en anexo)

Desde octubre de 2019 mi Grupo municipal viene demandado a través de varias iniciativas, en concreto cinco a día de hoy, y a instancias de la propia Asociación de Vecinos de Santa Ana y residentes en este paraje diseminado de Las Piñuelas, la necesidad de alumbrado público.

El Gobierno local, una y otra vez, ha manifestado en sus respuestas buenas palabras, pero ningún hecho material. Los treinta y cinco vecinos residentes en las siete viviendas sin alumbrado público en el mencionado paraje, se sienten decepcionados y embaucados por el Gobierno municipal, al no haber encontrado en los últimos 57 meses el momento y oportunidad de instalar 3 ó 4 farolas de alumbrado público en este paraje diseminado.



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo dejará de embaucar el Gobierno local a estos vecinos del paraje diseminado de Las Piñuelas, de Santa Ana, y pasará a la acción instalando los puntos de alumbrado público que vienen demandando desde hace casi cinco años?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (03:54:37)

2.12. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “APARCAMIENTO EN CASCO HISTÓRICO”. (03:56:00)

¿Ha efectuado o tiene previsto efectuar el gobierno un estudio de la repercusión y alternativas existentes para el aparcamiento en el casco histórico, así como una campaña de concienciación, tras decretar la suspensión de actividad de múltiples solares que se estaban destinando a ese fin?

2.21 PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “APARCAMIENTO IRREGULAR EN MONTE SACRO”. (03:56:22)

¿Tiene prevista el gobierno una fecha para comenzar las excavaciones arqueológicas en Monte Sacro y acabar con el aparcamiento irregular en esta zona del casco histórico?

Responde por el Equipo de Gobierno, a las dos preguntas anteriores, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (03:56:34)

2.13. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ERMITAS RURALES”. (03:57:56)

¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno local para retomar y dar continuidad a la resolución de la moción aprobada en el Pleno del 28/01/2021, a fin de que el resto de ermitas del municipio no incluidas en el proyecto “Tesoros Rurales”, cuenten con su proyección turístico-cultural mediante cartelería u otro material divulgativo/informativo, según la moción del 7 de septiembre y también aprobada?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (03:58:26)

2.14. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LÍNEAS URBANAS EN DIPUTACIONES”. (00:00:00)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

¿Qué acciones se han llevado a cabo para la mejora en tema de horarios y hacinamientos de las líneas de transporte público Pozo Estrecho-Cartagena, El Alujón-Cartagena y El Algar-Cartagena?

2.15. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LOS SALAZARES”. (03:59:46)

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo o se planean realizar en respuesta a las mociones presentadas el 7 de septiembre de 2023 y el 20 de marzo de 2024 sobre la inseguridad en la RM-F36 y deficiencias en Los Salazares?

Responde por el Equipo de Gobierno, a las dos preguntas anteriores, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:00:00)

2.16. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAMINO RURALES CON OPCIÓN A FONDOS EUROPEOS PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”. (04:01:05)

(Foto en anexo)

Nos encontramos a dieciocho días para finalizar el plazo de presentar la documentación necesaria para optar al programa estratégico de caminos rurales de la PAC, por lo que presumimos que el Gobierno ya ha hecho los deberes de recopilación de documentación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué 2 ó 3 caminos, como apostilló el Gobierno local en el pasado Pleno de junio, se han incluido en la documentación a presentar ante la Consejería de Agricultura para optar a su mantenimiento y conservación con fondos europeos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (04:01:28)

2.17. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEGURIDAD VIAL: SEMÁFORO EN SANTA ANA”. (04:02:20)

(Foto en anexo)

Mi grupo alertó en el Pleno del pasado mes de diciembre sobre la necesidad de mejorar la seguridad vial para los peatones en Santa Ana pueblo, concretamente en el tramo urbano de la antigua N-301. La iniciativa presentada por MC, a instancias de los vecinos, fue aprobada por unanimidad plenaria. Incluso en la respuesta dada por el Gobierno local se les ofreció a los vecinos la instalación de un semáforo.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

Han pasado siete meses de aquella promesa y, a día de hoy, en Santa Ana siguen esperando las garantías de seguridad vial prometidas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuánto más tendrán que esperar los vecinos de Santa Ana para ver colocado el semáforo prometido por el Gobierno local para que se regule su seguridad?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (04:02:45)

2.18. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PABELLÓN MAITE MATEO EN LA PALMA”. (04:03:18)

Qué medidas ha tomado el Gobierno local para dar respuesta y solución a las incidencias y daños en la techumbre que desde el 2019 sufre el pabellón municipal de La Palma, ya que en el Pleno de octubre de 2023 se aprobó por unanimidad una moción de mi Grupo para que fuese reparado, utilizando recursos propios o remanentes de ayudas de la DANA?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (04:03:40)

2.19. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE LA PALMA”. (04:04:04)

¿Cuál es el estado actual del proyecto del Centro de día de La Palma? ¿Se ha finalizado su redacción? ¿Cuál es el coste de la obra del Centro de día que recoge el proyecto? ¿Se han solicitado fondos regionales o europeos para su financiación?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:04:25)

2.20. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACTUACIONES EN LA RM-605 A SU PASO POR LA ALJORRA”. (04:04:55)

¿Qué actuaciones se han realizado para construir un carril reversible o paso alternativo en la RM-605 debido a la intersección y estrechamiento de acceso a la Plaza Moreno de La Aljorra, aprobado en el Pleno de octubre de 2023?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:05:12)

2.22. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

112 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

“CATÁLOGO INMUEBLES PROTEGIDOS DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL”. (04:06:00)

¿El catálogo de inmuebles protegidos del avance del Plan General se ha realizado visitando los elementos protegidos in situ?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:06:13)

2.23. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA”. (04:07:33)

¿Ha abandonado de nuevo Hansa Urbana las obras en el monasterio de San Ginés de la Jara?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:07:43)

2.24. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLARES CASCO HISTÓRICO CON EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA COMPLETADA”. (04:08:34)

¿Cuándo facilitará el gobierno a esta concejal el listado completo de solares cuya excavación arqueológica se haya completado en el casco histórico?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:08:45)

2.25. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TITULARIDAD DEL SOLAR UBICADO EN LA CALLE JARA NÚMERO 1”. (04:09:00)

¿Es municipal la propiedad del solar ubicado en la calle Jara número 1 que sirve de aparcamiento a los vehículos de inspección del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena?
¿Afecta también a ese solar la resolución del gobierno de junio del presente año en cuanto a suspensión de actividad de parking en esa parcela?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:09:19)

2.26. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PROGRAMA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE LOS MOROS”.

Retira la pregunta la Sra. Ruiz Álvarez.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

113 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.27. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PROGRAMA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO EN LOS MATEOS”.

Retira la pregunta la Sra. Ruiz Álvarez.

2.28. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATO PLAGAS”. (04:09:49)

¿En qué estado se encuentra el contrato de plagas?

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “COSTE SERVICIO DE PLAGAS”. (04:10:04)

¿Cuál ha sido el coste de los servicios de plagas en lo que va de año?

Responde por el Equipo de Gobierno, a las dos preguntas anteriores, Sr. López Pretel (VOX) (04:10:08)

2.29. PREGUNTA QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOCORRISTA CASA DE LA JUVENTUD”. (04:12:44)

Ante la preocupación que nos trasladan los usuarios de la piscina de verano que el Ayuntamiento abre en este periodo en las instalaciones de la Casa de la Juventud, tendente a la supuesta falta de un servicio de socorrismo que atienda posibles emergencias, más allá de los monitores que imparten las clases, trasladamos la siguiente PREGUNTA:

¿Cuenta la piscina municipal de la Casa de la Juventud con un servicio de socorrista que atienda posibles urgencias o emergencias dentro del periodo de apertura de esta piscina para las actividades que se desarrollan o para el uso lúdico de los cartageneros?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (04:13:02)

2.30. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AULA DE NATURALEZA DE LOS URRUTIAS”. (04:13:30)

Después de la negativa del Gobierno municipal en el Pleno del pasado mes de abril a la rehabilitación del Aula de la Naturaleza de Los Urrutias, al no saber a qué destinar su



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

uso, nuevamente, el pasado mes de junio volvimos a incidir en este tema, preguntando que si ya había tenido tiempo para decidir su uso. La respuesta fue “sí”, que se había tomado una decisión de funcionalidad, pero no se dio más detalle al respecto. Es por ello por lo que volvemos a realizar y presentar la siguiente **PREGUNTA**:

¿Nos pueden explicar la funcionalidad que ha decidido poner en práctica el Gobierno local con respecto al Aula de Naturaleza de Los Urrutias?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:14:36)

2.31. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LIMPIEZA RAMBLA DE LOS PUERTOS”. (04:15:26)

¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno acometer la limpieza del tramo urbano de la rambla de los Puertos de Arriba?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:15:40)

2.32. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PASEO MARÍTIMO EL PORTÚS”. (04:15:55)

¿Qué actuaciones han llevado a cabo para arreglar el muro del paseo marítimo del Portús?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:16:10)

2.33. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ALBERGUE DE TALLANTE”. (04:17:25)

¿Cuándo va a abrirse el albergue de Tallante? ¿Qué actuaciones han puesto en marcha para que este proyecto sea una realidad?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:17:38)

2.34. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “AUTOBUSES ELÉCTRICOS”. (04:18:02)

¿Cuántos autobuses eléctricos funcionan dentro del transporte urbano de Cartagena?

¿Cuántos hay previstos para los próximos tres años?



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

¿Cuándo llegarán a Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:18:50)

2.35. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CENTRO DE VISITANTES DE LA MUELA”. (04:20:10)

¿Han iniciado algún trámite para poner en marcha el Centro de Visitantes de La Muela que anunció la alcaldesa Noelia Arroyo en diciembre de 2020?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (04:20:24)

2.36. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CONVOCATORIA COMISIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. (04:21:34)

¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno convocar a la Comisión de Participación Ciudadana?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:21:44)

2.37. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y MIGRACIONES”. (04:22:28)

¿Sigue la alcaldes dispuesta a colaborar con el Ministerio de Inclusión y Migraciones, como se comprometió durante la visita de la directora general de Migraciones?

¿En qué se ha plasmado esta colaboración por parte del Ayuntamiento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:23:04)

2.38. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “OBRAS EN LA POTERNA DEL SOCORRO”. (04:24:08)

El día 24/07/2023 se emite una resolución que ordena demoler la estructura ubicada frente a la Poterna de la Puerta del Socorro. ¿Cuándo se procederá a demoler dicha estructura?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:24:17)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.43. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BULEVAR ALAMEDA DE SAN ANTÓN”. (04:25:00)

(Fotos en anexo)

Pasados nueve meses (octubre-23) en que se le pidió al Gobierno local una actuación integral en la Alameda ante la dejadez en limpieza, jardinería, mobiliario, mantenimiento y conservación del bulevar en general, hemos comprobado que un 75% se ha cumplido, quedando un 25% a medio ejecutar: parterres sin terminar el relleno de tierra, calvas de césped sin resembrar, mecanismos de riego rotos y, por ello, riego no uniforme en la totalidad de la pradera; sigue habiendo bordillos y losas rotas en los registros, columnas de alumbrado sin darle una mano de pintura, etc.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuánto tiempo más va a necesitar el Gobierno local para terminar de subsanar las deficiencias aún existentes en la Alameda de San Antón y darlas por terminadas, para que el mantenimiento del bulevar sea homogéneo, con periodicidad semanal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:25:56)

2.44. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FINANCIACIÓN EUROPEA”. (04:26:52)

¿Ha solicitado este Gobierno municipal algún tipo de subvención a la línea CLD1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la UE-Next Generation?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:27:45)

2.45. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PREMIO DEL MAYOR REGIÓN DE MURCIA 2024”. (04:31:00)

El pasado año, la Universidad de Mayores de la UPCT recibió el galardón de La Consejería de Política Social, a través del IMAS, en los 'Premios Mayores Región de Murcia', por impulsar actividades y planes formativos a personas mayores de 50 años en el ámbito científico, técnico, humanístico, social, etc.

La propuesta impulsada por nuestro Ayuntamiento a instancias de una iniciativa de MC Cartagena, aprobada por unanimidad en sesión plenaria de junio de 2023, tuvo su recompensa con la entidad docente cartagenera.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Pues bien, sabemos que el pasado 30 de junio se cerró el plazo para presentar nuevos candidatos o instituciones a la nueva edición de Premios Mayores Región de Murcia 2024.

Por lo anteriormente expuesto el concejal que suscribe **PREGUNTA:**

¿Ha presentado el Gobierno local a través de su concejalía de Mayores alguna propuesta de entidad o persona mayor del municipio a la nueva edición de los Premios Mayores Región de Murcia. Si así es, cuál ha sido su propuesta o ha dejado pasar la convocatoria por cualquier otro motivo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:31:50)

2.42. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA: CONVENIO REALIZADO DE ESPALDAS A LOS ESTUDIANTES”. (04:32:55)

A principios de mes, y a través de los medios de comunicación, recibimos la noticia de que la Conserjería de Universidades y la UMU informaban a los alumnos del Convenio de Adhesión de la Escuela de Enfermería de Cartagena a la Universidad de Murcia.

Ante esta información, nos surgen muchas dudas, al igual que a los estudiantes de la Escuela de Enfermería, que así nos lo han trasladado, y por ello traemos varias preguntas a este Pleno, siendo sabedores de la importancia que esta Escuela tiene para todos nosotros y confiando en que el gobierno municipal esté realizando su labor de vigilancia y control correspondiente ante un asunto de máximo interés.

En primer lugar, en febrero Conserjería y UMU se comprometieron con nuestros estudiantes a enviarles antes de mayo el borrador del Convenio, cosa que no ha sucedido.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente, **PREGUNTA:**

¿Tiene constancia este gobierno de por qué la Conserjería y la UMU están actuando de espaldas a nuestros estudiantes, no enviándoles el borrador del Convenio antes de mayo, como se comprometieron, y dejándoles fuera de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del mismo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:33:48)

PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SUBVENCIONES A ONGS”. (04:35:05)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

118 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

¿Se ha planteado el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena retirar subvenciones a organizaciones no gubernamentales que desarrollan su labor con migrantes como está ocurriendo en otros municipios de la Región?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:35:23)

PREGUNTA, IN VOCE, QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “DECLARACIONES DEL PRESIDENTE PROVINCIAL DE VOX”. (04:35:40)

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:36:42)

PREGUNTA, IN VOCE, QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CAMBIADORES INCLUSIVOS INSTALADOS EN PLAYAS”. (04:38:30)

El Equipo de Gobierno responderá por escrito.

3.- RUEGOS

3.1. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PODA DE PALMERAS”. (04:39:44)

(Foto en anexo)

La poda de palmera nos es aconsejable por encima de los 20°C debido a la presencia del picudo rojo. Al cortar las hojas aparecen kairomonas que atrae al insecto para realizar la puesta en la palmera. Por regla general sólo deberían eliminarse las hojas secas conservando todas sus hojas verdes y siempre respetando las adultas que son las más funcionales. Acompaño al ruego fotografía de uno de los picudos rojos tras una reciente poda de palmeras

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno el siguiente **RUEGO:**

Que el gobierno municipal evite la poda de palmera cuando la temperatura sea superior a 20° C.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio, y le responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:40:25)

3.2. RUEGO QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LIMPIEZA DEL



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

MONUMENTO DEDICADO A CRISTÓBAL COLÓN EN LA MURALLA”.
(03:40:54) (Foto en anexo)

Hemos observado que el monumento dedicado a Cristóbal Colón, situado en los jardines de la Muralla del Mar, ha debido sufrir algún tipo de atentado contra su integridad, puesto que se muestra completamente salpicado de pintura roja, cuestión que afea el monumento y hace un flaco favor a la memoria del Almirante de la Mar Océana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que el Gobierno local proceda a la limpieza inmediata del monumento dedicado a Cristóbal Colón, situado en la Muralla del Mar.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio, y le responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:41:17)

3.3. RUEGO QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE EJERCICIO FÍSICO EN LA VÍA VERDE DE BARRIO PERAL-SAN FÉLIX”. (04:41:45)

Que el Gobierno municipal realice los trámites oportunos para instalar o reponer, lo antes posible, los elementos de ejercicio físico deteriorados o retirados de las zonas de esparcimiento de la Vía Verde de Barrio Peral - San Félix. Se trata de mobiliario urbano muy útil y demandado por personas de la tercera edad, que cuentan con movilidad reducida o que se están recuperando de alguna lesión.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO QUE PRESENTA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VESTUARIO MASCULINO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL PALACIO DE DEPORTES”. (04:42:17)

Usuarios de la zona de la piscina del Palacio de Deportes de Cartagena nos han trasladado las deficiencias que han observado en los aseos masculinos para personas con movilidad reducida. Concretamente se refieren, por un lado, a un lavabo que gotea por debajo creando un charco, que con la inclinación del suelo hace llegar el agua hasta la zona de cambio de ropa, con riesgo de mojarla si ésta se cae al suelo. Y, por otro lado, una incidencia sobre la puerta de este mismo vestuario, que está hinchada hasta tal punto que no se puede accionar el gancho para cerrarla.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente **RUEGO:**

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

120 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a la subsanación de las deficiencias referidas al Palacio de Deportes expuestas en el cuerpo de este ruego.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE “CAMBIADOR ESPECÍFICO APROPIADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONOCIDA COMO “PLAYA DEL CUARTEL”, EN LA AZOHÍA”. (04:44:18)

Este año se ha colocado por fin un cambiador específico para personas con discapacidad en la playa conocida como “Playa del Cuartel”, en La Azohía. Hasta ahí todo bien y digno de reconocimiento, ya que es nuestra obligación hacer de nuestro municipio un lugar cada vez más accesible y adaptado para conseguir realmente dignificar a nuestros convecinos más necesitados.

El problema y la decepción vinieron cuando un usuario se vio en la necesidad de hacer uso del cambiador en el día de ayer (23 de julio), y cuando accedió al mismo, únicamente había un taburete de madera. Nada más. Podemos imaginar la impotencia y tristeza que esta persona sintió cuando tuvo que colocar en el suelo a su hija para poder cambiarla, un suelo metálico a 40 grados de temperatura. Nos parece absolutamente intolerable.

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno el siguiente, **RUEGO:**

Que el equipo de gobierno presente tome buena nota de este hecho y adopte las medidas oportunas para que los cambiadores adaptados sean realmente útiles y contengan el mobiliario necesario para que realicen efectivamente su función, no simplemente cuatro “paredes” para evitar la exposición, sino que faciliten el día a día de nuestros convecinos que lo necesitan. Sólo así conseguiremos su dignificación como personas.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE “PUESTA EN VALOR DEL BALURATE DE BERWICK DE LA MURALLA DE FELIPE V”. (04:45:54)

En el último año de la pasada legislatura, la concejalía de Patrimonio Arqueológico concluyó el proyecto de rehabilitación y puesta en valor del Baluarte de Berwick y los refugios de la Guerra Civil situados en el cerro de la Serreta.

Esta intervención municipal cuenta, a día de la fecha, con un proyecto de rehabilitación y puesta en valor que fue elaborado por el equipo de grandes profesionales de la



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

concejalía de Patrimonio Arqueológico y contaba para el ejercicio 2023 con un presupuesto propio de 350.000€.

Desde Sí Cartagena nos interesamos por esta actuación en el debate de aprobación de presupuestos y en el pleno de enero de este año 2024, sin obtener una respuesta clara al respecto.

Por todo ello, la Concejala que suscribe eleva al Pleno el siguiente, **RUEGO:**

Que el equipo de gobierno se comprometa a interesarse por esta actuación que cuenta con un proyecto ya redactado y saque a licitación, tal y como así venía comprometido en 2023 con partida presupuestaria propia, las obras que completan la puesta en valor de este conjunto histórico: **BALURATE DE BERWICK DE LA MURALLA DE FELIPE V.**

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO “SÍ CARTAGENA” SOBRE: DECISIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE ADQUIRIR EL AYUNTAMIENTO FINCAS DEL CINTURÓN VERDE DEL MAR MENOR Y PASAR AL CONTROL MUNICIPAL COMO EQUIPAMIENTOS. (04:46:45)

El pasado 18 de julio supimos por los medios de comunicación (concretamente por el Diario “La Verdad”) la decisión del Ministerio de *ceder la gestión de las fincas del “cinturón verde” del Mar Menor y, una vez adquiridas o expropiadas, pasar al control municipal.*

Desde Sí Cartagena, al tiempo que apoyamos y valoramos positivamente esta decisión y/u opción planteada por el Gobierno de España, seguimos recordando al actual ejecutivo local que esta opción es la mayor garantía para los ayuntamientos que de veras quieran proteger el Mar Menor porque es la actuación más garantista para la Administración Pública, puesto que permite salvaguardar posibles impactos urbanísticos que afecten al Mar Menor, del desarrollo de cualquier desarrollo urbanístico en la zona mencionada.

Desde el espíritu propositivo que caracteriza a nuestra formación política queremos recordar al gobierno local que en el periodo de exposición pública en la que nos encontramos, sería un acierto y generaría gran certidumbre para el ayuntamiento, pero, sobre todo, para las arcas municipales, que el equipo de gobierno planteara alegaciones en este sentido para corregir el documento actual de PGOU aprobado inicialmente en este sentido: *el de adoptar la decisión de adquirir aquellas fincas que, encontrándose en el “cinturón verde del Mar Menor” puedan suponer una amenaza para nuestro ecosistema en “manos de empresas que puedan tener derechos adquiridos” y que sometan al Consistorio a una delicada situación legal por posibles sentencias condenatorias.*

Por todo lo expuesto, La Concejala que suscribe eleva al Pleno el siguiente, **RUEGO:**

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

122 / 137



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

Que el equipo de gobierno presente, de oficio, actuaciones a contemplar en el periodo de alegaciones del PGOU para evitar que fincas situadas en el “cinturón verde” del Mar Menor tenga posibilidad de desarrollarse urbanísticamente: contemplarlas como equipamientos y pasar única y exclusivamente al control del Ayuntamiento. Esto es: ***adquirir aquellas fincas que, encontrándose en el “cinturón verde del Mar Menor” puedan suponer una amenaza para nuestro ecosistema en “manos de empresas que puedan tener derechos adquiridos” y que sometan al Consistorio a una delicada situación legal por posibles sentencias condenatorias.***

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

RUEGO, IN VOCE, QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “JUNTA DE PORTAVOCES”. (04:47:52)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

123 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

1.1. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Habilitar el giro a la izquierda en la N-301 A en Miranda”.





FIRMADO POR

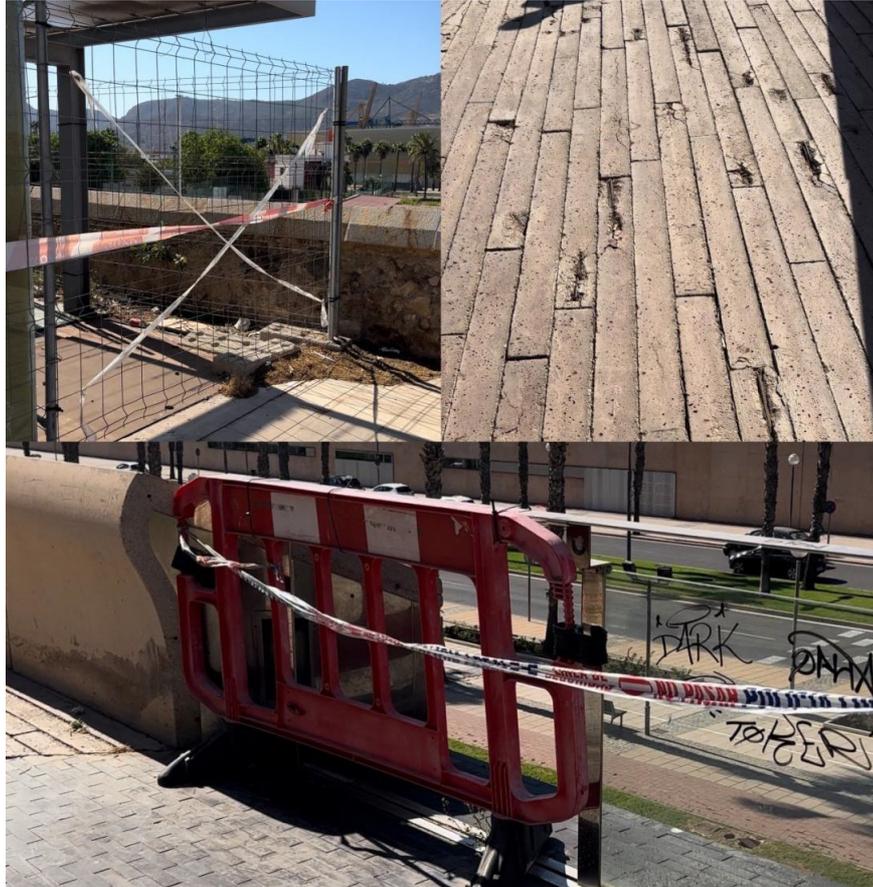
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024

1.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Dignificación de la Muralla del Mar”.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

125 / 137



FIRMADO POR

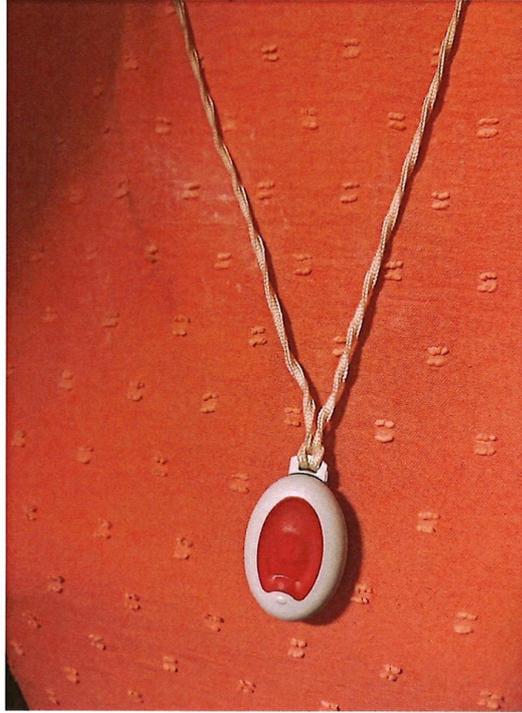
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.13. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Servicio municipal de teleasistencia”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

126 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.16. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Conexión de la A-30 con la RM-F35, carretera de La Asomada-La Aparecida”.





FIRMADO POR

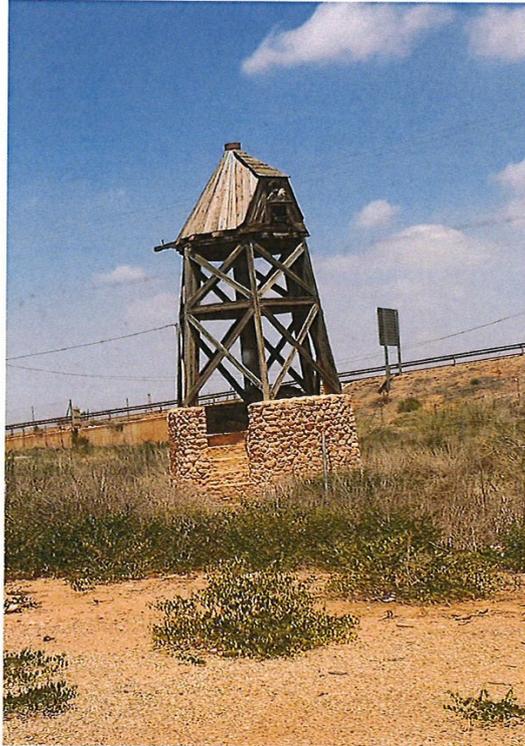
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.17. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molineta de agua en la Gori de Santa Ana”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

128 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.19. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La casa Maestre”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

129 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

1.20. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Castillo de San Julián”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

130 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.11. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Las Piñuelas de Santa Ana”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.16. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Camino rurales con opción a fondos europeos para su mantenimiento y conservación”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

132 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.17. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Seguridad vial: semáforo en Santa Ana”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

2.43. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Bulevar Alameda de San Antón”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

134 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

3.1. Ruego que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Poda de palmeras”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

136 / 137



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
02/09/2024



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/09/2024

3.2. Ruego que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza del monumento dedicado a Cristóbal Colón en la Muralla”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de julio de 2024

137 / 137